



**PROYECTO DE
ACTUACION
EXTRAORDINARIA
PARA LA
IMPLANTACION DE NAVE DESTINADA
ALMACENAMIENTO, GUARDA Y
CUSTODIA DE MAQUINARIA DE USO
AGRICOLA.**

PROMOTOR:	MOVIDRENIOS INTERNACIONAL S.L.
TELEFONO:	654505630
SITUACION:	POLIGONO 12 PARCELA 107
TERMINO MUNICIPAL: ISLA MAYOR (SEVILLA)	
	INGENIERIA MEDIO AMBIENTAL.
	INGENIERIA AGROALIMENTARIA DE PILAS S.L.
	ANGEL QUINTERO SANCHEZ ING. TEC. IND. CLGDO. N.º: 8.266 Sevilla
	C/ Villamanrique, 6. 41840 Pilas (Sevilla).

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	1/162



INDICE.

1. OBJETO DEL ESTUDIO. PROPIEDAD.
2. JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO.
 - 2.1. ENTIDAD O PERSONA.
 - 2.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.
 - 2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTUACIÓN E INVERSIÓN
 - 2.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS, VIARIOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, CON INCLUSIÓN DE LAS EXTERIORES NECESARIAS PARA LA ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU ÁMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA.
 - 2.5. PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCIÓN.
3. JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN, DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:
 - 3.1. INTERES PUBLICO O SOCIAL O INCOMPATIBILIDAD PARA LOCALIZAR LA ACTUACION EN SUELO URBANO, SEGUN PROCEDA, CONFORME AL ART. 30.
 - 3.2. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACION EN SUELO RUSTICO Y JUSTIFICACION DE LA UBICACION CONCRETA PROPUESTA.
 - 3.3 COMPATIBILIDAD DE LA ACTUACION CON EL REGIMEN DEL SUELO RUSTICO Y CON LA ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DE APLICACION.
 - 3.4. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE RESULTE EXIGIBLE POR LA MISMA.
 - 3.5. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA FORMACION DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	2/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

3.6. ANALISIS DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL, PAISAJISTICA Y AMBIENTAL Y DEFINICION DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR.

3.7. VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DE LA ACTUACION.

3.8. EN SU CASO, PLAZO DE DURACION DE LA CUALIFICACION URBANISTICA DE LOS TERRENOS.

4. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

4.1. LAS CORRESPONDIENTES A LOS DEBERES LEGALES DEL REGIMEN DEL SUELO RUSTICO. COMPROMISO DE MANTENER LA VINCULACION ENTRE LAS EDIFICACIONES Y LOS USOS DEL SUELO RUSTICO QUE JUSTIFICAN SU AUTORIZACION Y DE DEVOLVER LOS TERRENOS A SU ESTADO NATURAL EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN.

PLANOS.

ESCRITURA DE PROPIEDAD.

ESCRITURA CONSTITUCION.

CIF y NIF.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	3/162



1.- OBJETO DEL ESTUDIO. PROPIEDAD.

El objeto de la Actuación que se proyecta sobre suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, en el término municipal de Isla Mayor, equivalente a Suelo Rural, de acuerdo con lo establecido en Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA. Se pretende realizar la construcción de una nave para el Almacenamiento de Maquinaria y Productos Agrícolas, con unas dimensiones de 60 mts x 50 mts, superficie construida de 3.000 metros cuadrados, con el fin de satisfacer la necesidad de tener un lugar de almacenamiento de los productos agrícolas y maquinaria necesaria en el correcto funcionamiento de la Actividad Agrícola que en las fincas del promotor se desarrolla y poder resguardados de las inclemencias meteorológicas y aprovechar las oportunidades del mercado en la adquisición o venta de productos agrícolas.

Esta se debe ubicarse en suelo no urbanizable considerando este suelo como el más apropiado para la actividad que se proyecta.

Esta Actuación que conforme a la LISTA puede considerarse como actuación extraordinaria sobre Suelo Rustico requiere para ser legitimada, conforme al Artículo 22 de la LISTA, de una Autorización Previa que debe formularse conforme al procedimiento establecido en el citado Artículo, y con la figura de Procedimiento de Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rustico, que se desarrolla en el Reglamento de la LISTA, actualmente en proceso de tramitación parlamentaria, no vigente, y que sustituye a la figura anterior regulada en la LOUA del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la autorización de actuaciones de utilidad pública e interés social, que deban ubicarse en suelo no urbanizable, como es el caso.

MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L., con domicilio fiscal y social en calle Perú, 34, término municipal de Bormujos (Sevilla) y cuyo C.I.F. es B-42.782.532. El representante legal, y administrador único de la entidad es D. Hector Ordoñez Soler, con NIF: 52.696.121-Q, y domicilio social en Calle Perú, 34. CP 41930.- Bormujos (Sevilla), es propietaria de la finca y de las obras que se pretenden llevar a cabo en la zona denominada Príncipe de Gales Polígono 12 parcela 107 del término municipal de Isla Mayor provincia de Sevilla.

La obra que se pretende realiza es la CONSTRUCCION DE NAVE PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE NAVE AGRICOLA Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

La citada empresa se dedica a la explotación agrícola de arroz y almendra. Siendo socios de la cooperativa, comercializando los productos agrarios que obtienen de su explotación agrícola, en Secadero Santa Sofia, y Arrozuza, S.A., sus principales clientes y proveedores, así como trabajadores son locales, contando con una plantilla entorno a las 25 personas.

El inmovilizado material de las empresas de grupo es muy extenso, el cual se halla compuesto por tractores (23 uds), traillas (19 uds), refinadoras (5 uds), palas, niveladoras, cosechadoras, alomadoras, vehículos (Góndolas, buldócer, camiones,

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	4/162



carretillas elevadoras,...), aperos (Arados, gradas, cultivadores, cisternas,...), y herramientas.

Para el almacenamiento, guarda y custodia de la maquinaria de uso agrícola que poseen disponen en régimen de alquiler de una nave de 700,00 m², perteneciente la Federación de Arroceros de Sevilla, la cual se halla emplazada en Isla Mayor en "El Secadero", modulo nº: 3, otra nave tambien alquilada en Ctra. El Toruno, no: 24-D (Nave 15), la cual dispone de una superficie construida de 500,00 m², y otra nave, está en propiedad también de 500,00 m², en el P.I. El Puntal, nave no: 21.

En la actualidad la capacidad de las instalaciones que dispone el grupo para el almacenamiento, guardia y custodia de la maquinaria de usos agrícola es insuficiente, hallándose además de forma descentralizada.

Cabe indicar que ha realizado búsqueda en pág. web de ofertas de parcelas o naves industriales en el municipio de Isla Mayor, y el resultado ha sido negativo, tan solo ha habido un resultado positivo de una parcela de 588,00 m² de superficie, por lo tanto, en la actualidad se puede afirmar que el municipio no dispone de terrenos de uso industrial. Por todo ello, es por lo que se tramita el presente siendo el objetivo principal el de disponer de un centro base con la superficie necesaria y adecuada donde almacenar toda la maquinaria de uso agrícola, con lo cual se mejoraría la gestión de la misma, y por lo tanto se daría un mejor servicio a la comunidad. Así mismo almacenar los productos agrícolas de nuestras fincas cuando fueran necesarios para darle una mayor valor económico y venderlo cuando los precios sean más elevados que nunca coinciden con la propia campaña de recolección. Con lo cual aumentamos el aumento económico de la misma así mismo se mejora la calidad del producto.

Debido a las necesidades de espacio para el trabajo y con objeto de potenciar la actividad se ve necesaria la ampliación de las instalaciones con lo que se pretende trasladar la industria a una parcela a las afueras del pueblo.

Necesitamos aumentar nuestra maquinaria con el objeto de ser más competitivo nos vemos obligado ampliar las instalaciones con ello:

Evitamos la entrada de vehículos pesados en el municipio. Por lo que evitamos los colapsos de tráfico.

Evitamos la contaminación acústica de la maquinaria agrícola por el interior del municipio.

Conseguimos disponer en el interior de la nave la maquinaria agrícola con la cual evitamos el desgaste producidos por los agentes atmosférico.

Evitar el robo de la maquinaria dejándola en el campo. Adjunto enlace del periódico ABC.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	5/162



https://www.abc.es/sevilla/provincia/sevi-cinco-detenidos-robo-material-201204090000_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fsevilla%2Fprovincia%2Fsevi-cinco-detenidos-robo-material-201204090000_noticia.html

Cinco detenidos por el robo de material agrícola y de construcción en Isla Mayor

En uno de ellos los sospechosos sustrajeron de una depuradora material valorado en 15.000 euros

ABC

09/04/2012
Actualizado a las 10:37h.



Agentes de la Guardia Civil del puesto de Isla Mayor han detenido a cinco personas e imputado a un menor de edad por **dos robos de material agrícola y de construcción cometidos en la localidad**, en uno de los cuales los sospechosos sustrajeron de una depuradora material valorado en 15.000 euros.

En el primero de los casos, la Guardia Civil, junto con la Policía Local de Isla Mayor, consiguió detener a tres vecinos de la localidad que **habían entrado en una estación de bombeo** y sustraído motores y material diverso, **valorado en 14.480 euros**, además de producir daños por valor de 4.000 euros.

Una de las características del grupo empresarial que conforma **MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.** es su origen Sevillano. Hay que reseñar la importancia que tiene la creación de nuevas empresas para la economía Sevillana, tan necesitada de iniciativas que generen riqueza y empleo.

La creación de **MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.** tiene una especial significación, por cuanto supone una apuesta del empresariado de Sevilla por la inversión en la industria medioambiental, sin lugar a dudas uno de los sectores con mayor proyección.

La parcela donde se desea ubicar por su situación, extensión, dotación de infraestructura, adecuado grado de comunicación, proximidad a las instalaciones similares, etc., favorece su instalación y puesta en funcionamiento. La implantación de la citada actividad en otro lugar, provocaría mayores afecciones al medio e incidencias socioeconómicas en la población.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	6/162



Adjuntamos listado de los trabajos que realizamos:

1.- PREPARACION DE FINCAS

2.- EXPLOTACION DE FINCAS

Tractor en el arroz.



Tractor sembrando.



Adjuntamos listado de fichas técnicas de maquinaria de nuestra propiedad:

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	7/162





BT N° de Serie 0071719

Matrícula		Certificado N°	Código	Descripción	Código	Descripción
 E2287BGP 110670		007965	G	13300	P5.1	John Deere 6090RW
			F1	18000	P5	D
			F1.1	7100/11500/-	P3	8984
			F2	18000	P1	6 en línea
			F2.1	7100/11500/-	P1.1	235,0
			O.1.4	3000	P2	38,58
			O.2.1	3000	P2.1	40
			O.2.2	6000	T	2
			O.2.3	26700	S.1	e11*97/68QA*2012/46*3120*00
			F4	3677	V.9	-
			F5	2550	V.7	C1PT
			F6	6678	EP	John Deere
			F7	2032	EP1	CG105
			F7.1	1930	EP2	OECD 4/1505
			F8	1491	EP3	RWCG105013613
			L	2 / 4	EP4	
			L0	N.P.		
			L1	2		
			L2	2x600/70R30 2x710/70R42		
			M.1	3050		

El abajo firmante, legalmente autorizado por: JOHN DEERE IBÉRICA, S.A.	Observaciones: IC-mínimo(del/tras) 152/169 Cod. V. Min: A8 2x600/70R30(152/A8) - 2x710/70R42(173/A8) Vehículo importado con dua No. : 30071399 de fecha 16.05.2016 de la aduana de Irún
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.	
Fecha de emisión: 24.05.2016	Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas 

AYTO DE ISLA MAYOR	
ENTRADA	
17/09/2024 21:46	
5348	

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	8/162



INSPECCIONES TÉCNICAS		
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta		

A.1 Nombre del fabricante del vehículo base	F.4 Altura total	0.1.1 Barra de tracción
A.2 Dirección del fabricante del vehículo base	F.5 Anchura total	0.1.2 Semirremolque
B.1 Nombre del fabricante del vehículo completado	F.5.1 Anchura máxima carrozable	0.1.3 Remolque eje central
B.2 Dirección del fabricante del vehículo completado	F.6 Longitud total	0.1.4 Remolque sin freno
C.1 Código ITV	F.6.1 Longitud máxima carrozable	0.2.1 Masa máxima remolcada técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1. Clasificación del vehículo	F.7.1 Vía posterior	0.2.2 Masa máxima remolcada técnicamente admisible con frenos de inercia
C.4. Control VIN	F.8.1 Vialidad máxima posterior carrozable	0.2.3 Masa máxima remolcada técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
D.1. Marca	G. Masa en Orden de marca (MOM)	0.3 Tipo de freno de servicio
D.2 Tipo / Variante / Versión	G.1 Masa en radio para vehículos categoría L	P.1 Cilindro
D.3 Denominación comercial del vehículo	G.2 Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P.1.1 Nº y disposición de los cilindros
D.6 Procedencia	J. Categoría del vehículo	P.2 Potencia del motor
E. Número de identificación del vehículo	J.1 Carrocería del vehículo	P.2.1 Potencia fiscal
EP. Estructura de protección	J.2 Clase	P.3 Tipo de combustible o fluido de engrase
EP.1 Marca de la estructura de protección	J.3 Volumen de bodegas	P.5 Código de identificación del motor
EP.2 Modelo de la estructura de protección	K. Número de homologación del vehículo base	P.5.1 Fabricante o marca del motor
EP.3 Nº de homologación de la estructura de protección	K.1 Número de homologación del vehículo completado	Q. Relación potencia/masa
EP.4 Nº identificativo de la estructura de protección	K.2. Nº certificado ITV vehículo base	R. Color
F.1 Masa Máxima en carga Técnica Admisible (MMTA)	L. Nº de ejes y ruedas	S.1 Nº de placas de asientos o sillones
F.1.1 Masa Máxima en carga Técnica Admisible en cada eje 1/2/3/4	L.0. Nº y posición de ejes con ruedas gemelas	S.1.1 Configuraciones de seguridad
F.1.5 Masa Máxima en carga Técnica Admisible en 5ª rueda o pivote de acoplamiento	L.1. Ejes móviles	S.2 Nº de plazas de pie
F.2 Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.2 Dimensiones de los neumáticos	T. Velocidad máxima
F.2.1 Masa Máxima autorizada en cada eje 1º/2º/3º	M.1 Distancia entre ejes 1º-2º-3º	U.1 Nivel sonoro en parado
F.3 Masa Máxima Técnica Admisible del conjunto (MMTAC)	M.4 Distancia entre 5ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	U.2 Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
F.3.1 Masa Máxima Autorizada del conjunto (MMC)	O.1 Masa Remolcable con frenos/Masa remolcada técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de (MMC)	V.7 Emisiones de CO ₂
		V.8 Emisiones de CO
		V.9 Nivel de emisiones
		Z. Año y nº de orden de la serie contra
		(1) Código pdf 417.



AYTO DE ISLA MAYOR			
ENTRADA			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	5348
17/09/2024 21:46			
INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta			

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	E.4	Altura total	Q.11	Barras de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	E.5	Anchura total	Q.12	Sensibilización
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completo	E.6	Anchura máxima carrozable	Q.13	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completo	E.6	Longitud total	Q.14	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	E.6.1	Longitud máxima carrozable	Q.21	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1	Clasificación del vehículo	E.7	Via anterior	Q.22	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos de fuerza
C.1	Clasificación del vehículo	E.7.1	Via posterior	Q.23	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
C.1	Clasificación del vehículo	E.8	Velocidad posterior	Q.3	Tipo de freno de servicio
D.1	Marca	E.8.1	Velocidad máxima posterior carrozable	P.1	Cilindrada
D.2	Tipos/Marcas/Versiones	G	Masa en Orden de Marcha (MOM)	P.1.1	Número y disposición de los cilindros
D.3	Denominación comercial del vehículo	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P.2	Potencia del motor
D.6	Procedencia	G.2	Masa Máxima Admisible del vehículo completo	P.2.1	Potencia fiscal
E	Número de identificación del vehículo	J	Categoría del vehículo	P.3	Tipo de combustible o fuente de energía
EP	Estructura de protección	J.1	Centros de gravedad	P.5	Código de identificación del motor
EP.1	Marca de la estructura de protección	J.2	Clase	P.5.1	Ficha técnica o marca del motor
EP.2	Modelo de la estructura de protección	J.2.1	Volúmenes de bocanillas	Q	Relación potencia/masa
EP.3	N.º de homologación de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	R	Color
EP.4	N.º de identificación de la estructura de protección	K.1	Número de homologación del vehículo completo	S.1	N.º de placas de identificación de las partes
E1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible (MTCA)	K.2	N.º certificado TTV del vehículo base	S.1.1	Cinturones de seguridad
E1.1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible en cada eje T.7.2 T.7.3	L	N.º de ejes y ruedas	S.2	N.º de placas de pie
E1.2	Masa Máxima en carga Técnica Admisible en S.ª rueda o pivote de acoplamiento	L.0	N.º y posición de ejes con ruedas gemelas	T	Velocidad máxima
E2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.1	Ejes motrices	U.1	Nivel sonoro en periodo
E2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje T.7.2 T.7.3	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.2	Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
E3	Masa Máxima Técnica Admisible del conjunto (MMTAC)	M.1	Distancia entre ejes 1.ª, 2.ª, 3.ª	V.7	Emissiones de CO ₂
E3.1	Masa Máxima Autorizada del Conjunto (MMCA)	M.4	Distancia entre S.ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.8	Emissiones de CO
		O.1	Masa Remolcable con frenos/masa remolcable técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de:	V.9	Nivel de emisiones
		Z	Año y número de orden de la serie cortil		
		(1)	Código pdf 417		

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	11/162



**BT**

N° de Serie

0071374

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Centro de Profesores, Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Mód. 707N157



INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta			

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	F.4	Altura total	O.1.1	Barra de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	F.5	Anchura total	O.1.2	Semirremolque
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completado	F.5.1	Anchura máxima carrozable	O.1.3	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completado	F.6	Longitud total	O.1.4	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	F.6.1	Longitud máxima carrozable	O.2.1	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1.1	Clasificación del vehículo	F.7	Via anterior	O.2.2	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos de inercia
C.1.2	Control VIN	F.7.1	Via posterior	O.2.3	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
D.1	Marca	F.8	Voladizo posterior	O.3	Tipos de freno de servicio
D.2	Tipos / Variante / Versión	F.8.1	Voladizo máximo posterior carrozable	P.1	Cilindrada
D.3	Denominación comercial del vehículo	G	Masa en Orden de marcha (MOM)	P.1.1	Nº y disposición de los cilindros
D.6	Procedencia	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P.2	Potencia del motor
E	Número de identificación del vehículo	G.2	Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P.2.1	Potencia Fiscal
EP	Estructura de protección	J	Categoría del vehículo	P.3	Tipos de combustible o fuente de energía
EP.1	Marca de la estructura de protección	J.1	Carrocería del vehículo	P.5	Código de identificación del motor
EP.2	Modelo de la estructura de protección	J.2	Clase	P.5.1	Fabricante o marca del motor
EP.3	Nº de homologación de la estructura de protección	J.3	Volumen de bodegas	Q	Relación potencia/masa
EP.4	Nº identificativo de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	R	Color
F.1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible (MMTA)	K.1	Número de homologación del vehículo completado	S.1	Nº de plazas de asiento/Nº de asientos o sillones
F.1.1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en cada eje 1°/2°/3°	K.2	Nº certificado TTV vehículo base	S.1.1	Configuraciones de seguridad
F.1.1.1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en 2º rueda o pivote de acoplamiento	L	Nº de ejes y ruedas	S.2	Nº de plazas de pie
F.2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.0	Nº y posición de ejes con ruedas gemelas	T	Velocidad máxima
F.2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje 1°/2°/3°	L.1	Ejes motores	U.1	Nivel sonoro en parado
F.3	Masa Máxima Técnicamente Admisible del conjunto (MMTAC)	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.2	Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
F.3.1	Masa Máxima Autorizada del conjunto (MMC)	M.1	Distancia entre ejes 1°-2°-2°-3°	V.7	Emisiones de CO ₂
		M.4	Distancia entre 5ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.8	Emisiones de CO
		O.1	Masa Remolcable con freno/Masa remolcable técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de:	V.9	Nivel de emisiones
		Z	Altura y nº de orden de la serie coja		
		(1)	Código pdf 417		

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	13/162





JOHN DEERE

BT N.º de Serie 0155646

AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5348



072034

Código	Descripción	Código	Descripción
G	8960	P5.1	John Deere
F1	11000	P5	6068HL555
F1.1	4980/8270/—	P3	D
F2	11000	P1	6788
F2.1	4980/7750/—	P1.1	6 en línea
O.1.4	3000	P2	114.0
O.2.1	—	P2.1	32.6
O.2.2	6000	T	40
O.2.3	31040	S.1	2
F4	3217	V.9	FASE V
F5	2550	V.7	—
F6	4947	EP	C2PT
F7	2208	EP.1	JOHN DEERE
F7.1	2231	EP.2	CG733
F8	1150	EP.3	OECD 4/1 913
L	2/4	EP.4	—
L.0	—		
L.1	2 / 1º Eje y 2º Eje / Interconectados		
L.2	2x480/70R28 2x580/70R38		
M.1	2765		

El abajo firmante, legalmente autorizado por:

Deere & Company

Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.

Observaciones:

IC-mínimo (del/tras): 140/155/— Cod. V Min: A8
2x480/70R28(140D) - 2x580/70R38(155D)
Vehículo Procedente de la UE

Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas

Ejemplar

Fecha de emisión:

15.12.2020

Opciones incluidas en la homologación de tipo

Dispositivos de acoplamiento remolque:

HS 6079-JD-K

e1 00164 ND

DBC2HD-S /

e1 00505 NS / e1 00504 ND

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Centro de Publicaciones Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Madrid 28013/ESP - 01000000000000000000000000000000

Código Seguro de Verificación

IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI

Fecha

17/09/2024 21:46:40

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI>

Página

14/162



INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta			

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	F4	Altura total	Q.1.1	Barra de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	F5	Anchura total	Q.1.2	Semirremolque
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completado	F5.1	Anchura máxima carrozable	Q.1.3	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completado	F5.6	Longitud total	Q.1.4	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	F6.1	Longitud máxima carrozable	Q.2.1	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1	Clasificación del vehículo	F7	Via anterior	Q.2.2	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos de inercia
C.V	Control VIN	F8	Via posterior	Q.2.3	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
D.1	Marca	F8.1	Voladizo máximo posterior carrozable	Q.3	Tipo de freno de servicio
D.2	Tipo/Variante/Version	G	Masa en Orden de Marcha (MOM)	P1	Cilindrada
D.3	Denominación comercial del vehículo	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P1.1	Número y disposición de los cilindros
D.6	Precedencia	G.2	Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P2	Potencia del motor
E	Número de identificación del vehículo	J	Categoría del vehículo	P2.1	Potencia fiscal
EP	Estructura de protección	J.1	Cerrojo del vehículo	P3	Tipo de combustible o fuente de energía
EP1	Marca de la estructura de protección	J.2	Clase	P5	Código de identificación del motor
EP2	Modelo de la estructura de protección	J.3	Volumen de bodegas	P5.1	Fabricante o marca del motor
EP3	N.º de homologación de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	Q	Relación potencia/masa
EP4	N.º identificativo de la estructura de protección	K.1	Número de homologación del vehículo completado	R	Color
F1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible (MMTA)	K.2	N.º certificado TTV vehículo base	S.1	N.º de plazas de asiento/N.º de asientos o sillones
F1.1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en cada eje 1.º/2.º/3.º/4.º	L	N.º de ejes y ruedas	S.1.1	Cinturones de seguridad
F1.5	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en 5.ª rueda o pivote de acoplamiento	L.0	N.º y posición de ejes con ruedas gemelas	S.2	N.º de plazas de pile
F2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.1	Ejes motrices	T	Velocidad máxima
F2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje 1.º/2.º/3.º/4.º	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.1	Nivel sonoro en parado
F3	Masa Máxima Técnicamente Admisible del conjunto (MMTAC)	M.1	Distancia entre ejes 1.º-2.º, 2.º-3.º	U.2	Velocidad del motor a la que su nivel sonoro a vehículo parado
F3.1	Masa Máxima Autorizada del Conjunto (MMC)	M.4	Distancia entre 5.ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.7	Emissiones de CO ₂
		Q.1	Masa Remolcable con freno/Masa remolcable técnicamente admisible del vehículo (a motor en caso de:)	V.8	Emissiones de CO
				V.9	Nivel de emisiones
				Z	Año y número de orden de la serie carta
				(1)	Código pdf 417





JOHN DEERE

BT

N.º de Serie

0156243

AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5348



079220

5000

Deere & Company
Moline Illinois 61265/USA
John Deere
E14/A3DCACCA2AFB0/J4A222F1F21CAB1
8R 280
1RW8280DJMA181770
T1a
IM
e1167/2013*00206*01
Z



Código	Descripción
G	16900
F1	18000
F1.1	8000/11500/---
F2	18000
F2.1	8000/11500/---
O.1.4	3000
O.2.1	---
O.2.2	6000
O.2.3	23100
F.4	3498
F.5	2550
F.6	6695
F.7	2032
F.7.1	2070
F.8	1461
L	214
L.0	---
L.1	2 / 1º Eje y 2º Eje / Interconectados
L.2	2XIF600/70R30 2XIF710/70R42
M.1	3050

Código	Descripción
P5.1	John Deere
P5	6090RX504
P3	D
P1	8984
P1.1	6 en línea
P2	226,5
P2.1	38,58
T	40
S.1	2
V.9	NRE-v-6 (FASE V)
V.7	---
EP	C1PT
EP1	John Deere
EP2	CG131
EP3	OECD 4/1 960
EP4	---

El abajo firmante, legalmente autorizado por:

Deere & Company

Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.

Observaciones: IC-mínimo (del/tras): 156/169/--- Cod. V. Min: A8
2XIF600/70R30(159D) - 2XIF710/70R42(179D)

Vehículo importado con dua No.: 30109175 de fecha 07/04/2021 de la aduana de Irún

Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas

Fecha de emisión:
08.04.2021

Opciones incluidas en la homologación de tipo

Gestión de potencia: 239,4
Dispositivos de acoplamiento remolque:
HS 7469-K e1 00167ND
DB8R4S / DB8R4D e1 00344 NS / e1 00343 ND

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Centro de Productores, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Mód. 377V/08T - 01-10-2017

Código Seguro de Verificación

IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI

Fecha

17/09/2024 21:46:40

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI>

Página

16/162



INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta			

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	F4	Altura total	Q.1.1	Borra de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	F5	Anchura total	Q.1.2	Semirremolque
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completado	F5.1	Anchura máxima carrozable	Q.1.3	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completado	F6	Longitud total	Q.1.4	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	F6.1	Longitud máxima carrozable	Q.2.1	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1	Código ITV	F7	Vía anterior	Q.2.2	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos de inercia
C.1	Código ITV	F7.1	Vía posterior	Q.2.3	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
C.W	Control VIN	F8	Voladizo posterior	Q.3	Tipo de freno de servicio
D.1	Marca	F8.1	Voladizo máximo posterior carrozable	P1	Cilindrada
D.2	Tip/Variante/Version	G	Masa en Orden de Marcha (MOM)	P1.1	Número y disposición de los cilindros
D.3	Denominación comercial del vehículo	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P2	Potencia del motor
D.6	Procedencia	Q.2	Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P2.1	Potencia fiscal
E	Número de identificación del vehículo	J	Categoría del vehículo	P3	Tipo de combustible o fuente de energía
EP	Estructura de protección	J.1	Carrocería del vehículo	P5	Código de identificación del motor
EP1	Marca de la estructura de protección	J.2	Clase	P5.1	Fabricante o marca del motor
EP2	Modelo de la estructura de protección	J.3	Volumen de bodegas	Q	Relación potencia/masa
EP3	N.º de homologación de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	R	Color
EP4	N.º identificativo de la estructura de protección	K.1	Número de homologación del vehículo completado	S.1	N.º de plazas de asiento/N.º de asientos o sillones
F1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible (MMTA)	K.2	N.º certificado TTV vehículo base	S.1.1	Cinturones de seguridad
F1.1	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en cada eje 1/2/3/4	L	N.º de ejes y ruedas	S.2	N.º de plazas de pie
F1.5	Masa Máxima en carga Técnicamente Admisible en 5.ª rueda o pivote de acoplamiento	L.0	N.º y posición de ejes con ruedas gemelas	T	Velocidad máxima
F2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.1	Ejes motrices	U.1	Nivel sonoro en parado
F2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje 1/2/3/4	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.2	Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
F3	Masa Máxima Técnicamente Admisible del conjunto (MMTAC)	M.1	Distancia entre ejes 1.º-2.º, 2.º-3.º	V.7	Emissiones de CO ₂
F3.1	Masa Máxima Autorizada del Conjunto (MMC)	M.4	Distancia entre 5.ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.8	Emissiones de CO
		Q.1	Masa Remolcable con frenos/Masa remolcable técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de:	V.9	Nivel de emisiones
				Z	Año y número de orden de la serie/copia
				(1)	Código pdf 417





BT N.º de Serie 0214145

Matrícula		Certificado N.º	Descripción		Código	Descripción
 E1927BHS 203740		146632			P5.1	
5000			16900		P5	John Deere
—			18000		P3	6090RX502
Deere & Company			8000/11500/—		P1	D
Moline Illinois 61265/USA			18000		P1.1	8984
John Deere			7100/11500/—		P2	6 en línea
E14/A4DDADCA2AFB0/J4A222F1F21CAA1			3000		P2.1	256,0
8R 310			—		T	38,58
1RW8310DPNA203740			6000		S.1	40
T1a			23100		V.9	2
IM			3607		V.7	NRE-v-6 (FASE V)
e1*167/2013*00206*03			2550		EP	651,9
—			6546		EP1	C1PT
			2032		EP2	John Deere
			2228		EP3	CG131
			1461		EP4	OECD 4/1 960
			2/4			
			—			
			2 / 1º Eje y 2º Eje / Interconectados			
			2x600/70R30 2x710/70R42			
			3050			

El abajo firmante, legalmente autorizado por:	Observaciones:	Opciones incluidas en la homologación de tipo	
Deere & Company	IC-mínimo (del/tras): 152/169/— Cod. V. Min: A8 2x600/70R30(152D) - 2x710/70R42(173D) Vehículo importado con dua No.: 30291343 de fecha 07.09.2022 de la aduana de Irún		
Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		Gestión de potencia: 267 Dispositivos de acoplamiento remolque: DB8R4S / DB8R4D e1 00344 NS / e1 00343 ND HS 7569-390-K e1 00621 ND	
Fecha de emisión:	Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas		
27.09.2022			

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	18/162



**T**

N° de Serie

0073430

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348



INSPECCIONES TÉCNICAS			
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Reformas en el vehículo / Diligencia de venta			

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	F.4	Altura total	O.1.1	Barra de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	F.5	Anchura total	O.1.2	Semirremolque
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completado	F.5.1	Anchura máxima camión	O.1.3	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completado	F.6	Longitud total	O.1.4	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	F.6.1	Longitud máxima camión	O.2.1	Masa máxima remolque técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.L	Clasificación del vehículo	F.7	Via anterior	O.2.2	Masa máxima remolque técnicamente admisible con frenos de inercia
C.V	Control VIN	F.7.1	Via posterior	O.2.3	Masa máxima remolque técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
D.1	Marca	F.8	Voladizo posterior	O.3	Tipo de freno de servicio
D.2	Tipo / Variante / Versión	F.8.1	Voladizo máximo posterior camión	P.1	Cilindrada
D.3	Denominación comercial del vehículo	G	Masa en Orden de marcha (MOM)	P.1.1	Nº y disposición de los cilindros
D.6	Procedencia	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P.2	Potencia del motor
E	Número de identificación del vehículo	G.2	Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P.2.1	Potencia Fiscal
EP	Estructura de protección	J	Categoría del vehículo	P.3	Tipo de combustible o fuente de energía
EP.1	Marca de la estructura de protección	J.1	Carcasas del vehículo	P.5	Código de identificación del motor
EP.2	Modelo de la estructura de protección	J.2	Clase	P.5.1	Fabricante o marca del motor
EP.3	Nº de homologación de la estructura de protección	J.3	Volumen de bodega	Q	Relación potencia/masa
EP.4	Nº identificativo de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	R	Cólor
F.1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible (MTTA)	K.1	Número de homologación del vehículo completado	S.1	Nº de plazas de asiento/Nº de asientos o sillones
F.1.1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible en cada eje 1/2/3/4	K.2	Nº certificado ITV vehículo base	S.1.1	Cinturones de seguridad
F.1.1.1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible en cada eje 1/2/3/4	L	Nº de ejes y ruedas	S.2	Nº de plazas de pie
F.1.1.1.1	Masa Máxima en carga Técnica Admisible en 5ª rueda o pivote de acoplamiento	L.0	Nº y posición de ejes con ruedas gemelas	T	Velocidad máxima
F.2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MTAC)	L.1	Ejes motores	U.1	Nivel sonoro en parado
F.2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje 1/2/3/4	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.2	Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
F.3	Masa Máxima Técnica Admisible del conjunto (MTAC)	M.1	Distancia entre ejes 1º-2º 2º-3º	V.7	Emissiones de CO ₂
F.3.1	Masa Máxima Autorizada del conjunto (MMC)	M.4	Distancia entre 5ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.8	Emissiones de CO
		O.1	Masa Remolqueable con frenos/Masa remolqueable técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de:	V.9	Nivel de emisiones
				Z	Año y nº de orden de la serie corta
				(1)	Código pdf 417

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	20/162





BT N.º de Serie 0156425

Matrícula		Certificado N.º	Descripción		Código	Descripción
 E8725BHM 181906		080655	G	16900	P5.1	John Deere 6090RX504
			F1	18000	P5	D
			F1.1	8000/11500/---	P3	8984
			F2	18000	P1	6 en línea
			F2.1	7100/11500/---	P1.1	250,8
			O.1.4	3000	P2	38,58
			O.2.1	---	P2.1	40
			O.2.2	6000	T	2
			O.2.3	23100	S.1	NRE-v-6 (FASE V)
			F4	3498	V.9	---
			F5	2550	V.7	---
			F6	6695	EP	C1PT
			F7	2032	EP1	John Deere
			F7.1	2070	EP2	CG131
			F8	1461	EP3	OECD 4/1 960
			L	2/4	EP4	---
			L.0	---		
			L.1	2 / 1º Eje y 2º Eje / Interconectados		
			L.2	2x600/70R30 2x710/70R42		
			M.1	3050		

Observaciones: IC-mínimo (del/tras): 152/169/--- Cod. V. Min: A8
2x600/70R30(152D) - 2x710/70R42(173D)
Vehículo importado con dua No.: 30133822 de fecha 26.04.2021 de la aduana de Irún

El abajo firmante, legalmente autorizado por:
Deere & Company

Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.

Fecha de emisión: 19.05.2021

Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas

Opciones incluidas en la homologación de tipo

Gestión de potencia: 262.2
Dispositivos de acoplamiento remolque:
HS 7469-K e1 00167ND
DB8R4S / DB8R4D e1 00344 NS / e1 00343 ND

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348



INSPECCIONES TÉCNICAS

Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Fecha: Validez:	Fecha: Validez:	Fecha: Validez:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

Reformas en el vehículo / Diligencia de venta

A.1	Nombre del fabricante del vehículo base	E4	Altura total	O.1.1	Barras de tracción
A.2	Dirección del fabricante del vehículo base	F5	Anchura total	O.1.2	Semirremolque
B.1	Nombre del fabricante del vehículo completo	F5.1	Anchura máxima carrozable	O.1.3	Remolque eje central
B.2	Dirección del fabricante del vehículo completo	F6	Longitud total	O.1.4	Remolque sin freno
C.1	Código ITV	F6.1	Longitud máxima carrozable	O.2.1	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos mecánicos
C.1	Clasificación del vehículo	F7	Via anterior	O.2.2	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos de inercia
C.1	Control VIN	F7.1	Via posterior	O.2.3	Masa máxima remolcable técnicamente admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
C.1	Marca	F8	Volante posterior	O.3	Tipo de freno de servicio
D.2	Tipo Motor/versión	F8.1	Volante máximo posterior carrozable	P1	Cilindrada
D.3	Denominación comercial del vehículo	G	Masa en Orden de Marcha (MOM)	P1.1	Número y disposición de los cilindros
D.6	Precedencia	G.1	Masa en vacío para vehículos categoría L	P2	Potencia del motor
E	Número de identificación del vehículo	G.2	Masa mínima admisible del vehículo completo	P2.1	Potencia fiscal
EP	Estructura de protección	J	Categoría del vehículo	P3	Tipo de combustible o fuente de energía
EP.1	Marca de la estructura de protección	J.1	Carrrocera del vehículo	P5	Código de identificación del motor
EP.2	Modelo de la estructura de protección	J.2	Casco	P5.1	Fabricante o marca del motor
EP.3	N.º de homologación de la estructura de protección	J.3	Volumen de bodega	Q	Relación potencia/masa
EP.4	N.º de identificación de la estructura de protección	K	Número de homologación del vehículo base	R	Color
F.1	Masa Máxima en carga Técnica/Admisible (MMTA)	K.1	Número de homologación del vehículo completo	S.1	N.º de plazas de asiento/N.º de asientos o sillones
F.1.1	Masa Máxima en carga Técnica/Admisible en cada eje 1/2/3/4	K.2	N.º certificado TTV vehículo base	S.1.1	Cinturones de seguridad
F.1.5	Masa Máxima en carga Técnica/Admisible en 5.ª rueda o pivote de acoplamiento	L	N.º de ejes y ruedas	S.2	N.º de plazas de pie
F.2	Masa Máxima en carga Admisible del vehículo en circulación (MMA)	L.1	Ejes motrices	T	Velocidad máxima
F.2.1	Masa Máxima autorizada en cada eje 1/2/3/4	L.2	Dimensiones de los neumáticos	U.1	Nivel sonoro en parado
F.3	Masa Máxima Técnica/Admisible del conjunto (MMTAC)	M.1	Distancia entre ejes 1-2, 2-3, 3-4	U.2	Velocidad del motor a la que se mide el nivel sonoro a vehículo parado
F.3.1	Masa Máxima Autorizada del Conjunto (MMC)	M.4	Distancia entre 5.ª rueda o pivote de acoplamiento y último eje	V.7	Emisores de CO ₂
		O.1	Masa Remolcable con frenos/Masa remolcable técnicamente admisible del vehículo de motor en caso de:	V.8	Emisores de CO
		V.9	Nivel de emisiones	Z	Año y número de orden de la serie contra
		(1)	Código pdf 417		

Código Seguro de Verificación

IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI

Fecha

17/09/2024 21:46:40

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI>

Página

22/162



 JOHN DEERE IBERICA, S. A. Carretera de Toledo, Km. 12,200 GETAFE (Madrid)		N° SERIE 647933 BT MATRÍCULA
Número de identificación: RW8220P021413		
Clasificación del tractor agrícola: 5000 TRACTOR AGRÍCOLA	Grupo: 1 Subgrupo: 3	N° CERTIFICADO 88.058
Marca: JOHN DEERE Tipo: LR Variante: C2 Denominación comercial: 8220 Tara (kg): 11.400 MMA (Kg): 13.350-14.000 MMA 1º E (kg): 5.600-6.000 MMA 2º E (kg): 7.750-10.000 MMR (kg): Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos: 26.000 - Mec. independientes: 3.000 - Mec. de inercia: 6.000 Remolque sin frenos de servicio: 1.500	Neumáticos: Del. 2 Tras. 2 Min: 16,9R30 20,8R42 Lc/v: 144A8 155A8 Max: 620/75R30 710/70R42 Lc/v: 146A8 164A8 Anchura máxima: 2.550 (mm) Longitud máxima: 6.126 (mm) Altura máxima: 3.220 (mm) Motor: Marca: JOHN DEERE Tipo: (D)6081HRW23 N° Cilindros/Cilindrada: 6/8.134 Potencia Fiscal: 36,34 CVF Potencia inscripción: — KW/CV Velocidad máxima: 40 Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI XNO	
Observaciones: VEHICULO IMPORTADO CON D.U.A. N° 4254 DE FECHA 04/03/04 DE LA ADUANA DE ZEEBRUGGE Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por JOHN DEERE IBERICA, S. A. , certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña e1-74/150-0017 GETAFE 09 de Marzo de 2004 Firma:  Luis Fernández Castaña Sociedad inscrita: Registro Mercantil Madrid: folio 54 del tomo 864 general, 408 de la sección 3.ª - NIF: A 29061075		
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección: marca JOHN DEERE modelo SG074 contraseña de homologación e1-79/622-0072 Firma:  Luis Fernández Castaña Sociedad inscrita: Registro Mercantil Madrid: folio 54 del tomo 864 general, 408 de la sección 3.ª - NIF: A 29061075		

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Mod. 7/17/01

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	23/162





ESPAÑA

TARJETA

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS		MATRÍCULA:	
Fecha de inspección: 29-8-12 Valedera hasta por: DESFAVORABLE Nº informe inspección: (Sello) Firma: 5787	Fecha de inspección: 29-08-12 Valedera hasta por: 29-08-14 Nº informe inspección: (Sello) Firma: 5810	Fecha de inspección: 03-07-2014 Valedera hasta por: 03-07-2016 Nº informe inspección: (Sello) Firma: 6582	Fecha: 11-10-2018 Validez: DESFAVORABLE Informe: 18009-18-90669 Horas: 8944
Fecha de inspección: 21-06-2019 Valedera hasta por: DESFAVORABLE Nº informe inspección: (Sello) Informe: 12004-19-025572 Horas: 9585	Fecha: 18-07-2022 Validez: 18-07-2023 Informe: 18005-22-082659 Horas: 6.068	Fecha: 23-09-2022 Validez: 23-09-2023 Informe: 18009-22-005491 Horas: 6.070	Fecha de inspección: Valedera hasta por: Nº informe inspección: (Sello) Firma:



2.- JUSTIFICACION DEL DOCUMENTO.

2.1. ENTIDAD O PERSONA:

MOVIDRENIOS INTERNACIONAL S.L.

Representante o Administrador: Héctor Ordoñez Soler

Objeto Social: Movimientos de tierras y preparación de terrenos

CNAE: 4312

Fecha de creación: 21/01/2021

Nuestra empresa cada vez vamos realizando actividades que mejora la calidad del producto y un mayor rendimiento a las tierras. Por ello necesitamos cada vez maquinarias más sofisticadas que obtienen una mayor producción y se obtenga un mayor ahorro energetico. Por ejemplos tractores modernos que consumen menos gasoil. Sembradoras inteligente que ahorran semillas. Cada vez nos apuntamos a nuevos retos de aumentar nuevos mercados y conseguir mayores producciones. Por lo que vamos creciendo y aumentando nuestra facturación, así como generamos empleo y riqueza en el municipio.

2.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La finca se sitúa en una finca compuesta por varias parcelas del polígono 12 Parcela 107 del T.M. de Isla Mayor (Sevilla).

Terreno agrícola.

Superficie un total de 46.188 m².

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE EN m ²	REFERENCIA CATRASTRAL
12	107	46.188	41104A012001070000BK
SUPERFICIE TOTAL		46.188	

Normativa aplicable:P.G.O.U.

Calificación Urbanística: Suelo no urbanizable.

Los propietarios en régimen de gananciales son:

D. Rafael Carranza Garcia, y Dna Adela Martinez Romero, con NIF: 52.697.573-P, y 47.600.439-N, respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	25/162



Mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, Movidrenios Internacional, S.L, con CIF: B-42.782.532, adquiere la parcela anteriormente identificada.
Nota: Se adjunta contrato de compra-venta suscrito por ambas partes.



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICERRENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 41104AD120010700006K

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 12 Parcela 107

PRINCIPIO DE GALES, ISLA MAYOR [SEVILLA]

Clase:

RÚSTICO

Uso principal:

Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

CULTIVO

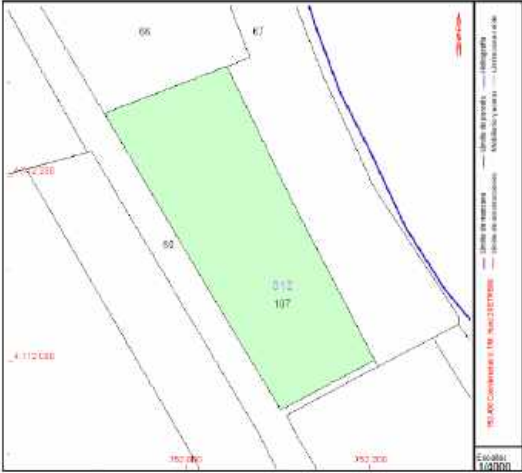
Subparcela	Cultivo/provechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	A- ARROZ	00	46.166

PARCELA

Superficie gráfica: 46.198 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



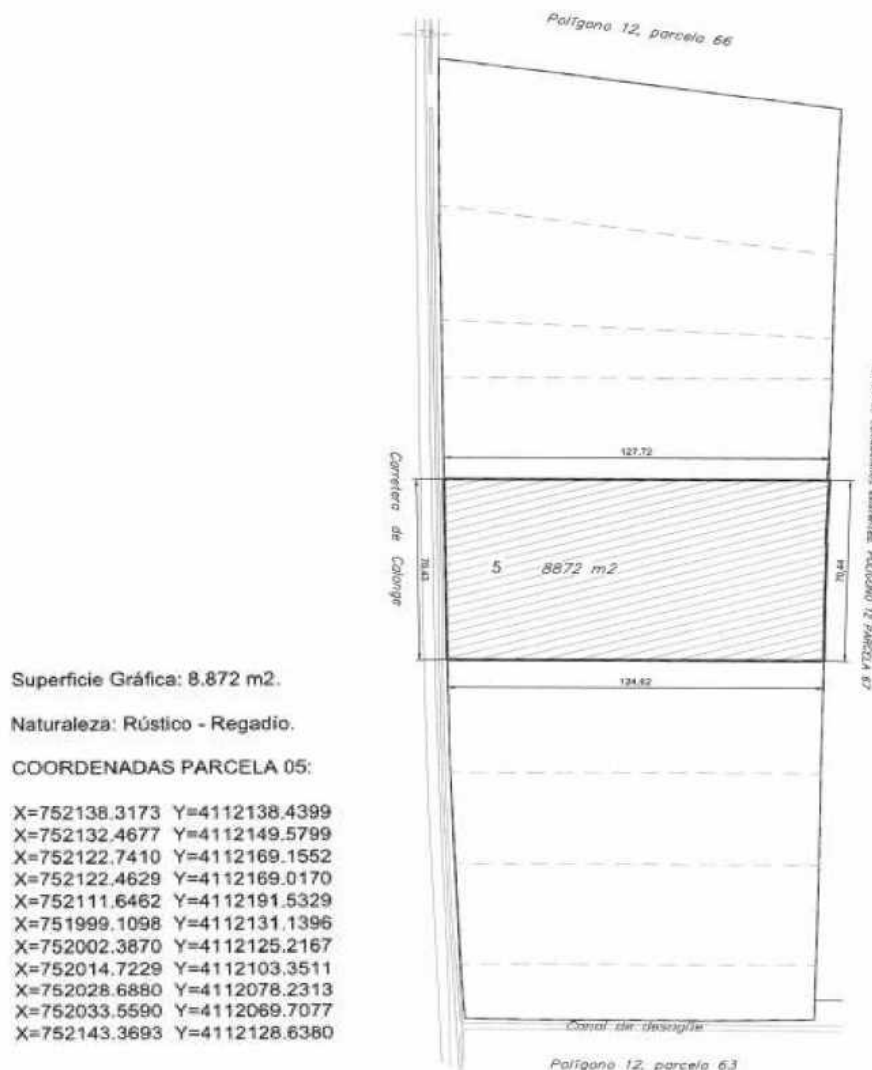
Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	26/162



Se dispone de licencia de Parcelación de suelo rústico, expediente n.º 2022/LPA_02/000005, en la que se agrupan las parcelas 64 y 65 del Polígono 12, con referencias catastrales 41104A012000640000BB y 41104A012000650000BY, respectivamente, con una superficie total de 45.763,00 m², dividiendo posteriormente en nueve (9) subparcelas de distinta superficie, pero siempre con superficie mayor a los 2.500 m² establecida en la Ley Agraria como unidad mínima de cultivo.

Se va utilizar 8.872 m².

Adjunto plano con las coordenadas georreferenciadas de la parcela.



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	27/162



El acceso a la finca es a través del Canal del Puntal.



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	28/162



Caracterización física de los terrenos.

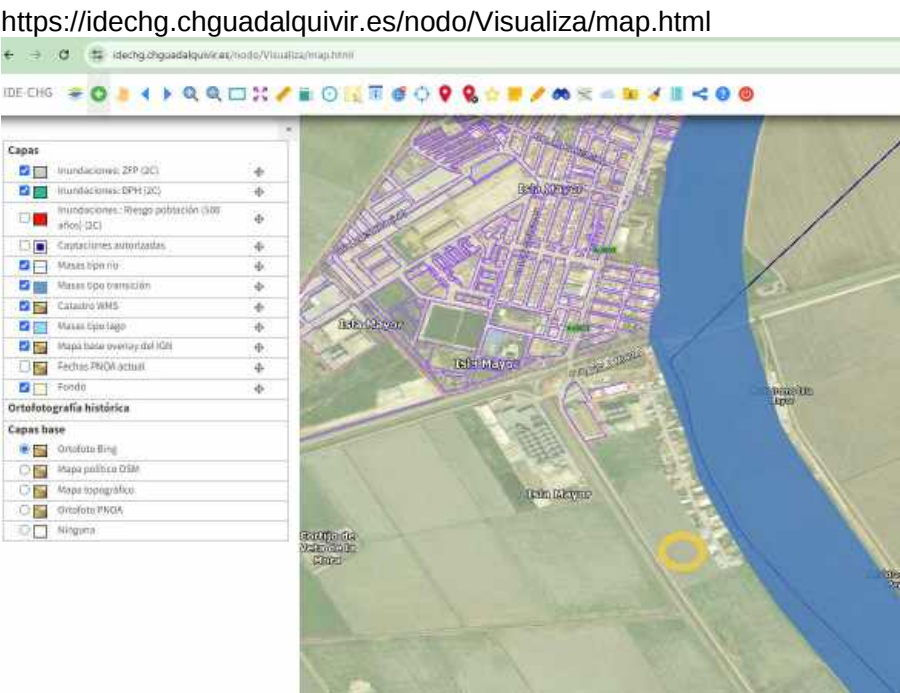
Según la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la parcela no dispone de pozo.

<https://idechg.chguadalquivir.es/nodo/Visualiza/map.html>



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	29/162





No se encuentra en zona inundable.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	30/162



2.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD:

La actuación proyectada se encuadra dentro de un ámbito espacial clasificado por el instrumento de planeamiento general vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Mayor por Adaptación Parcial a la LOUA de las NSM de Puebla del Rio conforme al Decreto 11/2008, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor con fecha de 25 de mayo de 2009, la parcela se sitúa en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, en la actualidad en virtud de la Ley 7/2021 de 01 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), estamos ante un SUELO RUSTICO COMÚN (Disposición Transitoria Primera de la LISTA, los terrenos se sitian en el Suelo Rustico Común, en los términos del Artículo 14).

La empresa Movidrenios Internacional S.L. aportará con la instalación gran cantidad de trabajo en el término de Isla Mayor, aproximadamente unas 5000 peonadas anuales.

La mayoría de estas se atribuyen a tareas agrícolas como ser conductor de tractores y mecánicos. En la cual desempeñar diversas tareas como arar, rastrillar, hilera, sembrar y muchas tareas similares.

Los tractores se utilizan para la grada, grandes aperos de labranza utilizados para pulverizar la tierra en partículas mucho más pequeñas y refinadas, romper los restos de cultivos anteriores, eliminar las malas hierbas y cubrir las semillas.

Además de preparar el terreno para la siembra, los tractores también se utilizan para sembrar las semillas y sembrar cosechas, así como para apoyar el ciclo vital del crecimiento de los cultivos mediante el esparcimiento de fertilizantes y pulverizadores para riego y pesticidas. Por último, los tractores también se utilizan para la cosecha de los cultivos, remolcando una gran cantidad de herramientas especializadas para aumentar la eficiencia y satisfacer la demanda, incluso en el clima cambiante de hoy en día y el aumento de la población.

El objetivo de este apartado es la justificación de la viabilidad económica y financiera de la Actuación propuesta, teniendo en cuenta su coste de implantación y los beneficios que generará la explotación durante el plazo de cualificación de los terrenos para soportar dicha actividad.

El arroz en Sevilla, provincia productora líder de España de este cereal, se concentra en la margen derecha del Guadalquivir, concretamente en los municipios de Isla Mayor, Puebla del Rio, Los Palacios y Villafranca y Aznalcázar, alcanzando una superficie de cultivo, en esta zona de 28.000 hectáreas y llegando a cosechar hasta 310.000 toneladas, un 40% de la producción española. El cultivo no es tradicional de la provincia de Sevilla, sino que fue introducido en la década de 1920, lo que provocó la llegada de muchos agricultores valencianos expertos en este cultivo.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	31/162



Isla Mayor, municipio arrocero por excelencia, el arroz es el único cultivo posible y la única fuente de riqueza y empleo junto a la industria auxiliar cangrejera, totalmente vinculada al cultivo del arroz, puesto que de él depende su materia prima.

Por tanto, claramente la economía de la comarca, y en concreto de la localidad de Isla Mayor, está basada en las explotaciones agrícola, principalmente al cultivo del arroz habiendo en la actualidad 9.614 Ha de tierras dedicada a este cultivo, y en menor medida también se cultiva algodón, trigo y cebada.

La Actividad que desarrolla el grupo “actividad de labores agrícolas”, se enmarca dentro del sector primario, que es el principal pilar económico de la localidad, dicha actividad de labores agrícolas, también lo es de integración social y rural.

También paralelamente a la actividad agrícola, se desarrollan actividad industriales asociadas tales con secaderos y plantas de envasado de arroz, etc.,... está en continua expansión en la comarca, y lo avalan las industrias ya consolidadas en el mismo termino municipal, y en términos vecinos.

La actividad a desarrollar por el promotor se contempla la actividad en un entorno socioeconómico donde predomina la agricultura.

Debido al medio rural donde se desarrollara la actividad, lo cual se entiende como necesidad perentoria para el desarrollo profesional de la entidad promotora.

Con la implantación en el nuevo emplazamiento, se conseguirá por una parte establecer un centro base con capacidad suficiente para albergar toda la maquinaria de uso agrícola, y por consiguiente una mejor gestión. Por otra parte, la consolidación del grupo en la zona, en la que es un referente, y a la que está estrechamente ligado, todo ello conllevaría la estabilización de los puestos de trabajo ya existente, y la creación de nuevos puestos de trabajos.

Y un aspecto muy importante de la actividad que se pretende implantar, es su papel como generadora de empleo estable, ya que actualmente el promotor, tiene en plantilla fija entorno a las 25 personas, siendo además una fuente de empleo indirecto.

También se fomentara el desarrollo agroalimentario en la zona y se beneficiaran las numerosas empresas de la localidad dedicadas a la comercialización de materiales, talleres mecánicos, herrerías, productos de limpieza, alimentación, maquinaria automatizada, constructoras, electricistas, etc.,.... en lo que a trabajo indirecto y de mantenimiento se refiere.

La gran demanda de arroz de calidad, tanto a nivel nacional como internacional provocan gran importancia socioeconómica, y sobre todo en zonas ya consolidadas, donde se crea unos fuertes lazos comerciales.

Se fomentara el desarrollo agroalimentario en la zona, siendo actualmente una zona puntera e innovadora en este tipo de actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	32/162



El desarrollo de esta actividad generara un considerable movimiento económico, puesto que el mercado actual, aunque ya en explotación, sigue en continua expansión debido al buen momento que atraviesa el sector, y más en estos momentos de crisis por el que atraviesa el país.

PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

Aunque el proyecto constructivo incluye más detalle que la propuesta, seguidamente se procede a realizar una descripción del proceso que requiere la implantación de las instalaciones.

En el caso de la ejecución del citado proyecto, los principales procesos serán el movimiento de tierras y los correspondientes a la construcción de las mismas.

EVALUACION DE COSTES

Los costes que se evalúan corresponden, tanto a las instalaciones proyectadas como las infraestructuras necesarias para el acondicionamiento de los terrenos (accesos, recursos hídricos y energéticos).

Costes de Inversión	Total, euros (IVA INCLUIDO)
Construcción	56.500,00
Asistencias técnicas	5.000,00
Tributos	3.500,00
Total	65.000,00

GASTOS DE EXPLOTACION.

El correcto funcionamiento de construcciones, implica llevar a cabo un mantenimiento continuo con el fin de evitar costes de reparación y no interrumpir el proceso que realiza la instalación. Para poder realizar el mantenimiento será necesario programar una vigilancia acorde a las necesidades y un control adecuado de los parámetros significativos. Se les añadirán a los gastos mencionados, que serán fundamentalmente de personal, los gastos de administración de las instalaciones.

Costes anuales de explotación	Total, euros /año
Administración, mantenimiento	600,00
Total	600,00

INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN.

En las diferentes tareas que se realiza la siembra y recolección del arroz tenemos las siguientes parejas con la maquinaria.



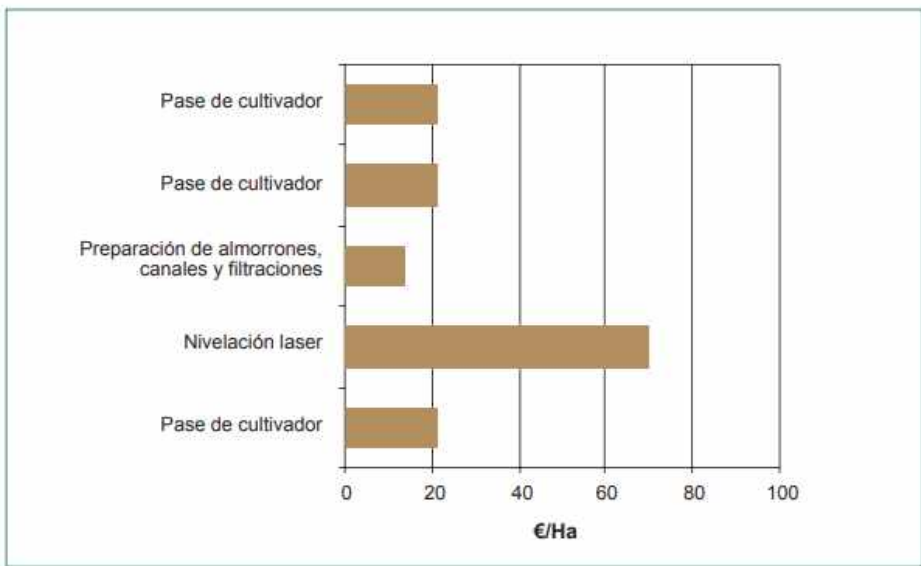
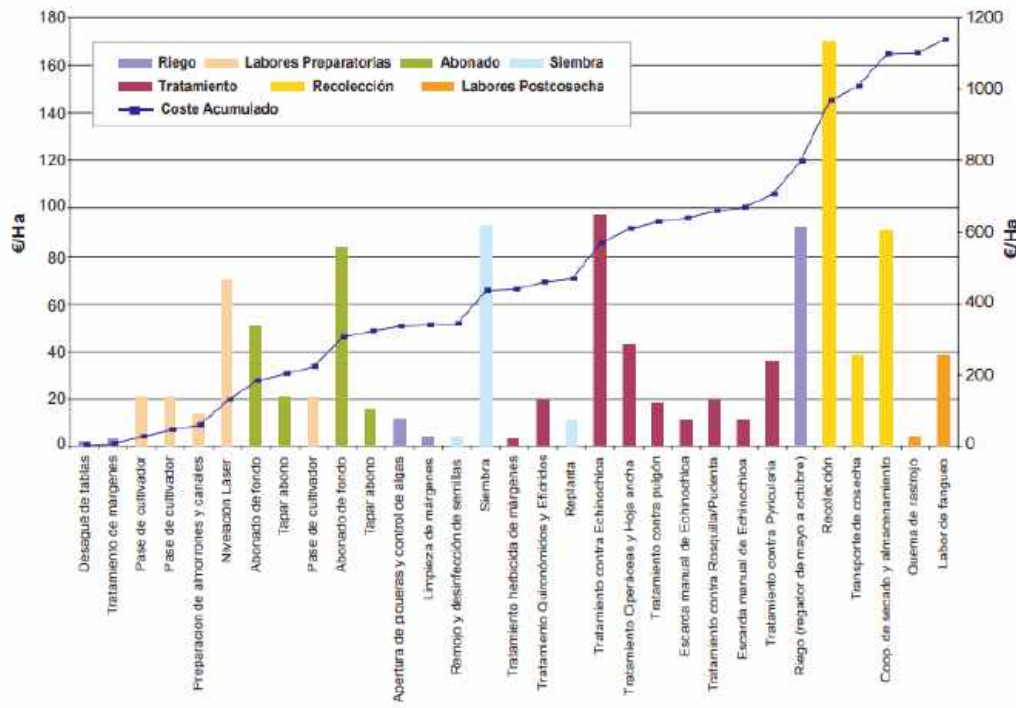


Figura 4: Costes de las Labores Preparatorias



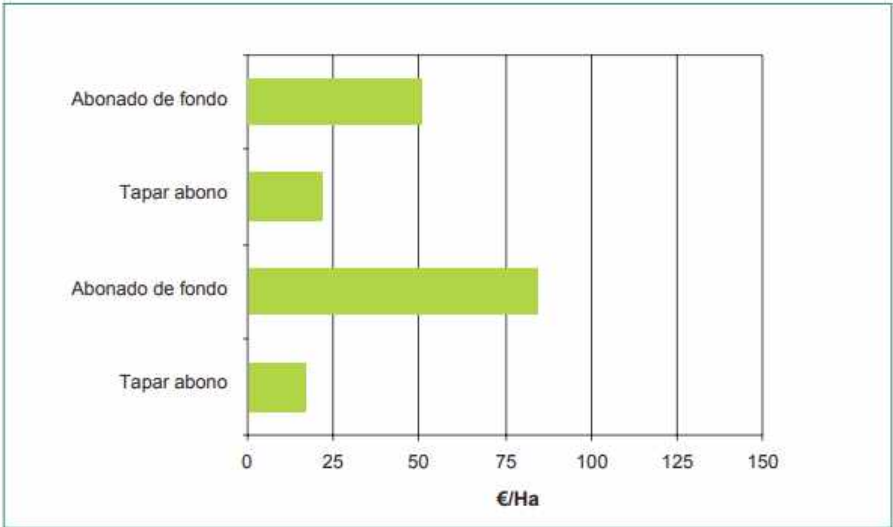
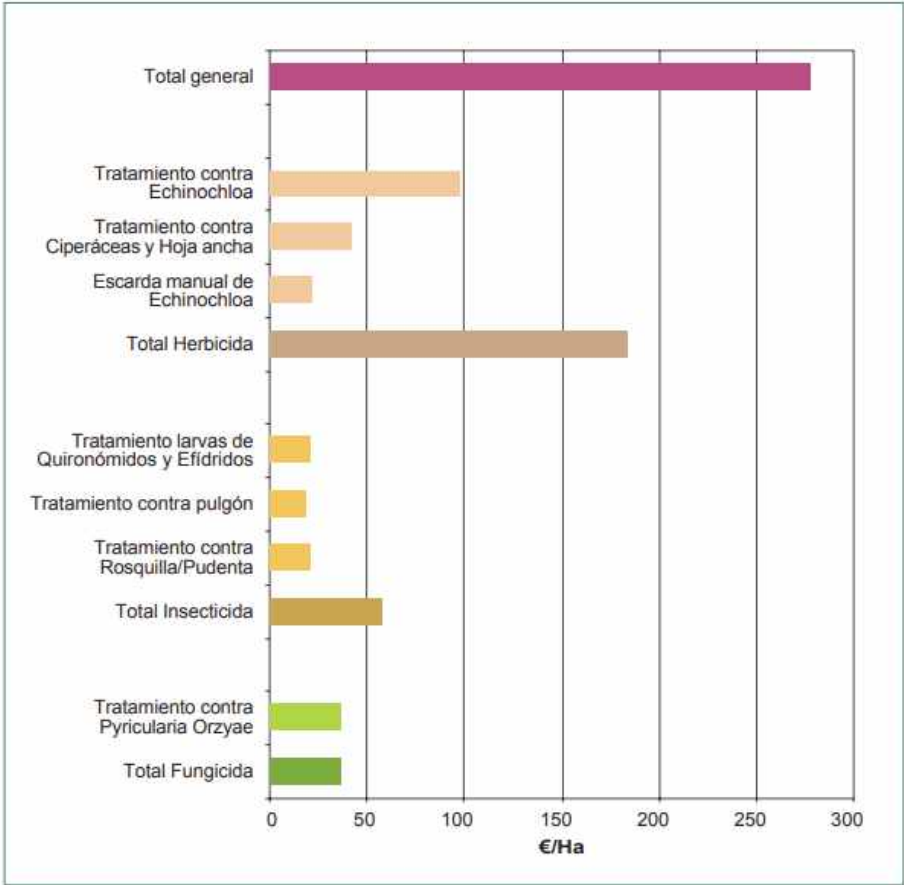


Figura 5: Costes del Abonado



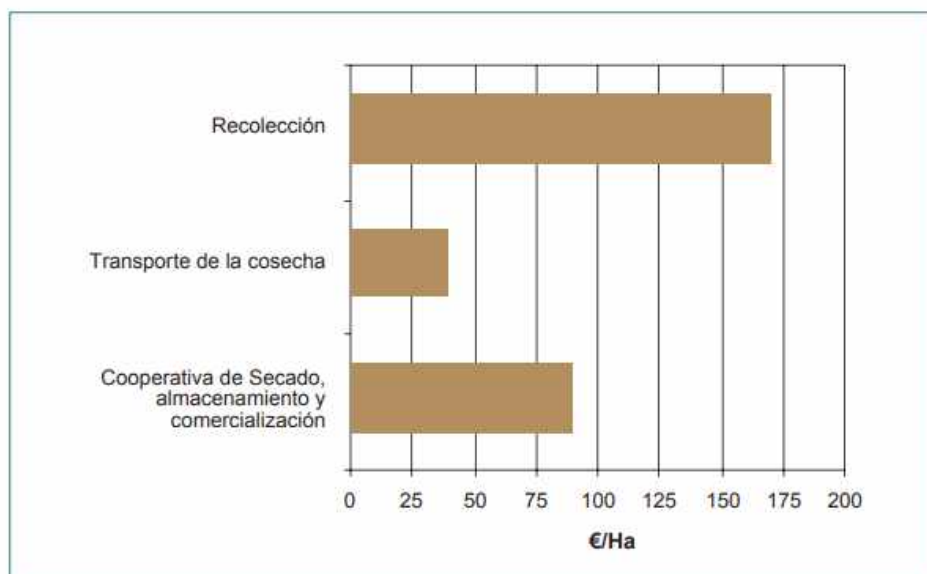


Figura 9: Costes de Recolección, transporte, almacenamiento y comercialización

Lo que equivale a la siembra y recolección de arroz se estima que las tareas realizada con la maquinaria agrícola es de 500 euros/hc., si se dispone de una producción de 1000 hectáreas el ingreso por la maquinaria agrícola es de 500.000 euros anuales. Si considera un beneficio del 60%

Se estima unas ventas anuales:

PRODUCCION ANUAL en TN	RENDIMIENTO 60%	PRODUCCION ANUAL
500.000	0,6	300.000

VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes.

El plan de financiación se describe en su totalidad con aportaciones privadas, ya que se prevé ejecutar el proyecto por medios propios.

La inversión inicial necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones proyectadas es de 65.000 €, y los gastos de explotación anuales ascienden a 600,00 €. Finalmente, teniendo en cuenta los beneficios anuales debidos a la reducción del consumo energético, y los producidos por incremento de las horas de funcionamiento de la industria, se prevén unos ingresos anuales de 300.000 €. Como consecuencia, la viabilidad económica de la actuación está acreditada, resultando que en 4 años podría amortizarse la inversión inicial.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	36/162



2.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES QUE INTEGRE, CON INCLUSION DE LAS EXTERIORES NECESARIAS PARA LA ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS CONTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTE EN SU AMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA.

2.4.1. EDIFICACIÓN. SUPERFICIES Y USOS.

Se proyecta edificación para el almacenamiento, guardia y custodia de maquinaria de uso agrícola, será del tipo aislada y desarrollada en planta baja, la edificación estará formada por tres naves a porticadas con cubierta a dos aguas cada una, y adosadas con pilar central común, la cual dispondrá de una superficie total útil de 2.952,68 m2, y una superficie construida de 3.000,00 m2, disponiendo en su interior de zona diáfana para albergar la maquinaria y enseres agrícolas, una oficina administrativa, y dotación de servicios de aseos y vestuarios.

Superficie	m ²
Nave 1	982,32
Nave 2	986,54
Nave 3	978,12
Vestuario	5,69
Superficie útil.	2952,68
Superficie construida	3000

La altura libre (mínima) en el interior de la nave es de 9.50 ml. En los pórticos es de 8.0 m. Esta altura es necesaria para pode meter la maquinaria agrícola especialmente cosechadora. Así como como la necesidad de altura para el camión pueda bascular para la descarga de la mercancía en el interior de la nave.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	37/162



Fotografía de cosechadora.



X9. La cosechadora de 100 toneladas

- 100 t/h - Producción masiva
- 13,7 m - Corte muy ancho
- <1 % - Granos rotos
- 14 h - Capacidad del depósito de combustible
- 24-7 - Máquina de sustitución
- NUEVA CABINA - La más silenciosa
- Combine Advisor™ - Automatización sin estrés
- JDLink™ - Conectividad móvil
- DataConnect - Data Sharing
- Operations Center - Gestión digital de explotaciones

Fotografía de camión descargando.



MAQUINARIA Y EQUIPOS

Los materiales y elementos de la actividad quedan distribuidos de la manera más acorde con el trabajo a desarrollar.

La actividad posee como medios productivos y auxiliares que se relacionan:

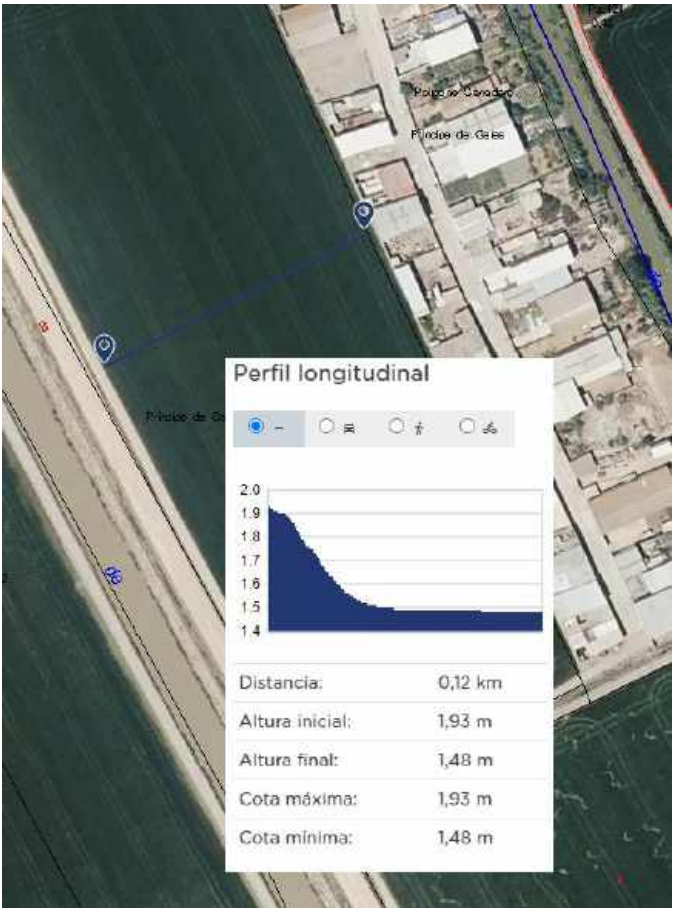
- 1.- Estanterías almacenar piezas de los tractores.
- 2.- Tractores.
- 3.- Cosechadoras.
- 4.- Fumigadora.
- 5.- Cultivadores.
- 6.- Remolques.
- 7.- Sembradora.
- 8.- Un botiquín de primeros auxilios, de chapa de acero lacado, en color blanco, con cerradura de seguridad en la puerta, para fijación a la pared, de 0.56x0.49x0.20 cm, con la dotación mínima que se indica en el apartado de Seguridad e Higiene.
- 9.- 1 Ud. EXTINTOR: portátil de anhídrido carbónico de 3.5 kg de capacidad móvil.
- 10.- 5 Ud. EXTINTOR: portátil de polvo ABC de 6 kg de capacidad móvil.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	38/162



OBRAS E INSTALACIONES FABRICACION DE PIEZAS.
DESCRIPCION DEL SOLAR.

La parcela donde se pretende la construcción de tres naves es totalmente llano.



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	39/162



DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.

Cimentación. - Pozos de hormigón armado bajo pilares y zuncho perimetral de arriostramiento de hormigón armado. Solera de hormigón bajo los suelos.

Saneamiento. - Red de saneamiento enterrada con tubos de PVC de diferentes diámetros. Arquetas de fábrica de ladrillo y arquetas sumidero para recogida de aguas de limpieza en el interior de la nave, estando realizada esta de conformidad con las normas exigidas.

Estructura. - De pilares y vigas de acero. Entreplanta con forjado realizado de chapa colaborante de 1,2 mm de espesor.

Albañilería. - Placas prefabricadas de hormigón maciza pintadas con pintura plástica. Las divisiones interiores están resueltas por tabicón de ladrillo hueco doble entre usos distintos o en aquellos paños donde se alojen instalaciones con regolas empotradas. Se recibirán con mortero de cemento M-40 (1:6), formando juntas de 1 cm de espesor. La última hilada se recibirá con pasta de yeso.

Cubierta. - realizada con perfiles de acero en correas y con chapa de acero prelacada color verde exteriormente y blanca interiormente y placas translúcidas.

Revestimientos. - toda la nave irá revestida con solera de hormigón con fratasado mecánico y con capa de acabado de cuarzo rulado, los aseos, y dependencias se revestirán de baldosas de gres compacto de 40x40 cm. Se aplicará pintura plástica en todos los paramentos mientras que las paredes interiores de los aseos se alicatarán con azulejo de 20x20 de color blanco hasta la altura de falso techo. Falso techo de escayola en la zona de aseos y oficinas.

Carpinterías. - Ventanas de aluminio lacado color blanco y vidrio de 6 mm de espesor. Puertas exteriores metálicas. Puertas interiores de paso de aluminio lacado.

CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

FACHADAS:

Descripción: Placas de hormigón de 15 cm de hormigón macizas

Espesor: 15 cm

Masa: 400 Kg/m².

Aislamiento: 55 dBA.

Resistencia al fuego: 180 min.

TECHOS:

Descripción: Cubierta a dos aguas de chapa tipo sándwich de acero prelacada sobre estructura de acero.

Espesor: 30 mm.

Masa: 10 Kg/m²

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	40/162



Aislamiento 32 dBA.
Resistencia al fuego: 60 min

URBANIZACIÓN

El suelo de la urbanización estará formado por solera de hormigón colocada sobre lámina de polietileno, armada con mallazo electrosoldado.

La zona de aparcamientos será de pavimento aglomerado asfáltico, sobre 40 cm de subbase compactada en dos tongadas de 20 cm. En los límites de las zonas verdes se colocará bordillo prefabricado de hormigón.

- Zona de aparcamiento de vehículos

Zona adecuada mediante solera de hormigón para el aparcamiento de vehículos, próxima a la zona de servicio y entrada a la parcela. Se prevé una zona de aparcamientos para vehículos ligeros y otra para pesados, vinculados a la actividad, y una zona de espera que facilite la maniobrabilidad de movimiento de los camiones y maquinarias en el interior de la parcela.

- Cercado perimetral, zona ajardinada y pantalla arbórea

La parcela se cercará en todo su perímetro. Existirá una única entrada de acceso a cualquiera de las zonas con una puerta que permita el paso de los camiones, con dos hojas abatibles en su totalidad y con protección que impida el libre paso. Se plantarán árboles de gran porte y hoja perenne, como pantalla para impedir la visibilidad de la actividad en las zonas más próximas. Irán dispuestos en la parte interior, zona perimetral de la parcela, junto al cercado y colocados al trespelillo, con una separación, entre árboles, de unos 3 m.

- Accesos

El acceso a la parcela es a través del camino del canal del puntal.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	41/162



2.4.2. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

1. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO. JUSTIFICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y NORMAS SOBRE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES. SOLUCIONES ADOPTADAS.

INSTALACIÓN DE FONTANERÍA. CTE DB HS 4.

La instalación de fontanería se alimentara desde red abastecimiento de la Cita Suministradora (Aljarafe), desde esta red se alimentara a la red general de distribución, para abastecer de agua a servicios de aseo y vestuarios, así como punto para el baldeo y limpieza de maquinaria e instalaciones.

Del contador parte la derivación de abastecimiento, con presión de red general.

La red existente atravesara el cerramiento exterior recibiendo la tubería con mortero de cal, manguito pasamuros de fibrocemento con holgura mínima de 10 mm, rellenándose el espacio libre con masilla plástica.

La red interior de distribución de agua, se realizara mediante tuberías de cobre con los diámetros indicados en Memoria de Calculo, empleándose uniones mediante soldadura por capilaridad empleándose como material fundente el estaño-plata, las citadas canalizaciones discurrirán por los paramentos verticales interiores, alimentando a los aparatos sanitarios, y otros puntos de servicio mediante las verticales correspondientes, las conexiones con núcleos de servicio, se realizara mediante llaves de corte.

La producción de agua caliente sanitaria, se realizara mediante la instalación de calentador-acumulador eléctrico de 50 litros de capacidad, válvulas y medios auxiliares. La distribución de agua caliente se hace siguiendo los mismos criterios que para el agua fría.

En la instalación se asegura la libre dilatación de los materiales con manguitos, pasamuros envolturas o cajas de dilatación si fuese necesario, y se mantienen las separaciones reglamentarias entre canalizaciones.

SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO. CTE DB HS 5.

Se proyectan dos redes de saneamiento independientes, una red de saneamiento para la evacuación de los afluentes de los servicios de aseo y vestuario, los cuales estarán dotados de ducha, lavabo y pc, dichos afluentes estarán canalizados mediante red de desagües del tipo enterrada, dispuesta bajo la solera del piso, esta red se hallara dotada de arquetas de paso, previa al equipo depurador compacto prefabricado de capacidad para 20 usuarios, consistente en fosa séptica homologada de dos cámaras (Decantador y digestor), mas filtro biológico percolador y arqueta de control y tomas de muestras.

El efluente una vez depurado, dada su naturaleza y volumen, serán tratados en módulo de tratamiento biológico, sin presencia de oxígeno, con el fin de cumplir la Normativa vigente sobre vertidos.

Los detalles de la red se muestran en planos adjuntos, el dimensionado de las citadas instalaciones de saneamiento se han realizado según los criterios establecidos por la NTE.

El diámetro de salida proyectado será de 160 mm.

Se han previsto la instalación de botes sifónicos, antes de la acometida a los bajantes. La evacuación del inodoro al bajante se efectúa mediante mangueta de

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	42/162



1,00 m. de longitud máxima Los desagües de los aparatos instalados son todos de PVC de diferentes diámetros contando con sifón individual y una pendiente no inferior al 1.5 %.

Las características de los elementos, así como su ejecución se adaptan a lo especificado en la NTE-ISS.

Además, e independiente de la red anterior, se proyecta red de saneamiento de efluentes procedentes del lavado de maquinaria e instalaciones, dichas redes dispondrán de arquetas separadoras de grasas y fangos, a las que se verterán las aguas procedentes de la limpieza y baldeo de las instalaciones y todas aquellas susceptibles de contener aceites o grasas, finalmente estas aguas pasaran a depósito o tanque de acumulación.

Las tuberías de las redes de saneamiento, serán de PVC (exento de plastificantes), con juntas machihembrada selladas, para empleo en redes de saneamiento sin presión. Las tuberías tendrán un diámetro mínimo de 160 mm en el inicio de cada ramal y 250 mm después de acumular tres puntos de recogida, con una pendiente mínima del 1,5%, que se construirán según las normas tecnológicas y ordenanzas de la empresa suministradora.

CAPACIDAD Y DIMENSIONAMIENTO.

Agua residual de las diferentes zonas:

- NAVE:

Referencia	Aparato	Consumo Unidad (l/s)	Cantidad	Consumo Total
1	Inodoro	0,15	2	0,30
2	Lavabo	0,15	2	0,30
3	Ducha	0,15	0	0,00
4	Varios	0,15	3	0,45
CAUDAL en (litros/segundo)				1,05
CAUDAL en (m3/hora)				3,78

Resumen del caudal.

UBICACIÓN	CAUDAL M3/H.
NAVE	3,78
TOTAL	3,78

No obstante, si consideramos una cantidad aproximada de 200 le/persona

Colocaremos una FOSA SEPTICA CON FILTRO de la MARCA SETTICA con capacidad para 1.920 litros máximo.



Descripción

Fosa séptica en estructura monolítica de polietileno modelo corrugado para el uso subterráneo, construido en la técnica de moldeo rotacional reforzado por nervaduras horizontales y verticales, con sedimentación en el fondo y tapa reforzada. La fosa séptica está equipada con una sección de filtración instalada en la tubería de salida, dentro de la cual se colocan cuerpos de relleno en material plástico con una alta superficie específica de $120\text{m}^2 / \text{m}^3$. El tanque es idóneo para el tratamiento primario de las aguas residuales procedentes de viviendas civiles o asimilables, con entrega en alcantarillado público o a tratamientos secundarios. La fosa está equipada con ventilación, troqueles de PVC entrada y salida de aguas residuales y tapones para la inspección y el mantenimiento periódico.

Función y uso

La fosa séptica de una cámara con filtro se utiliza generalmente como tratamiento primario de aguas negras residuales de edificios residenciales o de desagües similares. La fosa séptica es un tanque de calma que tiene la función de favorecer la sedimentación de las partículas finas presentes dentro de las aguas residuales a tratar, las cuales permanecen en el fondo del tanque.

Estándares

Cumple con los estándares: EN 12566-1

Cumplen con los requisitos: D. LG. nº 152 del 03/04/2006 parte III

Parámetros de cálculo

Carga dimensional: 140 litros/ H.E.

Carga hidráulica: 200 litros/H.E. x día

Tiempo de detención: 4÷6 horas (calculado sobre el flujo máximo)

Flujo máximo: $3 \times Q_m$

Se adjunta ficha técnica de la fosa séptica.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	44/162



MANTENIMIENTO FOSA SÉPTICA CON FILTRO



Instalación

Para la instalación, recomendamos seguir las instrucciones de nuestro manual "Instalación y manejo".

Puesta en marcha del sistema

- Llene los artefactos con agua limpia para iniciar correctamente el proceso biológico.
- Alimentar los tanques con aguas residuales sin tratar
- Para agilizar las operaciones de puesta en marcha del ciclo de depuración, es aconsejable insertar bacterias liofilizadas en nuestro código de accesorios.

Mantenimiento

Controles periódicos:

- Las comprobaciones que se describen a continuación tras el inicio del proceso de depuración, es necesario realizar las siguientes comprobaciones al menos trimestralmente:
- Control y remoción de materiales gruesos que no deben obstruir las tuberías de entrada / salida de aguas residuales y de laventilación..

Controles semestrales:

- prever la eliminación del exceso de lodos presentes en la cámara de digestión.
- La operación de purga de lodos debe realizarse después de las mediciones del porcentaje de volumen de los lodos en el tanque de oxidación. Las medidas realizadas con el cono imhoff permiten verificar:
 - El estado del lodo activado (densidad y sedimentabilidad);
 - Posible necesidad de purga;
 - Evaluación de la dosificación de cualquier producto para la optimización de funciones biológicas.

Por lo tanto, la frecuencia de esta operación no se puede definir de antemano, sino que se requiere al menos cada seis meses.

-Las actividades de depuración de fangos deben ser realizadas por empresa especializada y autorizada (autospurgo)

-limpiar el filtro de aspiración del compresor.

Mantenimiento del filtro

- Controlar que la película de recubrimiento de los cuerpos de relleno permanezca con un espesor constante y que no haya un enturbiamiento excesivo del efluente a la salida.
- En caso de exceso de material de recubrimiento de los cuerpos de relleno, lavar el filtro con un chorro de agua a presión posiblemente en contracorriente contactando con empresas especializadas en el sector (autospurgo).

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	45/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

CERTIFICADO DEPOSITO DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	46/162





DECLARACION DE CONFORMIDAD "CE"

NORMA SOBRE DEPÓSITOS DE POLIÉSTER (PRFV)

DEPÓSITOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA YCARBURANTES PETROLÍFEROS LÍQUIDOS SIN PRESIÓN

D. José Manuel Jiménez Linares . en calidad de Administrador de la empresa POLIESTER LA ZARZUELA, dedicada a la fabricación de depósitos y elementos de poliéster, con domicilio social en Casariche (Sevilla), Polígono Industrial, La Zarzuela, Nave 11.

DECLARA :

Que ha efectos de lo establecido en el documento básico HS, Salubridad, Sección HS4, del CTE sobre suministro de agua y la Norma Internacional ISO 9001:2000, el depósito:

CAPACIDAD	6000 LITROS
MODELO	HORIZOTAL ENTERRAR
AÑO de FABRICACIÓN	20/03/13
Nº DE SERIE	HE006
NORMA	UNE-EN976-1

Descrito en la documentación, se realiza con arreglo a la Norma Española UNE-EN 976-1, versión oficial de la Norma Europea EN 976-1 de julio de 1997.

- Cumple con los requisitos esenciales de seguridad y de salud establecida en la citada Norma y en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero donde se recogen los criterios sanitarios que deben reunir los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano.
- Que en su diseño y fabricación se han tenido en cuenta las Normas nacionales y europeas y Normas armonizadas que le pudieran afectar.

Y para que así conste a los efectos oportunos, emite la presente declaración en

Casariche, a 22 de Marzo de 2013



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	47/162



RED DE SUMINISTRO DE AGUAS.

La alimentación de los distintos puntos de utilización se ejecuta mediante tubería rígida de cobre empotrada a paramentos de distintos diámetros, con las correspondientes llaves de paso, anotándose la existencia de estas en los locales húmedos. El agua será transportada por medio de cambio cisterna hasta un deposito ubicado en el exterior de la nave de 3000 le. De capacidad. Allí por medio de un equipo de presión mantiene el agua en toda la industria. Esta agua se utilizara para los servicios y limpieza de la maquinaria.

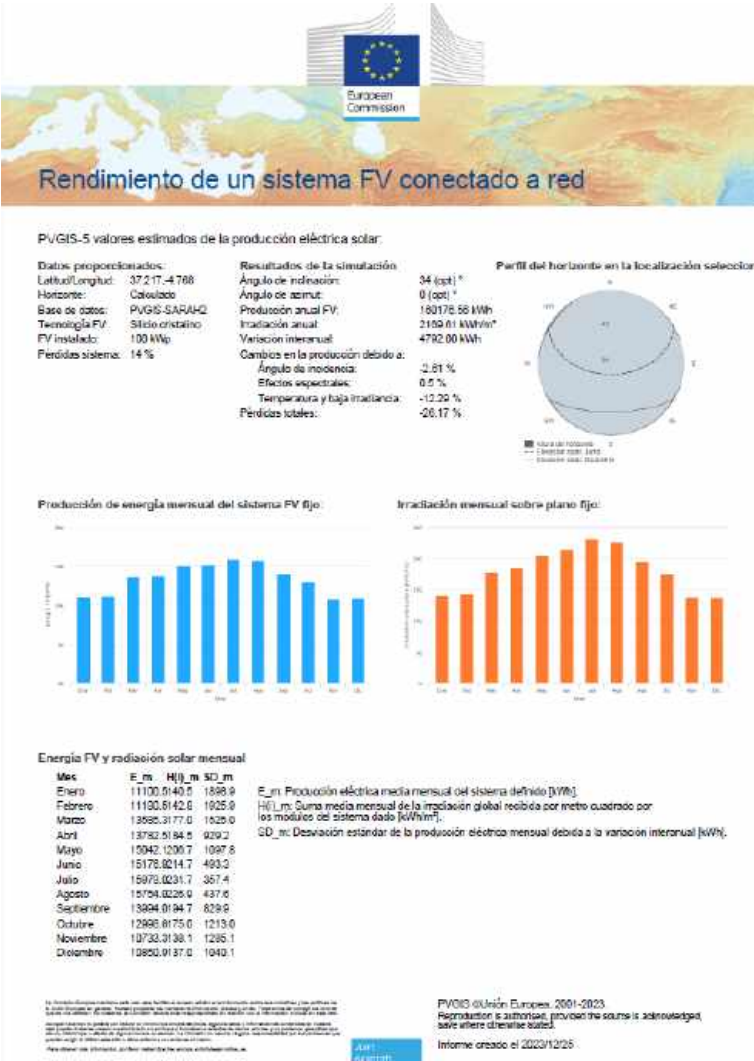
El agua para consumo humano será por medio de agua potable embotellada.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	48/162



INSTALACION ELECTRICA:

Se instalará un generador de corriente por medio de placas solares provista de un Inversor de Conexión a Red 30000W INGECON San Smart 100 kW <https://autosolar.es/inversores-de-red-trifasicos/inversor-red-30000w-ingecon-sun-smart-100-kw>.



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	49/162



2.5.- PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS FASES EN QUE SE DIVIDA LA EJECUCIÓN.

Las obras comenzaran una vez que se obtenga los permisos por las diferentes administraciones. El tiempo de ejecución será de 18 meses aproximadamente. Se ejecutará en una única fase.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	50/162



3.-JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION, EN SU CADO DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.

3.1 INTERES PUBLICO O SOCIAL O INCOMPATIBILIDAD PARA LOCALIZAR LA ACTUACION EN SUELO URBANO, SEGUN PROCEDA, CONFORME AL ART. 30.

Se realiza el presente Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rustico para dar forma y contenido a lo requerido en el Capítulo III "Usos y actividades en suelo rustico", del Título I "Régimen del Suelo" de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), por el que se precisa Autorización Previa a la Licencia Municipal, que cualifique los terrenos donde se implantara la actuación proyectada, de carácter extraordinario, por llevarse a cabo sobre Suelo Rustico.

En este tipo de suelo, podrán implantarse usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Por otro lado, el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 17 deja claro la necesidad de la aprobación del Proyecto de Actuación en intervenciones de interés público sobre suelo no urbanizable, previo a la concesión de la correspondiente Licencia Urbanística.

CONDICIONES GENERALES EN SUELO RUSTICO.

Las actuaciones consistentes en actos de segregación, edificación, construcción, obras, instalaciones, infraestructuras o uso del suelo que se realicen sobre suelo rustico deberán cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio del régimen particular que les corresponda por su carácter ordinario o extraordinario:

- Deberán ser compatibles con el régimen del suelo rustico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.
- No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31 de la Ley 7/2021.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	51/162



Se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

Las condiciones para impedir la formación de nuevos asentamientos se establecerán reglamentariamente teniendo en cuenta las características de los municipios, su estructura parcelaria y la existencia de agrupaciones de edificaciones irregulares, así como los parámetros de ocupación, de parcela y cualquier otro que se considere necesario para garantizar la preservación de las características del suelo rústico.

Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.

c) Quedaran vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.

Estos condicionantes quedan justificados a lo largo de la presente memoria.

La actividad objeto reúne una serie de circunstancias que autentifican el interés social de la actividad:

a) La actividad poseerá 15 puestos de trabajos fijos durante todo el año, más 10 trabajadores eventuales en el periodo de temporada alta.

b) La facturación anual se prevé que será de 1,5 millones de EUROS, lo que supondrá un movimiento económico importante dentro del contexto general del municipio.

c) La actividad engendrará asimismo y de manera directa, trabajos a industrias y comercios secundarios, tales como talleres de mantenimiento de su maquinaria y un número singular de actividades relacionadas con el mantenimiento industrial y comercial.

Por tanto, lo anterior, se evidencia que existen razones más que suficientes para que esta actividad posea la consideración de la autoridad competente para declararla dentro de los límites del interés social.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	52/162



Con la implantación en el nuevo emplazamiento, se conseguirá por una parte establecer un centro base con capacidad suficiente para albergar toda la maquinaria de uso agrícola, y por consiguiente una mejor gestión, por otra parte, la consolidación del grupo en la zona, en la que es un referente, y a la que está estrechamente ligado, todo ello conllevaría la estabilización de los puestos de trabajo ya existente, y la creación de nuevos puestos de trabajos.

Y un aspecto muy importante de la actividad que se pretende implantar, es su papel como generadora de empleo estable, ya que actualmente el promotor, como se ha indicado anteriormente tiene en plantilla fija entorno a las 25 personas, siendo además una fuente de empleo indirecto.

También se fomentará el desarrollo agroalimentario en la zona y se beneficiarán las numerosas empresas de la localidad dedicadas a la comercialización de materiales, talleres mecánicos, herrerías, productos de limpieza, alimentación, maquinaria automatizada, constructoras, electricistas, etc.,.... en lo que a trabajo indirecto y de mantenimiento se refiere.

Además, es de destacar que conveniente la implantación de la actividad en suelo rústico; dada la conveniencia de que la maquinaria transite lo mínimo posible por las vías urbanas debido al gran peso y volumen que poseen las mismas.

La gran demanda de arroz de calidad, tanto a nivel nacional como internacional provocan gran importancia socioeconómica, y sobre todo en zonas ya consolidadas, donde se crea unos fuertes lazos comerciales.

Se fomentará el desarrollo agroalimentario en la zona, siendo actualmente una zona puntera e innovadora en este tipo de actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	53/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

PROYECTO ACTUACION CONSTRUCCION NAVE GUARDA- CUSTODIA MAQUINARIA AGRICOLA Pág. 37

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	54/162



														AYTO DE ISLA MAYOR	
														ENTRADA	
														17/09/2024 21:46	
														5348	
	12º AÑO	13º AÑO	14º AÑO	15º AÑO	16º AÑO	17º AÑO	18º AÑO	19º AÑO	20º AÑO	21º AÑO	22º AÑO	23º AÑO			
PAGOS															
Compras	1.787.555	1.876.932,75	1.970.779,39	2.069.318,36	2.172.784,27	2.281.423,49	2.395.494,66	2.515.269,40	2.641.032,87	2.773.085	2.911.738,73	3.057.325,67			
Gastos externos y de explotación	425.000	446.250,00	468.562,50	491.990,63	516.590,16	542.419,66	569.540,65	598.017,68	627.918,56	659.314	692.280,22	726.894,23			
Personal y S S	24.648	25.880,40	27.174,42	28.533,14	29.959,80	31.457,79	33.030,68	34.682,21	36.416,32	38.237	40.148,99	42.156,44			
Financieros	14.635	15.366,75	16.135,09	16.941,84	17.788,93	18.678,38	19.612,30	20.592,91	21.622,56	22.704	23.838,87	25.030,82			
Tributos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00			
TOTAL	2.251.838	2.364.429,90	2.482.651,40	2.606.783,96	2.737.123,16	2.873.979,32	3.017.678,29	3.168.562,20	3.326.990,31	3.493.340	3.668.006,82	3.851.407,16			
COBROS	12º AÑO	13º AÑO	14º AÑO	15º AÑO	16º AÑO	17º AÑO	18º AÑO	19º AÑO	20º AÑO	21º AÑO	22º AÑO	23º AÑO			
Ventas netas	1.489.970	1.564.468,50	1.642.691,93	1.724.826,52	1.811.067,85	1.901.621,24	1.996.702,30	2.096.537,42	2.201.364,29	2.311.433	2.427.004,13	2.548.354,33			
Variación existencias	5500	5.775,00	6.063,75	6.366,94	6.685,28	7.019,55	7.370,53	7.739,05	8.126,00	8.532	8.958,92	9.406,87			
TOTAL	1.495.470	1.570.243,50	1.648.755,68	1.731.193,46	1.817.753,13	1.908.640,79	2.004.072,83	2.104.276,47	2.209.490,29	2.319.965	2.435.963,05	2.557.761,20			
	12º AÑO	13º AÑO	14º AÑO	15º AÑO	16º AÑO	17º AÑO	18º AÑO	19º AÑO	20º AÑO	21º AÑO	22º AÑO	23º AÑO			
COBROS	1.495.470	1.570.243,50	1.648.755,68	1.731.193,46	1.817.753,13	1.908.640,79	2.004.072,83	2.104.276,47	2.209.490,29	2.319.965	2.435.963,05	2.557.761,20			
PAGOS	2.251.838	2.364.429,90	2.482.651,40	2.606.783,96	2.737.123,16	2.873.979,32	3.017.678,29	3.168.562,20	3.326.990,31	3.493.340	3.668.006,82	3.851.407,16			
Resultado bruto	-794.186,40	-833.895,72	-875.590,51	-919.370,03	-965.338,53	-1.013.605,46	-1.064.285,73	-1.117.500,02	-1.173.375,02	-1.232.044	-1.293.645,96	-1.358.328,26			
Amortizaciones	5.368	5.636,40	5.918,22	6.214,13	6.524,84	6.851,08	7.193,63	7.553,32	7.930,98	8.328	8.743,91	9.181,10			
Tributos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00			
BENEFICIO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00			
Cash flow	42.125,50	44.231,78	46.443,36	48.765,53	51.203,81	53.764,00	56.452,20	59.274,81	62.238,55	65.350	68.618,00	72.048,90			

PROYECTO ACTUACION CONSTRUCCION NAVE GUARDA- CUSTODIA MAQUINARIA AGRICOLA

Pág. 39



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

EL PLAZO NECESARIO PARA LA AMORTIZACION DE LA INVERSION EFECTUADA ES DE 23 AÑOS. Y EL PLAZO DE CUALIFICACION URBANISTICA DE LOS TERRENOS 50 AÑOS.

PROYECTO ACTUACION CONSTRUCCION NAVE GUARDA- CUSTODIA MAQUINARIA AGRICOLA Pág. 40

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	57/162	

MEDICIONES.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	58/162	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 01. TRABAJOS PREVIOS

01TLL00100	m2 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE RETIRADA A VERTEDERO DE ESCOMBROS, ELEMENTOS DE ACERO, HORMIGÓN O MADERA EXISTENTES, CON MEDIOS MECANICOS INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE A ZONA DE PARCELA. MEDIDA LA SUPERFICIE EN VERDADERA MAGNITUD.	1	3.000,00				3.000,00		
							3.000,00	0,03	90,00
TOTAL CAPÍTULO 01. TRABAJOS PREVIOS									90,00

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	59/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02. ACONCIONAMIENTO DE TERRENOS									
02ACC00002	m3 EXCAVACION APERTURA DE CAJA, TIE DE EXCAVACION EN APERTURA DE CAJA, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECANICOS,INCLUSO PERFILADO DE FONDO Y LATERALES, CARGA CON MEDIOS MECANICOS Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A ZONAS A TAPAR Y NIVELAR, HASTA UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 50 cm. MEDIDA EN PERFIL NATURAL.	1	3.000,00		0,50	1.500,00			
							1.500,00	0,18	270,00
03WSS00131	m3 SUB-BASE DE ZAHORRA NATURAL SUBBASE DE ZAHORRA NATURAL, REALIZADA CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO COMPACTADO Y REFINO DE BASE,RELLENO EN TONGADAS DE 20 CM COMPRENDIDO EXTENDIDO, REGADO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR. MEDIDO EL VOLUMEN TEÓRICO EJECUTADO.	1	3.000,00		0,40	1.200,00			
							1.200,00	0,27	324,00
02PMM00001	m3 EXC. POZOS TIERRA C.DURA, M.MEC DE EXCAVACION, EN POZOS, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECANICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 4.00 m, INCLUSO EXTRACCION A LOS BORDES Y PERFILADO DE FONDOS Y LATERALES. MEDIDA EN PERFIL NATURAL.	22	1,75	1,75	1,05	70,74			
		16	1,55	1,55	1,05	40,36			
		8	1,20	1,20	1,05	12,10			
							123,20	1,65	203,28
02ZMM00001	m3 EXC.ZANJAS,TIERRAS C.DURA ,M.ME DE EXCAVACION, EN ZANJAS, DE TIERRAS DE CONSISTENCIA DURA, REALIZADA CON MEDIOS MECANICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 4.00 m, INCLUSO EXTRACCION A LOS BORDES Y PERFILADO DE FONDOS Y LATERALES.MEDIDA EN PERFIL NATURAL.	2	50,00	0,50	0,50	25,00			
		2	20,00	0,50	0,50	10,00			
		1	30,00	0,50	0,50	7,50			
		2	10,00	0,50	0,50	5,00			
							47,50	1,14	54,15
02RRM00001-1	m3 EXPLANACION CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS EXPLANACION CON TIERRAS PROCEDENTES DEL VACIADO REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS, EN TONGADAS DE 20 CM COMPRENDIENDO: EXTENDIDO, REGADO Y COMPACTADO AL 95% PROCTOR NORMAL. MEDIDO EN PERFIL NATURAL.	1	3.000,00			3.000,00			
							3.000,00	0,08	240,00
TOTAL CAPÍTULO 02. ACONCIONAMIENTO DE TERRENOS.....									1.091,43

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	60/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 03. CIMENTACIONES

03WSS00001	m2 HORMIGÓN DE LIMPIEZA, H-5								
	DE CAPA DE HORMIGON DE LIMPIEZA DE 5 cm. DE ESPESOR MEDIO EN ELEMEN- TOS DE CIMENTACION, CON ARIDO RODADO DE DIAMETRO MAXIMO 20 mm., CON- SISTENCIA BLANDA, ELABORADO,TRANSPORTADO Y PUESTO EN OBRA, INCLUSO P.P. DE ALISADO DE LA SUPERFICIE Y FORMACION DE PENDIENTES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	zunchos								
	// FDA.	1	0,40	23,00			9,20		
		1	0,40	8,30			3,32		
		1	0,40	27,05			10,82		
		10	0,40	31,65			126,60		
	PERP	2	76,90	0,40			61,52		
		1	80,50	0,40			32,20		
		3	6,50	0,40			7,80		
							251,46	0,84	211,23

03HMM00002	m3 HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/40/IIa EN CIMIENTOS								
	HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/40/IIA, CONSISTENCIA PLÁTICA Y TAMAÑO MÁXIMO DEL ÁRIDO 40 MM, EN CIMIENTOS, SUMINISTRADO Y PUESTO EN OBRA, INCLUSO P.P. DE VIBRADO; SEGÚN INSTRUCCIÓN EHE Y CTE DB SE-C. MEDIDO EL VOLU- MEN TEÓRICO EJECUTADO.								
	ZAPATAS NAVE	22	2,05	2,05	0,30		27,74		
		16	1,75	1,75	0,30		14,70		
		8	1,55	1,55	0,30		5,77		
							48,21	4,67	225,14

03HAZ00002	m3 HORMIGON HA-25/P/40/IIb EN ZAPAT								
	DE HORMIGON HA-25/P/40/IIb, ARMADO SEGUN PROYECTO CON ACERO EN BA- RRAS CORRUGADAS B 400 S, INCLUSO CORTE, LABRADO, COLOCACION Y P.P. DE ATADO CON ALAMBRE RECOCIDO Y SEPARADORES SEGUN CUADRO E INDICA- CIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA EN ZAPATAS, RIOSTRAS Y ENCEPADOS, INCLUSO P.P. DE ARRANQUES Y ESPERAS, EN ZAPATAS Y ENCEPADOS CON ARI- DO RODADO DE DIAMETRO MAXIMO 40 mm. Y CONSISTENCIA PLASTICA, ELABORA- DO, TRANSPORTADO Y PUESTO EN OBRA SEGUN INSTRUCCION EHE, INCLUSO P.P. DE LIMPIEZA DE FONDOS, ENSAYOS, ARRANQUES, ENANOS, VIBRADO Y CU- RADO. MEDIDO EL VOLUMEN TEORICO EJECUTADO.								
	ZAPATAS NAVE	22	2,05	2,05	0,75		69,34		
		16	1,75	1,75	0,75		36,75		
		8	1,55	1,55	0,75		14,42		
							120,51	22,33	2.690,99

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	61/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03HAA00010	m3 HORMIGON HA-25/P/20/IIb EN VIGAS ZUNCHO DE HORMIGON HA-25/P/20/IIb, ARMADO SEGUN PROYECTO CON ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 400 S, INCLUSO CORTE, LABRADO, COLOCACION Y P.P. DE ATADO CON ALAMBRE RECOCIDO Y SEPARADORES SEGUN CUADRO E INDICACIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA EN VIGAS ZUNCHO, CON ARIDO RODADO DE DIAMETRO MAXIMO 20 mm. Y CONSISTENCIA PLASTICA ELABORADO, TRANSPORTADO Y PUESTO EN OBRA SEGUN INSTRUCCION EHE, INCLUSO P.P. DE LIMPIEZA DE FONDOS, ENSAYOS, VIBRADO Y CURADO. INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE ENTREGA DE ARMADURAS DE ZUNCHO EN MURO DE CONTENCIÓN, CON UNA ENTREGA MÍNIMA DE 1.00 M. MEDIDO EL VOLUMEN EJECUTADO. <								

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	62/162



NAVE

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04. SANEAMIENTO									
15ADD00004	u FOSA DECANTACIÓN DIGESTIÓN DIÁM. 2,30 m 80 HABIT. FOSA DE DECANTACIÓN, DIGESTIÓN Y LECHO BIOLOGICO PREFABRICADOS, DIMENSIONADOS PARA UNA POBLACIÓN DE 80 HABITANTES, INCLUSO RELLENO EXTERIOR DE ARENAS, SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, ACCESORIOS Y P.P. DE EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBREPANTES A VERTEDERO. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	1				1,00			
							1,00	125,90	125,90
04EAS00001	u ARQUETA SIFONICA DE 63X63 CM. EXC. EN TIERRAS DE ARQUETA SIFONICA DE 63X63 cm. Y 1.00 m DE PROFUNDIDAD, FORMADA POR SOLERA DE HORMIGON HM-20 DE 15 cm. DE ESPESOR; FABRICA DE LADRILLO PERFORADO POR TABLA DE 1/2 PIE, ENFOSCADA Y BRUÑIDA POR EL INTERIOR; FORMACION DE SIFON CON TAPA INTERIOR Y CADENILLA, TAPA DE HORMIGON ARMADO CON CERCO DE PERFIL LAMINADO L 50:5 Y CONEXION DE TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA, INCLUSO EXCAVACION EN TIERRAS, RELLENO Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBREPANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDA SEGUN NTE/ISS-52. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	1				1,00			
							1,00	54,29	54,29
04EAP00001	u ARQUETA DE PASO DE 51X51 CM. 1.0 DE ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm. Y 0.7 m DE PROFUNDIDAD MEDIA, FORMADA POR SOLERA DE HORMIGON EN MASA HM-20 DE 15 cm. DE ESPESOR CON FORMACION DE PENDIENTES; FABRICA DE LADRILLO PERFORADO POR TABLA DE 1/2 PIE, ENFOSCADA Y BRUÑIDA POR EL INTERIOR, TAPA DE HORMIGON ARMADO, CON CERCO DE PERFIL LAMINADO L 50:5 Y CONEXION DE TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA, INCLUSO EXCAVACION EN TIERRAS, RELLENO Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBREPANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDO SEGUN NTE/ISS-51. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	1				1,00			
							1,00	35,82	35,82
04EAB00001	u ARQUETA PIE BAJANTE 51X51 CM. 1. DE ARQUETA A PIE DE BAJANTE DE 51X51 cm. Y 1.00 m DE PROFUNDIDAD MEDIA, FORMADA POR SOLERA DE HORMIGON HM-20 DE 15 cm. DE ESPESOR; FABRICA DE LADRILLO PERFORADO POR TABLA DE 1/2 PIE, ENFOSCADA Y BRUÑIDA POR EL INTERIOR; DADO DE HORMIGON EN MASA, CODO DE 125 mm. DE DIAMETRO INTERIOR Y TAPA DE HORMIGON ARMADO CON CERCO DE PERFIL LAMINADO L 50:5; INCLUSO EXCAVACION, EN TIERRAS, RELLENO Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBREPANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDA SEGUN NTE/ISS-50. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	14				14,00			
							14,00	37,37	523,18
04VBP00002	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 110 mm BAJANTE DE PVC REFORZADO, DE 110 MM DE DIÁMETRO NOMINAL, INCLUSO SELLADO DE UNIONES, PASO DE FORJADOS, ABRAZADERAS Y P.P. DE PIEZAS ESPECIALES; CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5. MEDIDA LA LONGITUD TERMINADA.	13	7,50			97,50			
		1	4,00			4,00			
							101,50	3,21	325,89

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	63/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04ECP00007	m COLECTOR ENTERRADO, TUBERIA PRES. PVC DIÁM. NOMINAL 160 mm COLECTOR ENTERRADO DE TUBERÍA PRESIÓN DE PVC 4 KG/CM2, DE 160 MM DE DIÁMETRO NOMINAL, COLOCADO SOBRE LECHO DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACIÓN EN TIERRAS Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5. MEDIDO ENTRE EJES DE ARQUETAS.	1	118,20			118,20			
		1	2,00			2,00			
							120,20	6,57	789,71
04ECP00009	m COLECTOR ENTERRADO,TUBERIA PRES. DE COLECTOR ENTERRADO DE TUBERIA PRESION DE PVC. 6 KG/CM2. DE 200 MM. DE DIAMETRO NOMINAL, COLOCADO SOBRE LECHO DE ARENA DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACION EN TIERRAS Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO. MEDIDO ENTRE EJES DE ARQUETAS.	1	18,750			18,750			
							18,75	7,32	137,25
04ECP00010	m COLECTOR ENTERRADO, TUBERIA PRES. PVC DIÁM. NOMINAL 250 mm COLECTOR ENTERRADO DE TUBERÍA PRESIÓN DE PVC 4 KG/CM2, DE 250 MM DE DIÁMETRO NOMINAL, COLOCADO SOBRE LECHO DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACIÓN EN TIERRAS Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO; CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5. MEDIDO ENTRE EJES DE ARQUETAS.	1	2,50			2,50			
							2,50	8,92	22,30
04EAW00001	m ARQUETA SUMIDERO 20 cm DE ANCHO Y 25 cm DE PROF. DE ARQUETA SUMIDERO DE 20 CM. DE ANCHO Y 25 CM. DE PROFUNDIDAD, FORMADA POR SOLERA DE HORMIGON EN MASA HM-20 DE 15 CM. DE ESPESOR CON FORMACION DE PENDIENTES; FABRICA DE LADRILLO PERFORADO POR TABLA DE 1 PIE, ENFOSCADA Y BRUÑIDA POR EL INTERIOR; INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE REVESTIMIENTO EN POLIESTER CON DOS CAPAS DE 300 GRAMOS/M2; CON CERCO Y REJILLA PLANA DESMONTABLE DE ACERO INOXIDABLE DE PLETINA DE 4 MM DE ESPESOR PREVIO VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA PROPIEDAD, INCLUSO EXCAVACION EN TIERRAS, RELLENO Y TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO. CONSTRUIDA SEGUN NTE/ISS-53. MEDIDA LA LONGITUD LIBRE POR EL INTERIOR.	5	2,50			12,50			
							12,50	12,45	155,63
TOTAL CAPÍTULO 04. SANEAMIENTO.....									2.169,90

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	64/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05. ESTRUCTURAS									
05ACW00001	kg ACERO A42B EN PLACA DE ANCLAJE A	DE ACERO A42B EN PLACA DE ANCLAJE A LA CIMENTACION CON BARRAS SEGÚN PROYECTO DE ACERO B 500 S Y TALADRO CENTRAL, INCLUSO CORTE, ELABORACION Y MONTAJE, IMPRIMACION CON 40 MICRAS DE MINIO AL PLOMO Y P.P. DE ELEMENTOS DE UNION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NORMAS MV-102,103,104 Y 106 Y NTE/EAS.MEDIDO EL PESO NOMINAL.							
PLACA ANCLAJE NAVE									
	PLACAS 400x550x20	22	34,54		3,00	2.279,64			
	PLACAS 300x450x18	16	19,08		3,00	915,84			
	PLACAS 350x300x12	8	9,89		3,00	237,36			
							3.432,84	0,55	1.888,06
05ACP00000	kg ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN S	DE ACERO EN PERFILES EN CALIENTE A42B EN SOPORTES SIMPLES, INCLUSO, CORTE, ELABORACION Y MONTAJE, LIJADO, IMPPRIMACION CON 40 MICRAS DE MINIO DE PLOMO Y P.P. DE SOLDADURA DE CABEZA Y BASE CASQUILLOS, PREVIA LIMPIEZA DE BORDES, PLETINAS, CASQUILLOS Y PIEZAS ESPECIALES, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE PINTURA IGNIFUGA INTUMESCENTE CON BASE DE RESINA Y CARGAS, SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS, APLICADA EN VARIAS CAPAS HASTA ALCANZAR UNA RF-60 SEGUN CTE, FORMADA POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, MANO DE IMPRIMACIÓN CON MINIO DE PLOMO Y MANOS DE ACABADO. CONSTRUIDO SEGUN NORMAS MV-102,103,104 Y NTE/EAS. MEDIDO EL PESO NOMINAL.							
PILARES NAVE									
	IPE-300	22	7,00	3,00	42,20	19.496,40			
	IPE-270	16	6,75	3,00	36,10	11.696,40			
PÓRTICOS EXTREMOS									
	HEA-160	4	6,75	3,00	30,40	2.462,40			
		8	7,70	3,00	30,40	5.617,92			
	CH-400*5	4	7,00	3,00	25,10	2.108,40			
	CH-350*5	4	6,75	3,00	18,80	1.522,80			
							42.904,32	0,31	13.300,34
05ACJ00040	kg ACERO PERFILES LAM. EN CAL. EN V	DE ACERO EN PERFILES LAMINADOS EN CALIENTE A42B EN VIGAS, MEDIANTE UNION SOLDADA, INCLUSO CORTE Y ELABORACION, MONTAJE, LIJADO, IMPRIMACION CON 40 MICRAS DE MINIO DE PLOMO Y P.P. DE SOLDADURA,PREVIA LIMPIEZA DE BORDES, PLETINAS, CASQUILLOS Y PIEZAS ESPECIALES; INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE PINTURA IGNIFUGA INTUMESCENTE CON BASE DE RESINA Y CARGAS, SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES METALICOS, APLICADA EN VARIAS CAPAS HASTA ALCANZAR UNA RF-60 SEGUN CTE, FORMADA POR:RASCADO Y LIMPIEZA OXIDOS, MANO DE IMPRIMACION CON MINIO DE PLOMO Y MANOS DE ACABADO. CONSTRUIDO SEGUN NORMAS MV-102,103,104 Y NTE/EAV. MEDIDO EL PESO NOMINAL.							
VIGAS NAVE									
	IPE-220	92	9,10		26,20	21.934,64			
	IPE-180	8	9,10		18,80	1.368,64			
	CARTELAS LATERALES IPE-220	92	1,50		26,20	3.615,60			
VIGAS ENTREPLANTA									
	IPE-360	3	14,90		57,10	2.552,37			
	IPE-180	12	5,00		18,80	1.128,00			
		12	4,60		18,80	1.037,76			
	CORREAS ZF-160X3 mm	32	119,70		6,84	26.199,94			
	CRUZ SAN ANDRES DIAM 20 mm	16	105,60		2,47	4.173,31			
	CORREAS CF-60.2	96	1,22		4,80	562,18			
							62.572,44	0,42	26.280,42
TOTAL CAPÍTULO 05. ESTRUCTURAS.....									41.468,82

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	65/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06. ALBAÑILERÍA									
06BHH00030	m2 CERRAMIENTO DE PLACAS PREFABRICADAS DE HORMIGON, E=15cm								
DE CERRAMIENTO DE NAVE CON PLACA PREFABRICADA DE HORMIGON ARMADO MACIZAS DE 15 CM. DE ESPESOR, MACHIEMBRADAS; COLOCADAS EN POSICION HORIZONTAL Y SUPERFICIE DE TERMINACION ACABADA FRATASADA, CON P.P. DE MONTAJE, ANCLAJE A PILARES Y PREPARACION DE HUECOS SEGUN PLANOS ASI COMO SELLADO DE DICHAS FIJACIONES Y PIEZAS ESPECIALES DE ESQUINA O REMATES CON SIKAFLEX-1A RETACADO CON FONDO DE JUNTA, A BASE DE MASI-LLA ELASTOMERICA DE POLIURETANO DE DENSIDAD 1.20 KG/L CON UNA PROFUN-DIDAD MINIMA DE 8 MM. Y UN ANCHO MAXIMO DE 25 MM. INCLUSO P.P. DE HUE-COS PARA VENTILACION DE REJILLAS O LAMAS DE HORMIGON PREFABRICADO. INCLUSO P.P. DE COLOCACION Y REMATE DE JUNTAS. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA DEDUCIENDO HUECOS MAYORES DE 3 M2.									
CERRAMIENTO NAVE									
		2	50,00	3,00	6,60		1.980,00		
		2	3,00	20,00	6,60		792,00		
A DEDUCIR CANCELAS		-3	5,00		5,00		-75,00		
		-8	4,83		5,00		-193,20		
		2	33,00		5,00		330,00		
		2		10,00	5,00		100,00		
							2.933,80	2,41	7.070,46
06LPC00001	m2 CITARA L/PERFORADO, T-PEQUEÑO REVESTIR, M-40 (1:6)								
DE CITARA DE LADRILLO PERFORADO, TALADRO PEQUEÑO, PARA REVESTIR, RECI-BIDA CON MORTERO M-4 (1:6) CON PLASTIFICANTE; CONSTRUIDA SEGUN NORMA NBE-FL90, RL-88 Y NTE/PTL. MEDIDA DEDUCIENDO HUECOS.									
OFICINAS		4		10,13	3,10		125,61		
		2	15,00		3,10		93,00		
		1		4,00	3,10		12,40		
A DEDUCIR:									
PUERTAS		-1		0,83	2,03		-1,68		
							229,33	2,80	642,12
06DTD00011	m2 TABICON DE LADRILLO HUECO DOBLE DE 7 CM								
DE TABICON DE LADRILLO HUECO DOBLE DE 7 CM. DE ESPESOR, RECIBIDO CON MORTERO M-40 (1:6) CON PLASTIFICANTE; INCLUSO P.P. DE FORMACIÓN DE DINTE-LES, MOCHETAS, COBIJADO DE CAMARAS, RECIBIDO DE CARPINTERIAS Y EMPAR-CHADO DE PILARES, BAJANTES Y FRENTES DE FORJADOS CON LADRILLO HUECO SENCILLO, RECIBIDO CON MORTERO M-40 (1:6) CON PLASTIFICANTE. CONSTRUIDO SEGUN NORMA NBE-FL90, RL-88 Y NTE/PTL. MEDIDA LA SUPERFICIE TEÓRICA A CINTA CORRIDA.									
OFICINAS									
		2	2,720		3,100		16,864		
		1	5,460		3,100		16,926		
		2	2,740		3,100		16,988		
		1		3,500	3,100		10,850		
		1		3,000	3,100		9,300		
							70,93	2,04	144,70
TOTAL CAPÍTULO 06. ALBAÑILERÍA									7.857,28

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	66/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5348

CAPÍTULO 07. CUBIERTAS

07IGF0002

m2 FALDON DE PANEL AISLANTE CHAPA C

DE FALDON DE PANEL AISLANTE DE CHAPA CONFORMADA METALPANEL TIPO SANDWICH DE 30 mm. DE ESPESOR , FORMADO POR DOS CHAPAS CONFORMADAS DE ACERO GALVANIZADO DE 0.6mm. DE ESPESOR, ACABADOS EXTERIORMENTE CON RESINA DE POLIESTER SILICONA Y RELLENO INTERIORMENTE POR INYECCION CON ESPUMA DE POLIURETANO RIGIDO CON UNA DENSIDAD DE 40 kg/m3., INCLUSO P.P. DE TAPAJUNTAS DE 0.7mm. DE ESPESOR DEL MISMO MATERIAL Y ACABADO QUE LAS CHAPAS DEL PANEL. INCLUSO P.P. DE SOLAPES, ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE PLACAS TRANSLÚCIDAS PARA ENTRADA DE LUZ DE POLICARBONATO DE 2 mm DE ESPESOR, COLOCANDOSE DOS PLACAS POR HUECO, MEDIDO EN VERDADERA MAGNITUD DEDUCIENDO HUECOS MAYORES DE 1.00 m2.

2	50,00	10,00	3,00	3.000,00
2	30,00	5,00	3,00	900,00

3.900,00	4,25	16.575,00
----------	------	-----------

07ILL00001

m CUMBRERA A LIMATESA CHAPA LISA A

DE CUMBRERA O LIMATESA DE CHAPA LISA PARA VENTILACION DE NAVE, CONFORMADA SEGUN DETALLES, DE ACERO PRELACADO EN COLOR VERDE EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR DE 1 MM. DE ESPESOR, CON DESARROLLO MINIMO DE 50 CM., COLOCADO EN FALDON DE CHAPA CONFORMADA, INCLUSO P.P. DE SOLAPES,ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; CONSTRUIDA SEGUN NTE/QTL-14 Y 15. MEDIDA EN VERDADERA MAGNITUD.

1	50,00	3,00	150,00
1	33,00	3,00	99,00

249,00	4,00	996,00
--------	------	--------

07IGW00002

m CANALON CHAPA LISA ACERO GALVANI

DE CANALON DE CHAPA LISA DE ACERO PRELACADO POR AMBAS CARAS DE COLOR VERDE EXTERIORMENTE Y BLANCO INTERIORMENTE DE 0.6 mm. DE ESPESOR, CON DESARROLLO MINIMO DE 100cm., INCLUSO P.P. DE SOLAPES, ACCESORIOS DE FIJACION Y JUNTAS DE ESTANQUIDAD; CONSTRUIDO SEGUN NTE/QTG-14. MEDIDO EN VERDADERA MAGNITUD.

2	50,00	3,00	300,00
1	33,00	3,00	99,00

399,00	2,45	977,55
--------	------	--------

TOTAL CAPÍTULO 07. CUBIERTAS.....	18.548,55
-----------------------------------	-----------

Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	67/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES							AYTO DE ISLA MAYOR		
NAVE							ENTRADA		
							17/09/2024 21:46		
							5348		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08E. INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
08EAA00001	ud ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD NAVE								
DE ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD PARA UNA NAVE, DESDE EL PUNTO DE TOMA HASTA LA CAJA GENERAL DE PROTECCION, REALIZADA SEGUN NORMAS E INSTRUCCIONES DE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA; INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		1					1,000		
							1,00	5,78	5,78
08ECC00103	ud CIRCUITO MONOFASICO 2COND 1.5MM2								
DE CIRCUITO MONOFASICO, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE DOS CONDUCTORES DE 1.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 45 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA DESDE LA CAJA DE MANDO Y PROTECCION HASTA LA CAJA DE REGISTRO DEL ULTIMO RECINTO SUMINISTRADO.									
		2					2,00		
							2,00	0,87	1,74
08ECC00102	ud CIRCUITO MONOFASICO 2COND.2.5MM2								
DE CIRCUITO MONOFASICO, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE DOS CONDUCTORES DE 2.5 MM2. DE SECCION NOMINAL MINIMA, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO P.P.DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 45 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA DESDE LA CAJA DE MANDO Y PROTECCION HASTA LA CAJA DE REGISTRO DEL ULTIMO RECINTO SUMINISTRADO.									
		3					3,00		
							3,00	0,72	2,16
08ECC00104	ud CIRCUITO TRIFASICO 3COND. 4MM2								
DE CIRCUITO TRIFASICO, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE TRES CONDUCTORES DE 4 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 32 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA;CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 45 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA DESDE LA CAJA DE MANDO Y PROTECCION HASTA LA CAJA DE REGISTRO DEL ULTIMO RECINTO SUMINISTRADO.									
		1					1,00		
							1,00	0,55	0,55
08EID00005	ud INT. DIFERENCIAL II, 25A, 30 MA								
DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL II DE 25 A. DE INTENSIDAD NOMINAL Y 0.03 A. DE SENSIBILIDAD, INSTALADO SEGUN REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		2					2,00		
							2,00	9,85	19,70
08EID00105	ud INTERRUPTOR GENERAL AUTOMATICO O								
DE INTERRUPTOR GENERAL AUTOMATICO DE CORTE OMNIPOLAR IV DE 125A. DE INTENSIDAD NOMINAL, CON PALANCA PARA ACCIONAMIENTO MANUAL, INSTALADO SEGUN REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		1					1,00		
							1,00	49,16	49,16
08EIM00101	ud INT. AUT. MAGNETOTERMICO II, 10A								
DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MAGNETOTERMICO BIPOLAR DE 10 A. DE INTENSIDAD NOMINAL, CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		2					2,00		
							2,00	9,51	19,02

Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	68/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES								AYTO DE ISLA MAYOR	
NAVE								ENTRADA	
								17/09/2024 21:46	
								5348	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08EIM00202	ud INT AUT. MAGNETOTERMICO III, 16A DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MAGNETOTERMICO TRIPOLAR DE 16 A. DE INTENSIDAD NOMINAL, CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	3				3,00			
							3,00	2,54	7,62
08EIM00301	ud INT. AUT. MAGNETOTERMICO IV, 10A DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MAGNETOTERMICO TETRAPOLAR DE 10 A. DE INTENSIDAD NOMINAL, CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	2				2,00	2,00		
							2,00	19,03	38,06
08EIM00304	ud INT. AUT. MAGNETOTERMICO IV, 16A DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MAGNETOTERMICO TETRAPOLAR DE 16 A. DE INTENSIDAD NOMINAL, CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00	1,00		
							1,00	19,03	19,03
08EPP00003	ud ARQUETA DE CONEXION DE PUESTA A DE ARQUETA DE CONEXION DE PUESTA A TIERRA DE 38X50X25CM. FORMADA POR FABRICA DE LADRILLO MACIZO DE MEDIO PIE DE ESPESOR, SOLERA DE HORMIGON HM-20 Y TAPA DE HORMIGON HA-25 CON CERCO DE PERFIL LAMINADO L 60.6 DE ACERO INOXIDABLE; TUBO DE FIBROCEMENTO DE 60MM. DE DIAMETRO INTERIOR Y PUNTO DE PUESTA A TIERRA, INCLUSO EXCAVACION, RELLENO, TRANSPORTE DE LAS TIERRAS SOBRANTES A VERTEDERO Y CONEXIONES; CONSTRUIDA SEGUN NTE/IEP-6 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.	1				1,00			
							1,00	21,30	21,30
08EPP00101	m L.PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 16MM2 DE LINEA PRINCIPAL DE PUESTA A TIERRA INSTALADA CON CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 16 mm2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 mm. DE DIAMETRO, INCLUSO P.P. DE CAJAS DE DERIVACION, AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y CONEXION AL PUNTO DE PUESTA A TIERRA; CONSTRUIDA SEGUN NTE/IEB.-61 Y REBT. MEDIDA DESDE LA PRIMERA DERIVACION HASTA LA ARQUETA DE CONEXION.	30				30,00	30,00		
							30,00	1,90	57,00
08EPP00005	ud PICA DE PUESTA A TIERRA DE PICA DE PUESTA A TIERRA FORMADA POR ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 14 MM. DE DIAMETRO Y 2 M. DE LONGITUD, INCLUSO HINCADO Y CONEXIONES, CONSTRUIDA SEGUN NTE/IEP-5 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,000			
							1,00	21,44	21,44
08EWW00004	ud CUADRO DE PROTECCION LINEA DE FU DE CUADRO DE PROTECCION PARA LINEA DE FUERZA MOTRIZ, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-52 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	5,27	5,27

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	69/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES							AYTO DE ISLA MAYOR		
NAVE							ENTRADA		
							17/09/2024 21:46		
							5348		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08EWW00005	ud CUADRO GENERAL MANDO Y PROTECCIO DE CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCION PARA ALUMBRADO, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-53 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	10,23	10,23
08ETT00026	ud TOMA CORRIENTE MONTAJE SUPERFICI DE TOMA DE CORRIENTE EN MONTAJE SUPERFICIAL DE 16 A. CON PUESTA A TIE- RRA, INSTALADA CON CABLE DE COBRE DE 2.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, AIS- LADO CON TUBO DE PVC. RIGIDO DE 16MM. DE DIAMETRO Y 1 MM.DE PARED, TO- MA DE CORRIENTE FORMADA POR CAJA ESTANCA, MECANISMO Y TAPA ARTICU- LADA, COLOCADO CON PRENSAESTOPAS,MUELLES DE ACERO INOXIDABLE Y CO- NOS, INCLUSO CAJAS DE CONEXIONES, GRAPAS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y CO- NEXIONES; CONSTRUIDA SEGUN REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	78				78,00			
							78,00	4,03	314,34
E18EPI110	ud PROYECT HALOGENURO METALICO 400 W DE PROYECTOR DE HALOGENURO METALICO DE 400 W. DE POTENCIA, EN MONTA- JE SUPERFICIAL, FORMADO POR CARCASA METALICA ESMALTADA, EQUIPO ELEC- TRICO CON PORTALAMPARAS DE LATON Y BOMBILLA DE INCANDESCENCIA. DIFU- SOR DE VIDRIO DE SEGURIDAD; INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, COLOCACION Y CONEXIONES. MEDIDA AL UNIDAD INSTALADA.	9				9,00			
							9,00	3,44	30,96
E18EPI040	ud LÁMPARA V.M.CC. 250 W. DE PUNTO DE LUZ MEDIANTE LÁMPARA DE MERCURIO V.M.C.C. DE 250 W, INSTA- LADO CON CABLE DE COBRE DE 1.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLA- DO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO MECA- NISMOS DE PRIMERA CALIDAD EMPOTRADOS Y P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 48 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	36				36,000			
							36,00	3,11	111,96
08ELL00001	ud PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO DE PUNTO DE LUZ SENCILLO, MARCA BJC MODELO SOL TEIDE, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE 1.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO MECANISMOS DE PRIMERA CALIDAD EMPOTRADOS Y P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 48 Y REBT. MEDIDA LA UNI- DAD INSTALADA.	2				2,000			
							2,00	3,66	7,32
08ELL00002	ud PUNTO DE LUZ CONMUTADO EMPOTRADO DE PUNTO DE LUZ CONMUTADO, MARCA BJC MODELO SOL TEIDE, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE 1.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLA- DO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO MECANIS- MOS DE PRIMERA CALIDAD EMPOTRADOS Y P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 49 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	8				8,000			
							8,00	7,39	59,12

Página 12

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	70/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08ELL00003	ud PUNTO DE LUZ DE ESCALERA EMPOTRA DE PUNTO DE LUZ DE ESCALERA, MARCA BJC MODELO SOL TEIDE, INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE 1.5 MM2. DE SECCION NOMINAL, EMPOTRADO Y AISLADO CON TUBO DE PVC. FLEXIBLE DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUSO MECANISMOS DE PRIMERA CALIDAD EMPOTRADOS Y P.P. DE CAJAS DE DERIVACION Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IEB-43 Y 46 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,000			
							1,00	5,26	5,26
08ELL00026	ud PUNTO DE LUZ MULTIPLE, MONTAJE S DE PUNTO DE LUZ SIMPLE O CONMUTADO SEGUN PLANOS, EN MONTAJE SUPERFICIAL, CONSTITUIDA POR REGLETA FLOURESCENTE DE 2X58 W., INSTALADO CON CABLE DE COBRE DE 1.5 mm2. DE SECCION NOMINAL, AISLADO CON TUBO DE PVC. RIGIDO DE 13 mm. DE DIAMETRO Y 1mm. DE PARED, INTERRUPTOR DE CORTE BIPOLAR, FORMADO POR CAJA ESTANCA, MECANISMO Y TAPA ARTICULADA, COLOCADO CON PRENSAESTOPAS,MUELLES DE ACERO INOXIDABLE Y CONOS, INCLUSO CAJAS DE CONEXIONES, GRAPAS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA Y CONEXIONES; CONSTRUIDO SEGUN REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	19				19,00			
							19,00	6,42	121,98
GGG	ud UD CIRCUITO DE EMERGENCIA UD DE CIRCUITO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, FORMADO POR 70 M DE CABLEADO, 3 LUMINARIAS,CONDUCTO GRAPEADO Y CUADRO DE PROTECCION DIFERENCIAL Y MAGNETOTERMICO.	1				1,00			
							1,00	38,87	38,87
TOTAL CAPÍTULO 08E. INSTALACIONES ELÉCTRICAS									967,87

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	71/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES							AYTO DE ISLA MAYOR		
							ENTRADA		
							17/09/2024 21:46		
							5348		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08F. INSTALACIONES FONTANERÍA									
08FAA00001	ud ACOMETIDA DE AGUAS PARA UNA NAVE								
DE ACOMETIDA DE AGUAS PARA UNA NAVE, DESDE EL PUNTO DE TOMA HASTA LA LLAVE O CONTADOR GENERAL, SEGUN NORMAS DE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA, INCLUSO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.									
		1					1,000		
							1,00	14,50	14,50
E20XEC020	ud INST.AGUA F.C.ASEO C/LAV+INOD								
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA PARA UN ASEO, DOTADO DE LAVABO E INODORO, REALIZADA CON TUBERÍAS DE COBRE, UNE-EN-1057, PARA LAS REDES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, Y CON TUBERÍAS DE PVC SERIE B, UNE-EN-1453, PARA LA RED DE DESAGÜES, CON LOS DIÁMETROS NECESARIOS PARA CADA PUNTO DE SERVICIO, CON SIFONES INDIVIDUALES PARA LOS APARATOS, INCLUSO CON P.P. DE BAJANTE DE PVC DE 110 MM. Y MANGUETÓN PARA ENLACE AL INODORO, TERMINADA, Y SIN APARATOS SANITARIOS. LAS TOMAS DE AGUA Y LOS DESAGÜES, SE ENTREGAN CON TAPONES. S/CTE-HS-4/5.									
		2					2,00		
							2,00	5,65	11,30
E22TAE020	ud TERMO ELÉCTRICO								
TERMO ELÉCTRICO, I/LÁMPARA DE CONTROL, TERMÓMETRO, TERMOSTATO EXTERIOR REGULABLE DE 35° A 60°, VÁLVULA DE SEGURIDAD INSTALADO CON LLAVES DE CORTE Y LATIGUILLOS, SIN INCLUIR CONEXIÓN ELÉCTRICA.									
		1					1,00		
							1,00	7,06	7,06
08FGL00009	u EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOMANDO PRIMERA CALIDAD								
EQUIPO DE GRIFERÍA MONOMANDO PARA LAVABO, DE LATÓN CROMADO DE PRIMERA CALIDAD, MEZCLADOR CON AIREADOR, DESAGÜE AUTOMÁTICO, ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES, Y LLAVES DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-4 E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		2					2,00		
							2,00	3,44	6,88
08FSL00001	u LAVABO PEDESTAL PORC. VITRIF. 0,70x0,50 m BLANCO								
LAVABO DE PEDESTAL, DE PORCELANA VITRIFICADA, DE COLOR BLANCO FORMADO POR LAVABO DE 0,70X0,50 M, PEDESTAL A JUEGO, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ESCUADRAS DE ACERO INOXIDABLE, REBOSADERO INTEGRAL Y ORIFICIOS INSINUADOS PARA GRIFERÍA, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		2					2,00		
							2,00	5,75	11,50
08FSI00001	u INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO								
INODORO DE TANQUE BAJO, DE PORCELANA VITRIFICADA DE COLOR BLANCO, FORMADO POR TAZA CON SALIDA VERTICAL, TANQUE CON TAPA, JUEGO DE MECANISMOS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ASIENTO Y TAPA Y LLAVE DE REGULACIÓN, CONSTRUIDO SEGÚN CTE DB HS-5, E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, INCLUSO COLOCACIÓN, SELLADO Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									
		2					2,00		
							2,00	9,72	19,44
08FGW00002	ud EQUIPO GRIFERIA PUNTO RIEGO EN P								
DE EQUIPO DE GRIFERIA PARA PUNTO DE RIEGO EN PARAMENTO VERTICAL, FORMADO POR LLAVES, CRUCETA CROMADA DE PRIMERA CALIDAD; CONSTRUIDO SEGUN NTE/IFF-30 E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.									

Página14

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	72/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		3				3,00			
							3,00	1,54	4,62
D20MD0200	Ud. DEPÓS.CILÍND.HRTAL ENTERRADO 6.000L SHALER CHC Depósito cilíndrico horizontal enterrado, para agua potable, CHC Salher o similar, de PRFV (polies- ter reforzado con fibra de vidrio), de 6000 Lts, D=1700 mm y l=2980 mm, i/macizado de fondo con hormigón de fck=10 N/mm2, excavación precisa, relleno de resto de zanja con tierras saneadas, carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero y primer llenado de agua, instalado.						1,00	691,81	691,81
D25BW1510	Ud. GRUPO PRESIÓN 100 PTOS H=10M DEPOS. 100L HA 2 SPILL Grupo de presión para una altura máxima de edificación de 10 m y un total de hasta 100 puntos de agua en el edificio, HA 2 Spill o similar, formado por 2 electrobombas de 1 CV, modelo CB 100 o si- milar, para un caudal de 4.800 l/h por bomba a 25 m.c.a., 1 depósito de membrana de 100 l, cuadro eléctrico, presostato, manómetro, colector, válvulas de retención y corte, p.p. de tubería galvanizada de D 1 1/4", accesorios y pequeño material. Instalada. s/ NTE IFF-29.						1,00	188,82	188,82
D20AA1030	MI. TUB.POLIETILENO Ø63mm,P=10K/cm² Suministro y montaje de tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro y 10 Kg/cm² de presión, inclu- so p.p. de piezas especiales, totalmente instalada.	50				50,00			
							50,00	1,58	79,00
TOTAL CAPÍTULO 08F. INSTALACIONES FONTANERÍA									1.034,93

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	73/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08W. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS									
08PIS00021	u EQUIPO AUT. ALUMBRADO EMERG. Y S DE EQUIPO AUTONOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION PERMANENTE, DE 300 LUMENES EN EMERGENCIA, CON LAMPARA FLUORESCENTE, PARA TENSION 220V. Y PARA CUBRIR UNA SUPERFICIE DE 60.00m2., CON DOS HORAS MÍNIMO DE AUTONOMIA, INCLUSO ACCESORIOS, FIJACION Y CONEXION, INSTALADO SEGUN NBE-CPI-96 Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	15					15,00		
							15,00	8,52	127,80
08PIE00032	u EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CAR DE EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CARBONICO, CON 3.5kg. DE CAPACIDAD, EFICACIA 21-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE ACERO SIN SOLDADURAS, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO DE RECIPIENTES A PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD Y DESCARGA, BOQUILLA, HERRAJES DE CUEL-GUE, PLACA TIMBRADA, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INS-TALADA.	1					1,00		
							1,00	4,72	4,72
08PIE00023	u EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CO DE EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CON 6kg. DE CAPACIDAD EFICACIA 89-A,113-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE CHAPA DE ACERO ELECTROSOLDADA, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO. DE RECIPIENTES A PRESION; VALVULA DE DESCARGA, DE ASIENTO CON PALANCA PARA INTERRUPCION; MANOMETRO,HERRAJES DE CUEL-GUE, PLACA DE TIMBRE, IN-CLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA,INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	22					22,00		
							22,00	9,13	200,86
TOTAL CAPÍTULO 08W. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS									333,38

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	74/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 10. REVESTIMIENTOS

10CEE00003	m2 ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES								
	DE ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES CON MORTERO M-40 (1:6); INCLUSO P.P. DE RAYADO EN PARAMENTOS QUE POSTERIORMENTE HAYAN DE SER ALICATADOS. CONSTRUIDO SEGUN NTE/RPE-7. MEDIDO A CINTA CORRIDA.								
	OFICINAS								
		2	10,13		6,52		132,10		
		1		15,00	6,52		97,80		
		2	4,02		3,10		24,92		
		2		9,98	3,10		61,88		
		7	2,92		3,10		63,36		
		2		3,73	3,10		23,13		
		4		1,55	3,10		19,22		
		4	5,74		3,10		71,18		
		2		1,00	3,10		6,20		
		6		3,91	3,10		72,73		
		2	4,55		3,10		28,21		
		8		4,87	3,10		120,78		
		4	4,74		3,10		58,78		
		4		5,01	3,10		62,12		
		4	5,93		3,10		73,53		
		1		8,33	3,10		25,82		
		1		4,32	3,10		13,39		
		1	6,94		3,10		21,51		
		1	8,86		3,10		27,47		
		2	3,54		3,10		21,95		
		2	5,13		3,10		31,81		
		2	5,65		3,10		35,03		
							1.092,92	2,76	3.016,46

10AAL00003	m2 ALICATADO AZULEJO BLANCO 20x20 cm ADHESIVO								
	DE ALICATADO CON AZULEJO BLANCO DE 20X20 CM. DE PRIMERA CALIDAD RECIBIDO CON ADHESIVO; INCLUSO CORTES, P.P. DE PIEZAS ROMAS O INGLETES, REJUNTADO Y LIMPIEZA; CONSTRUIDO SEGUN NTE/RPA-3 Y SEGUN NTE/RPA-4. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	ASEOS	4	2,92		3,10		36,21		
		4		1,55	3,10		19,22		
	A DEDUCIR:								
	PUERTAS	-4		0,93	2,10		-7,81		
							47,62	1,48	70,48

10CGG00026	m2 GUARNEC/ENLUC MAESTR YS PR PARED								
	DE GUARNECIDO Y ENLUCIDO MAESTREADO, CON ACABADO CON RINCON VIVO EN PAREDES CON PASTA DE YESO PROYECTADO, INCLUSO LIMPIEZA Y HUMEDECIDO DEL PARAMENTO Y MAESTRAS CADA 1.50 M. COMO MAXIMO. MEDIDA LA SUPERFICIE TEORICA A CINTA CORRIDA DESDE LA ARISTA SUPERIOR DEL RODAPIE.								
	OFICINAS								
		2	10,130		6,520		132,095		
		1		15,000	6,520		97,800		
		2	4,020		3,100		24,924		
		2		9,980	3,100		61,876		
		3	2,920		3,100		27,156		
		2		3,730	3,100		23,126		
		4	5,740		3,100		71,176		
		2		1,000	3,100		6,200		
		6		3,910	3,100		72,726		
		2	4,550		3,100		28,210		
		8		4,870	3,100		120,776		
		4	4,740		3,100		58,776		
		4		5,010	3,100		62,124		
		4	5,930		3,100		73,532		

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	75/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1		8,330	3,100	25,823			
		1		4,320	3,100	13,392			
		1	6,940		3,100	21,514			
		1	8,860		3,100	27,466			
		2	3,540		3,100	21,948			
		2	5,130		3,100	31,806			
		2	5,650		3,100	35,030			
							1.037,48	0,32	331,99

10STS00020 m2 SOLADO BALDOSAS DE GRES

DE SOLADO CON BALDOSAS DE TERRAZO DE 40X40 cm. CON MARMOLINA DE GRANO MEDIO, RECIBIDAS CON ADHESIVO SOBRE CAPA DE MORTERO M-4 (1:6), INCLUSO NIVELADO CON CAPA DE ARENA DE 2 cm. DE ESPESOR MEDIO, CAPA DE MORTERO, PASTA DE ALISADO, EN LECHADO, PULIDO, ABRILLANTADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO; INCLUSO P.P. DE RODAPIE DE 40X7 CM. Y UMBRALES DE BALDOSAS DEL MISMO MATERIAL RECIBIDAS CON ADHESIVO SOBRE MORTERO M-40(1:6), INCLUSO REPASO DEL PAVIMENTO, APLOMADO DE LA CAPA DE MORTERO, ENLECHADO Y LIMPIEZA CONSTRUIDO SEGUN NTE/RSR-6. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.

1	279,17	279,17			
			279,17	4,54	1.267,43

10TFT00002 m2 TECHO DE PLACAS ACUSTICAS DE CONGLOM. DE FIBRA DE VIDRIO

DE TECHO DE PLACAS ACUSTICAS DE CONGLOMERADO DE FIBRA DE VIDRIO, SUSPENDIDAS DE ELEMENTOS METALICOS, INCLUSO P.P. DE ELEMENTOS DE REMATE Y ACCESORIOS DE FIJACION; CONSTRUIDO SEGUN NTE/RTP-19. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.

1	290,00	290,00			
			290,00	5,01	1.452,90

TOTAL CAPÍTULO 10. REVESTIMIENTOS..... 6.139,26

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	76/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES							AYTO DE ISLA MAYOR		
NAVE							ENTRADA		
							17/09/2024 21:46		
							5348		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 11. CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD									
11APW00014	m2 PUERTA GARAJE BASCULANTE CHAPA GALVANIZADA LACADA								
DE PUERTA DE ACCESO A GARAJE DE HOJAS BASCULANTES, DE 6 A 10 m2 FORMADA POR: CERCO DE PERFIL TUBULAR LAMINADO EN FRIO DE 60X40X3 mm. CON GARRAS DE FIJACION, HOJAS CON ESTRUCTURA DE PERFILES DE IGUALES CARACTERISTICAS, DE 50X50X2 mm., EMPANELADAS POR UNA CARA CON CHAPA PLEGADA DE 0.8 mm, GALVANIZADA Y PRELACADA POR INMERSION, INCLUSO P.P. DE GUIAS, POLEAS, CONTRAPESOS, CABLES Y CIERRE AUTOMATICO ACCIONADO MEDIANTE OPERADORES ELECTRICOS, CERRADURA DE CONTACTO Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA. PROVISTA DE DOS CERROJOS LATERALES, INCLUSO UNA PALANCA ANTICAIDA DE LA MISMA CUANDO SE ENCUENTRA ABIERTA ESTA. MEDIDA DE FUERA A FUERA DEL CERCO.									
		8		6,50	5,00	260,00			
							260,00	28,00	7.280,00
11MPPT00155	ud PTA PASO, LACADA H.CIEGA 725ABAT								
DE PUERTA DE PASO LACADA AL BARNIZ, CON HOJA CIEGA ABATIBLE, FORMADA POR: PRECERCO DE 100X30 MM. CON GARRAS DE FIJACION; CERCO DE 100X40 MM. Y TAPAJUNTAS DE 60X15 MM., EN MADERA DE PINO FLANDES; HOJA MACIZA PREFABRICADA 725 MM ANCHO Y 35 MM. ESPESOR CHAPADA EN OKUME Y CANTEADA POR DOS CANTOS; HERRAJES DE COLGAR, SEGURIDAD Y CIERRE CON MANIVELA, EN LATON DE PRIMERA CALIDAD, INCLUSO COLGADO. INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE LACA NITROCELULOSICA EN COLOR SOBRE PARAMENTOS DE MADERA, FORMADA POR: LIMPIEZA DEL SOPORTE,SELLADO DE NUDOS, LIJADO GENERAL FINO, IMPRIMACION NO GRASA, PLASTECIDO, LIJADO Y DOS MANOS DE LACA. MEDIDA LA UNIDAD COLOCADA Y FUNCIONANDO.									
		4				4,000			
							4,00	19,05	76,20
11LVC00152	m2 VENTANA CORREDERA AL. LACADO (T.								
DE VENTANA DE HOJAS CORREDERAS, EJECUTADA CON PERFILES DE ALEACION DE ALUMINIO CON ESPESOR DE 1.8mm. Y CAPA DE ANODIZADO DE 20 MICRAS;LACADO EN COLOR SEGUN NORMAS GSB, ESPESOR MINIMO 60 MICRAS, TIPO II (0.50/1.50m2.), INCLUSO PRECERCO DE PERFIL TUBULAR CONFORMADO EN FRIO DE ACERO GALVANIZADO CON PATILLAS DE FIJACION, JUNQUILLOS, JUNTA DE ESTANQUIDAD DE NEOPRENO, HERRAJES DE DESLIZAMIENTO, CIERRE Y SEGURIDAD Y P.P. DE SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA ELASTICA. MEDIDA DE FUERA A FUERA DEL CERCO.									
		12		2,00	1,50	36,00			
		3		1,20	1,00	3,60			
							39,60	2,59	102,56
11SRM00050	m2 REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIEN								
DE REJA DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE FORMADA POR: BARROTES VERTICALES DE REDONDOS LISOS CALIBRADOS DE 20 MM.,SEPARADOS EJE. 15 CM. MARCO DE PLETINAS DE 40X8 MM. , INCLUSO P.P. DE ANCLAJE, MATERIAL DE AGARRE, COLOCACION Y AYUDA DE ALBAÑILERIA. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.									
		12		2,00	1,50	36,00			
		3		1,20	1,00	3,60			
							39,60	8,98	355,61
TOTAL CAPÍTULO 11. CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD									7.814,37

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	77/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 12. VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS

12NNI80013	m2 ACRIST. LUNA PULIDA,INCOLORA,6 M								
	DE ACRISTALAMIENTO CON LUNA PULIDA FLOTADA INCOLORA DE 6 mm. DE ESPE-								
	SOR, COLOCADA CON PERFIL CONTINUO, INCLUSO PERFIL EN U NEOPRENO DE								
	NEOPRENO, CORTES Y COLOCACION DE JUNQUILLOS; CONSTRUIDO SEGUN								
	NTE/FVP-9 E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. MEDIDA LA SUPERFICIE ACRISTA-								
	LADA.								
		12	2,00	1,50		36,00			
		3	1,20	1,00		3,60			
							39,60	4,60	182,16
	TOTAL CAPÍTULO 12. VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS.....								182,16

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	78/162



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

NAVE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 13. PINTURAS									
13IPP00001	m2 PINTURA PLASTICA LISA SOBRE LADR								
DE PINTURA PLASTICA LISA SOBRE PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LADRILLO, YESO O CEMENTO,FORMADA POR: LIJADO Y LIMPIEZA DEL SOPORTE, MANO DE FONDO, PLASTECIDO, NUEVA MANO DE FONDO Y DOS MANOS DE ACABADO EN COLORES A ELEGIR POR LA DIRECCION FACULTATIVA; SEGUN NTE/RPP-24. MEDIDA LA SUPERFICIE TEORICA.									
		2	50,000		6,300		630,000		
		2		20,000	6,300		252,000		
		2	33,000		6,600		435,600		
		2		10,000	6,600		132,000		
								1.449,60	0,07
									101,47
13EEE00006	m2 PINTURA ESMALTE SINTETICO S/CERR								
DE PINTURA AL ESMALTE SINTETICO SOBRE CERRAJERIA METALICA, FORMADA POR: RASCADO Y LIMPIEZA DE OXIDOS, IMPRIMACION ANTICORROSIVA Y DOS MANOS DE COLOR; SEGUN NTE/RPP-35. MEDIDAS TRES CARAS.									
CANCELAS		2		5,000	5,000		50,000		
REJAS		12		2,000	1,500		36,000		
		3		1,200	1,000		3,600		
								89,60	0,08
									7,17
TOTAL CAPÍTULO 13. PINTURAS									108,64
TOTAL									106.940,37

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	79/162



RESUMEN DE PRESUPUESTO

NAVE

AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01.	TRABAJOS PREVIOS	90,00
02.	ACONCIONAMIENTO DE TERRENOS	1.091,43
03.	CIMENTACIONES	19.133,78
04.	SANEAMIENTO	2.169,90
05.	ESTRUCTURAS	41.468,82
06.	ALBAÑILERÍA	7.857,28
07.	CUBIERTAS	18.548,55
08E.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	967,87
08F.	INSTALACIONES FONTANERÍA	1.034,93
08W.	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	333,38
10.	REVESTIMIENTOS	6.139,26
11.	CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	7.814,37
12.	VIDRIERAS Y ELABORADOS SINTÉTICOS	182,16
13.	PINTURAS	108,64
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		106.940,37

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 106.940,37

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTI-MOS

, a .

LA PROPIEDAD

LA DIRECCION FACULTATIVA

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	80/162



3.2.- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN.

Los aspectos que se han considerado para justificar la implantación en el medio rural de la actividad objeto del presente estudio se contemplan en los apartados siguientes:

a) La necesidad de amplios espacios, como se ha explicado en el apartado anterior. La ubicación de esta actividad en un polígono industrial supondría, además de su limitación a la ampliación, un exorbitante coste del capital inmovilizado correspondiente a inmuebles.

b) La actividad que se pretende llevar a cabo en modo alguno es incompatible con el medio físico natural, en cuanto que recoge su materia prima. Por tanto, esta actividad no se separa del uso y destino del medio rural

c) Para la ubicación de la industria se ha tenido en cuenta la necesidad de crear o buscar zonas idóneas para obtener las arenas.

La ubicación en otra zona diferente a la proyectada provocaría mayores incidencias medioambientales, así como, incidencias en el ambiente social.

No se encuentra próximo a ningún enclave medioambiental protegido.

Se ha justificado un estudio de la zona con el objeto de emplazar la futura actividad, para el cual se ha barajado una serie de parámetros:

- Que la calidad del producto sea óptima con alta proporción.
- Que exista un fácil acceso por carreteras
- Que no se encuentre en ningún enclave medio ambiental protegido.
- Que hubiese posibilidad de acuerdos con los propietarios de los terrenos. En este caso el propietario es el mismo que el explotador.

Analizados estos parámetros en distintos enclaves de la zona se ha llegado a la elección de estas parcelas por:

- El material obtenido en estas parcelas es de una buena calidad y rentable su explotación.
- El acceso es bueno, no siendo necesario la construcción de nuevas vías de acceso.
- No se encuentra en ningún enclave medio ambiental protegido según el Plan Especial para la Protección del Medio físico de la Provincia de Sevilla y el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía Ley 2/98 y la parcela se puede ir recuperando conforme se vaya explotando por sectores.
- No existe sobre la superficie solicitada yacimientos arqueológicos catalogados, pero según queda establecida en el artículo 50.1 de la ley 1/0991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, si durante el transcurso de la actividad apareciera cualquier resto o hallazgo arqueológico, ésta se detendrá de inmediato, comunicándolo con igual premura al órgano competente.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	81/162

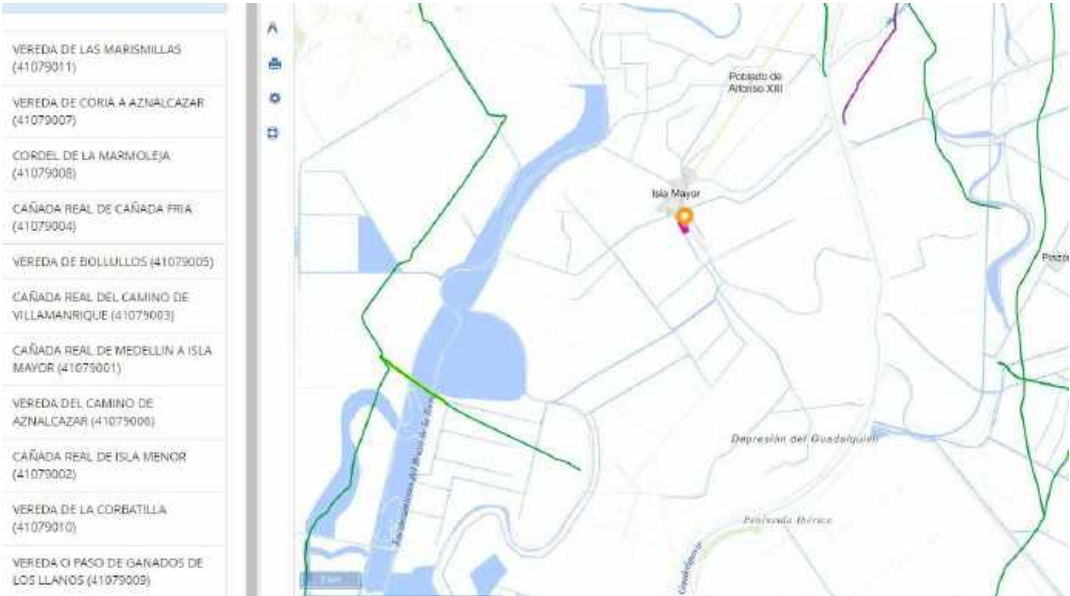


La planta se situará a una distancia aproximada de 258,86 ml de la cooperativa. De las primeras viviendas 578,83 ml y finca a 730,44 ml.



LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y SU INCIDENCIAS EN ESTAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES.

https://portalrediam.cica.es/VisorRediam/?lyr.add.wms=https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Inventario_VVPP?



En la citada parcela no se encuentra afectada por ninguna VV.PP.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	83/162



Incidencia urbanísticas-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

EN EL ENTORNO TERRITORIAL.

a) Suelo.

Las instalaciones que se proyectan se ubican en la parcela 107 del polígono 12 del T.M. de Isla Mayor (Sevilla). Se trata de una parcela agrícola-ganadera.

b) Flora.

Los terrenos ocupados por la Planta están de secano de cereales, por lo que no se considera impacto alguno.

c) Fauna.

Por las características anteriormente referenciadas de los terrenos afectados por la instalación, la incidencia sobre la fauna en la fase de explotación de la instalación será prácticamente nula.

d) Paisaje.

Las actuaciones a realizar no producirán impacto digno de mención.

Se dispondrá una pantalla arbórea en linderos de la parcela mediante una especie de buen porte y hoja perenne, que cumpla con su cometido de evitar el impacto visual y con suficiente altura para impedir la visión de los elementos más altos. Esta pantalla se colocará al tresbolillo, con el fin de reducir La distancia entre árboles y tupir la pantalla, lo mas próximo al cercado, colocado en la parte interior de la parcela.

e) Patrimonio cultural.

Tras las inspecciones visuales realizadas no es de prever la existencia de restos arqueológicos.

f) Sistema socioeconómico.

La industria contemplada en el presente Proyecto tendrá un claro impacto positivo sobre el sistema socioeconómico de la zona. Así, durante la fase de ejecución se producirá una inversión que supondrá una inyección económica temporal en la zona, se crearán puestos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial.

EN EL MEDIO ATMOSFÉRICO.

En lo que respecta al nivel de ruido, los únicos elementos capaces de producirlo son los motores, pero al tratarse de equipos eléctricos y existir distancias

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	84/162



elevadas a las edificaciones habitadas más cercanas no es necesario tomar medidas específicas al respecto.

EN EL MEDIO HÍDRICO.

Para minimizar el impacto sobre el suelo, se evitará el vertido de aceites y de grasas a la hora de rotura de un motor. Estos serán atojados en unos envases homologados que serán transportados a puntos destinados para ellos. Igualmente se hará con todas las sustancias de desechos no biodegradables. En ninguna circunstancia se verterán en el suelo directamente y se cuidará el estado de los envases para que no ocurran vertidos accidentales.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	85/162



3.3.- COMPATIBILIDAD EN EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La intervención prevista constituye una Actuación Extraordinaria sobre suelo rustico, conforme a los nuevos conceptos que establece la LISTA en relación con los usos y actividades en el Suelo Rustico.

1. Son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de auto compensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

2. Se consideran actuaciones ordinarias:

a) Las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma.

b) Las edificaciones destinadas a uso residencial que sean necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, entre los que se incluyen los alojamientos para personas que desarrollen trabajos por temporada, conforme a los Requisitos que se establezcan reglamentariamente.

c) La ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Estas actuaciones valorarán las alternativas para su localización sobre el rústico atendiendo a los criterios de: menor impacto sobre el medio ambiente, el paisaje y el Patrimonio histórico; funcionalidad y eficiencia; menor coste de ejecución y mantenimiento.

d) La realización de las actuaciones en los asentamientos delimitados como hábitat Rural diseminado para la conservación, mantenimiento y mejora de estos ámbitos, las cuales deberán estar expresamente previstas en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Las actuaciones ordinarias, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial y de las excepciones establecidas en esta ley, requerirán de licencia urbanística municipal.

Artículo 22. Actuaciones extraordinarias.

1. En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación Urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que,

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	86/162



en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación

POR LO QUE NUESTRA ACTIVIDAD LA CONSIDEREMOS ACTUACION ORDINARIA.

Dicha Actuación es compatible con el régimen del Suelo Rustico, y no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Las características básicas apuntadas anteriormente, coinciden con los requisitos de las Actuaciones Extraordinarias sobre Suelo Rustico, contemplados en el Art. 22 de la LISTA Esta Actuación requiere para ser legitimada, conforme al Artículo 22 de la LISTA, de una autorización previa que debe formularse conforme al procedimiento establecido en el citado Artículo, y con la figura de Procedimiento de Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rustico, que se desarrolla en el Artículo 33 del Reglamento de la LISTA, actualmente en proceso de tramitación parlamentaria , no vigente, y que sustituye a la figura anterior regulada en la LOUA del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la autorización de actuaciones de utilidad pública e interés social, que deban ubicarse en suelo no urbanizable, como es el caso.

JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION PREVIA DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN SUELO RUSTICO

Para la consecución de la licencia urbanística de las instalaciones proyectadas y de la actividad, es preceptiva la formulación y aprobación de un Procedimiento de Autorización Previa de Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rustico

Esta figura se contempla en el Artículo 22 de la LISTA, pero no se detalla o desarrolla su contenido y procedimiento, que se traslada al desarrollo posterior de su Reglamento. El Reglamento en tramitación no aprobado si define en su Artículo 33. El Procedimiento de autorización previa de las actuaciones extraordinarias en Suelo Rustico, que se utiliza como criterio de referencia, en esta situación de transitoriedad, pues los contenidos y procedimiento son similares a los de la figura anterior equivalente en la LOUA del Proyecto de Actuación

Artículo 33. Procedimiento de autorización previa de las actuaciones extraordinarias.

1. De conformidad con el apartado tercero del artículo 22 de la Ley, las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización previa de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico por el municipio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Solicitud del interesado acompañada de la documentación relacionada en el apartado 3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.

b) En el caso de usos y actuaciones de interés público o social, corresponde al órgano municipal competente resolver sobre la admisión o inadmisión a trámite de la solicitud, a tenor de la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	87/162



c) Admitida a trámite la solicitud se emitirá informe técnico y jurídico del municipio y se someterá la actuación a información pública y audiencia de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se practicará trámite de audiencia de los titulares de los terrenos colindantes, mediante llamamiento individualizado a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto. En el caso de viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas, será en este trámite cuando los propietarios de los terrenos colindantes podrán alegar que la autorización de la misma impide el desarrollo o la implantación de una actuación ordinaria en su parcela. A estos efectos, deberá acreditar la efectiva implantación o el inicio de la tramitación de la misma, en su caso.

d) Cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, se solicitará informe vinculante a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

e) La resolución del procedimiento, aprobando o denegando la autorización previa, corresponderá al Ayuntamiento. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

f) Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud en el Registro del órgano competente para resolver sin que se produzca notificación de la resolución del procedimiento, se entenderá denegada la autorización previa.

3. La solicitud contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) La Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con los datos necesarios para su plena identificación.

b) Descripción detallada de la actuación que, en todo caso, incluirá:

i. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

ii. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

iii. Características socioeconómicas de la actuación.

iv. Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

v. Justificación de la necesidad de contar con edificaciones de uso residencial, en su caso, así como condiciones que acrediten su proporcionalidad y vinculación con la actuación extraordinaria.

vi. Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

c) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

i. Utilidad pública o interés social de su objeto.

ii. Viabilidad económico-financiera y, en su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación.

iii. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

iv. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo rústico, correspondiente a su situación y emplazamiento.

v. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

vi. Medidas para garantizar la integración territorial, ambiental y paisajística de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	88/162



d) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- i. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo rústico.
- ii. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.5 de la Ley.
- iii. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.
- iv. Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actuación y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

4. La autorización previa se someterá a los siguientes criterios:

a) Cuando la actuación afecte a terrenos pertenecientes a más de un término municipal, el procedimiento habrá de tramitarse simultáneamente en los distintos Ayuntamientos. A estos efectos, el Ayuntamiento en el que se presente la solicitud de autorización la remitirá a los de los restantes municipios para su tramitación y aprobación. Los trámites de información al público, solicitud de informes y publicación serán llevados a cabo por el Ayuntamiento en el que se presentó la solicitud, dando cuenta a los restantes del resultado de dichos trámites.

b) No requerirán autorización previa aquellas actuaciones para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización sectorial de la actuación. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse. La autorización sectorial de la actuación por la Comunidad Autónoma tendrá el alcance y los efectos de la autorización previa. Cuando dichas actuaciones afecten o tengan incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, el procedimiento sectorial requerirá informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.

c) Tampoco requerirán autorización previa las actuaciones promovidas por las administraciones públicas en ejercicio de sus competencias. En el trámite de concesión de licencia o procedimiento que lo sustituya, en su caso, se acreditarán los extremos recogidos en las letras iii a vi del apartado tercero, así como se recabará el informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando dichas actuaciones afecten o tengan incidencia supralocal.

5. Cuando la ordenanza municipal así lo regule, el promotor de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y la licencia de obras, debiendo aportar la totalidad de la documentación requerida para ambos procedimientos. La resolución finalizadora habrá de contemplar tanto las determinaciones relativas a la autorización previa como a la licencia de obras. No cabrá la tramitación conjunta en los supuestos contemplados en el apartado anterior.

El planeamiento urbanístico vigente en el Municipio y por tanto el que le es de aplicación a la actividad objeto del presente trabajo es la (Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)) y las Normas Subsidiarias.

PROYECTO ACTUACION CONSTRUCCION NAVE GUARDA- CUSTODIA MAQUINARIA AGRICOLA Pág. 50

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	89/162



Entendiéndose que le es de aplicación la actual Ley del Suelo, referimos que:

a) NATURALEZA DE LA ACTUACIÓN. El presente estudio técnico se realiza a efectos de lo establecido en Ley 7/2001 competente de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.

b) FRACCIONAMIENTOS RÚSTICOS. - Remitimos el cumplimiento de la parcelación agraria a su apartado correspondiente posterior.

c) PARCELACIONES URBANÍSTICAS Y NÚCLEO DE POBLACIÓN. - Entendiéndose como parcelación urbanística en la Ley 7/2001, se considera que no nos encontramos ante una parcelación urbanística, en el sentido que no se está constituyendo un núcleo de población, sino la implantación de una actividad.

En otro sentido, y referido al mismo artículo, tampoco existe una parcelación ilegal, en cuanto que no es contraria al planeamiento urbanístico.

d) LIMITACIONES AL USO. - En la actividad que no ocupa, el planeamiento urbanístico vigente, tampoco limita el uso de la actividad.

En otro orden de cosas, hay que señalar que las actividades relacionadas con el desarrollo económico poseen unas necesidades concretas que no hay que olvidar a la hora de justificar su ubicación en el medio rural. Así ha de considerarse:

- Grandes necesidades de espacios.

Estudiadas las necesidades de la comarca la superficie mínima a utilizar es de 1,5 ha. Por no que no es posible encontrarla dentro de un polígono industrial.

Se cumple el art. 192, el cual establece que a nivel de todo el término municipal la limitación de no poder edificar en una banda de 50 m de ancho a cada lado del eje de los caminos y vías pecuarias de dominio público para cualquier tipo de edificación, para los cauces públicos la limitación será de 100 m. Por último, el art. 197 establece que la distancia entre dos enlaces consecutivos a un mismo camino vecinal no será inferior a 100 m.

Y según Plano de Usos del POTAD, la parcela se sitúa en la Zona B. Zona de Limitaciones Específicas a las Transformaciones de Usos, y en el Plano del Sistema de Protección del POTAUS, la parcela se sitúa en la Zona de Espacios Agrarios de Interés, y en la Zona de Cautela ante el Riesgo de Inundación.

Según el artículo 46 del POTAD, que establece la regulación específica de la Zona de Limitaciones Específicas a las Transformaciones de Usos, no se autorizaran actuaciones de interés público en suelo no urbanizable que impliquen usos logísticos o industriales, en el caso que tratamos no es de uso industrial o logístico, por lo tanto no contraviene el POTAD.

Respecto de la Zona de Espacios Agrarios de Interés y la Zona de Cautela ante el Riesgo de Inundación, el POTAUS no establece normativas de aplicación directa, sino directrices para la regulación de las mismas mediante los instrumentos de

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	90/162



planeamiento general, por lo que no establece determinaciones específicas sobre las parcelas.

3.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE EXIGIBLE POR LA MISMA.

La actividad a desarrollar, no se encuentra sometida a ningún instrumento de prevención ambiental de los recogidos en el anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

En proyecto de apertura de la actividad se justificara REBT, CTE, RITE y RSCIEI.

3.5. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

Por tanto, lo anterior, ha de considerarse la industria que se trata en el presente estudio como un caso aislado, debido a que generalmente se suelen comprar los escombros a todos los pueblos colindantes.

La actividad que se refiere en el presente estudio está íntimamente ligada con el uso y destino del suelo agrícola, en cuanto que supone la primera transformación de productos de las tierras circundantes.

En tal sentido, el Art. 1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, refiere la función social de la propiedad de las fincas rústicas y admite que la tierra sea explotada con criterios técnicos-económicos apropiados. A esto se refiere el párrafo anterior y a la circunstancia, ya referida, de que la implantación de esta actividad en el medio agrícola.

En otro lado se respeta la unidad mínima de cultivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes de la referida Ley, en relación con la Orden de 27 de mayo de 1.958 por la que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo, establecida para el Municipio en 2.500 m², en finca de regadío, según lo establecido en el punto anterior donde se describen los inmuebles de la actividad.

Se entiende que se genera Núcleo de Población, en los asentamientos humanos en los que se generan necesidades de servicios e infraestructuras comunes, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y accesos rodados comunes, propios de las áreas urbanas consolidadas.

Conforme a las determinaciones de la Normativa Urbanística, la actividad se encuadra dentro de los usos que no generan Núcleo de Población, y en todo caso, no se generan demandas de servicios de infraestructuras comunes, pues la parcela y la nueva actividad, ya cuenta con sus propias infraestructuras particulares.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	91/162



La necesidad de ampliar las instalaciones con ello:

- Evitamos la entrada de vehículos pesados por el polígono industrial. Por lo que evitamos los colapsos de tráfico.
- Evitamos la contaminación acústica de las deformaciones plásticas del acero al estar constantemente soldando, cortando chapas y martilleando.
- Evitamos trabajar en la calle lo que puede producir un accidente y en la cual nuestros seguros de responsabilidad civil no se hacen cargo en caso que se produzca una colisión entre vehículos o accidente personal.
- Conseguimos disponer en el interior las maquinas con objeto de cumplir la normativa de seguridad e higiene exigida.
- Tener una zona de recepción de vehículos nuevos en el interior de la nave. Actualmente lo tenemos que entregar en la calle.

Por todo ello necesitamos para nuestra actividad:

1.- Una nave de 3.000 m².

2.- Una calle alrededor de la nave de una anchura mínima de 5 m. que se utilizar para acceso para la entrada de la mercancía (cereales etc.). Así como la entrada de la maquinaria para su reparación o sustitución.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	92/162





Las instalaciones industriales.

De la situación y funcionamiento de los establecimientos industriales cabe destacar, al menos, las siguientes características:

- La existencia de industrias con gran consumo de suelo y, por tanto, la tendencia a la localización fuera del núcleo (en suelo no urbanizable) o en los bordes.
- La dispersión espacial de las instalaciones.
- La insuficiente infraestructura de apoyo a la industria (sólo existe un polígono industrial bien equipado).
- La importancia (en cantidad y en capacidad de contaminación) de los vertidos industriales sin depurar.

En torno al 70% de la superficie industrial del municipio corresponde a industrias arroz y manipulación de cangrejos de río. Se adjunta plano del único polígono existente.



Sólo hay un polígono industrial en el núcleo,

Datos del polígono

Titularidad del suelo: Público

Superficie total (m²): 55.100,00

Superficie urbanizada (m²): 34.607,00

Número total de parcelas: 116

Parcelas edificadas: 113

Parcelas sin edificar: 3

Tamaño medio de las parcelas (m²): 300

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	94/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Por lo que disponemos de un único polígono industrial.

Por lo que manifestamos que no hay ninguna parcela industrial consolidada urbana que disponga de una superficie de 3000 m2., necesaria para instalar nuestra actividad de nave para guarda custodia de maquinaria agrícola así como almacenamiento de productos agrícolas.

Después de analizar con detalle el terreno del municipio de Isla Mayor llegamos a la siguiente conclusión:

- a) Tal como se manifiesta no se dispone de terreno industrial suficiente para industrias de grandes superficies como la que se pretende instalar.
- b) Que solamente dispone de un polígono industrial consolidado. En la cual no dispone de ninguna parcela con esa superficie para instalar la industria.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	95/162	

3.6. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL, PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL Y DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS IMPACTOS QUE PUDIERA GENERAR.

3.6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU INCIDENCIA.

1. CONSIDERACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

A la hora de la elección de los terrenos se ha tenido un cuidado especial en el impacto visual, en la protección del paisaje de los alrededores de la localidad, así como la accesibilidad a dicha parcela.

La parcela se encuentra ubicada en SUELO RUSTICO COMUN, en terrenos de regadío, y es colindante a las fincas de producción de arroz.

2. RECURSOS NATURALES DE LA ZONA

No se prevé afección sobre la vegetación existente, al estar formada por especies oportunistas comunes de la zona. Tampoco es previsible afección alguna sobre la fauna que pueda existir por los alrededores de las instalaciones al estar ubicada cerca de la carretera y encontrarse lejos de cualquier zona protegida o parque natural.

No se prevé afectar a los recursos hídricos dado el tipo de actividad, aunque en las inmediaciones existen cauces de agua.

3. ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE

A continuación, se describirán los impactos que podrían derivarse de la implantación y funcionamiento de la actividad, clarificados, en primer término, según los vectores sobre los cuales pueden producir una afectación y en segundo, en función de la fase en que lo hagan (fase de implantación / explotación / finalización de la actividad).

Posteriormente, se especificaran las medidas correctoras o atenuadoras que se han planteado para hacer frente a los distintos impactos que se puedan derivar de la actividad. Medidas que no corresponde comentar en el presente apartado, si bien en algún caso concreto se pueda hacer mención.

3.1. VECTOR AGUA

3.1.1. Impacto sobre la Hidrología superficial y subterránea

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de realización de la obra, la eliminación de la cubierta vegetal que protege la superficie del suelo, podría favorecer la erosión originada por la acción de los distintos agentes meteorológicos, así como el arrastre y deposición de materiales en zonas más bajas. Ahora bien, este impacto no se considera significativo debido a que los trabajos constructivos que se van a desarrollar movimientos de tierras importantes.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	96/162



2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad.

Una vez implantada la actividad, el impacto sobre la hidrología superficial y subterránea no será significativa. debido a que las aguas residuales generadas en la actividad son relativamente pequeñas, y estarán confinadas en depósito de almacenamiento.

Las aguas de lluvia se verterán directamente sobre el terreno del entorno de la actividad, sin por ello, presentar mayores problemas de infiltración o percolación del agua sobre el terreno actual.

Conviene recordar que existe curso hidrológico y/o cauce publico superficial en las proximidades de la zona donde se implantara la actividad.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Durante la fase de desmantelamiento de la actividad no se considera que se pueda dar impacto sobre la hidrología superficial o subterránea de la zona.

3.1.2. Generación de aguas residuales

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de implantación, no se prevé ningún tipo de generación de aguas residuales.

Se dispondrá de servicios de aseos, con sanitarios, con red de saneamiento hasta decantador-digestor, para dar servicio a los empleados de la implantación de las instalaciones.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad Limpieza de equipos e instalaciones

La limpieza y desinfección de la maquinaria y zonas de tránsito, se lleva a cabo mediante limpieza en seco manual. El volumen generado en este tipo de aguas residuales, es de (150 m3/ano).

Destino de los vertidos

Para el tratamiento de las AR generadas se instalara una arqueta separadora de aceites y grasas, y un depósito de almacenamiento, y en caso de que fuese necesario se instalaría un decantador para que las aguas cumplan con los límites establecidos.

Las aguas almacenadas, pueden tener distintos usos:

- ☐ Uso como riego (Autorizacion de vertido)
- ☐ Reaprovechamiento

El depósito de almacenamiento será de Poliéster, y tendrá una capacidad de 20,00 m3

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

En caso de finalizar la actividad y tener que desmantelarla, en dicha fase no se prevé la generación de ningún tipo de aguas residuales.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	97/162



3.2. VECTOR ATMÓSFERA

3.2.1. Generación de emisiones a la atmósfera

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de implantación de la actividad, solo se prevé que se puedan producir emisiones derivadas del uso de combustibles por parte de los vehículos que intervengan en la implantación (CO, óxidos de nitrógeno, etc.). (Incidencia baja sobre el ambiente).

También pueden levantarse polvo y pequeñas partículas (partículas sólidas en suspensión), tanto al paso de los vehículos como en el movimiento de tierras asociado a la implantación, pero para evitar la afección derivada de este último punto se intentara humedecer el suelo periódicamente.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

- Emisiones debido al tránsito de vehículos a su paso hacia / desde la actividad, y en las operaciones de carga y descarga de mercancías.

Estos generaran la emisión de elementos contaminantes como CO, No y SO₂, al utilizar como combustible gasóleo.

- Partículas de polvo (partículas sólidas en suspensión) que puedan levantar los vehículos de transporte que se dirijan hacia la actividad, o desde ella, o bien de los vehículos de visitantes, a su paso por los caminos habilitados a tal efecto. Conviene apuntar que se trata de caminos de asfaltado, por lo que las emisiones de partículas previstas son mínimas.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Como en el primer caso de la fase de implantación, durante la fase de desmantelamiento / abandono del edificio que ocupara la actividad

– si se llegara a producir esta, solo se prevé que se puedan producir emisiones derivadas del uso de combustibles por parte de los vehículos (CO, óxidos de nitrógeno, etc.) que intervengan en el derribo del edificio y desmantelamiento de sus instalaciones.

(Incidencia baja sobre el ambiente).

También, la emisión de pequeñas partículas de polvo (partículas sólidas en suspensión), tanto al paso de los vehículos como si se produce algún movimiento de tierras.

También como en el caso anterior, y en caso de llegarse a producir esta fase, se evitaría la afección derivada de este último punto mediante la humidificación periódica del suelo.

3.2.2. Generación de ruidos y vibraciones

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de implantación de la actividad, los ruidos que se pueden generar son los derivados de los trabajos de construcción, los vehículos que transitaran por la zona, etc.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Una vez implantada definitivamente la actividad, si bien se generaran emisiones acústicas derivadas del funcionamiento de la misma, no se considera que dichas emisiones puedan alcanzar niveles importantes.

Así pues, en cuanto a las emisiones acústicas de la actividad de almacenamiento de maquinaria agrícola, cuyo estudio nos ocupa, y a parte de los ruidos propios de la actividad en las operaciones de entrada y salida de maquinaria, se pueden producir ruidos como consecuencia del trabajo de los equipos auxiliares de servicio y por operaciones de limpieza.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	98/162



En todo caso, todos estos ruidos serán los propios de la actividad, no generándose ruidos ajenos o adicionales a esta actividad.

Cabe hacer mención a la situación de la actividad, por encontrarse a una distancia considerable del núcleo de población. Por lo tanto, los ruidos que pudieran derivarse del funcionamiento de la actividad no podrían traducirse en molestias al núcleo urbano de la población.

Únicamente podrían producirse afectaciones sobre las especies de fauna de la zona, que podría suponer un impacto sobre dichas especies, por tratarse de un elemento extraño.

De acuerdo con el Art. 7, la zona donde se ubicara la actividad que tratamos se puede clasificar como Área de sensibilidad acústica del Tipo B: Sectores del territorio con predominio de suelo de Uso Industrial.

La actividad, al no tratarse la zona de Servidumbre acústica (desarrollo de infraestructuras de transporte viario, aéreo, etc.) no esta afectada por ningún Plan de Acción en materia de contaminación acústica no tratándose en nuestro caso de áreas de Sensibilidad Acústica.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Durante la fase de abandono de la actividad, si se decidiera desmantelar la misma, los ruidos que se podrían generar seria, como en la fase inicial, los derivados de los trabajos de demolición y movimiento de tierras, los vehículos que transitarían por la zona, etc. Por otro lado, al no haber funcionamiento de la actividad, se dejarían de generar ruidos asociados a este.

3.2.3. Generación de olores

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase inicial de implantación de la actividad no se prevé que se puedan generar olores.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Durante la fase de explotación de la actividad, durante las operaciones de entrada y salida de maquinaria agrícola, podrían generarse emisiones difusas de olores procedentes de las mismas.

Se tendrá especial cuidado en la recogida de los residuos orgánicos procedentes de la actividad.

Las aguas almacenadas en depósito estarán debidamente depuradas y no generaran por lo tanto malos olores.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Durante la fase de abandono de la actividad, en caso de que se produjera, tampoco está previsto que se puedan generar olores.

3.2.4. Radiaciones y emisiones luminosas

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de implantación de la actividad, y en tanto que las obras de construcción tendrán lugar en horario diurno y por lo tanto, aprovechando la luz natural, no se considera que se vaya a producir ningún impacto derivado de las emisiones luminosas.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

El establecimiento de la actividad en la parcela conlleva, necesariamente, la instalación de diversos focos que iluminen, por un lado, la actividad interior que se desarrollara en el edificio, pero también el entorno de parcela próximo a la edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	99/162



El sistema de iluminación proyectado se limita a alumbrar los espacios internos del almacén, y alumbrado exterior, lo cual se proyecta realizar con la intensidad justa y necesaria para el fin que se pretende y la seguridad de los usuarios.

De acuerdo con el contenido del artículo 63 de la Ley GICA, la zona que nos ocupa podemos catalogarla como:

Zona E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido; terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

Se proyectara luminarias de exterior, tipo farolas, de poca elevación y con difusores orientados hacia el suelo de modo que no incidan directamente sobre las medianeras ni sobre el espacio aéreo.

La iluminación mínima resultante en el Viario y Accesos será de 20 lux como valor medio, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, documento básico DB SUA el sistema de iluminación proyectado en la zona de patio de operaciones, se realiza con la intensidad justa y necesaria para el fin que se pretende y la seguridad de los usuarios. En el diseño de la iluminación se ha cuidado que se cumpla la finalidad que expresa el Art. 62 y que podemos resumir como qué; se evita la dispersión de luz artificial al cielo nocturno; Se proyectara luminarias de exterior, tipo farolas, de poca elevación y con difusores orientados hacia el suelo de modo que no incidan directamente sobre las medianeras ni sobre el espacio aéreo.

La iluminación mínima resultante en el Viario y Accesos será de 20 lux como valor medio, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, documento básico DB SUA el sistema de iluminación proyectado en la zona de patio de operaciones, se realiza con la intensidad justa y necesaria para el fin que se pretende y la seguridad de los usuarios. En el diseño de la iluminación se ha cuidado que se cumpla la finalidad que expresa el Art. 62 y que podemos resumir como qué; se evita la dispersión de luz artificial al cielo nocturno;

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Como en el primer caso, llegado el momento de desmantelar la actividad, no se prevé la generación de ningún impacto asociado a emisiones luminosas.

3.3. VECTOR MEDIO NATURAL

3.3.1. Impacto sobre la fauna

1. Fase implantación de la actividad

Los impactos derivados de la fase de implantación de la actividad que podrían afectar a la fauna autóctona de la zona serían los relacionados con las emisiones de ruido generadas durante la fase de obra, así como los derivados de la afluencia de personal durante esta fase.

(Incidencia baja sobre la fauna).

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Las alteraciones que el funcionamiento de la actividad proyectada puede originar sobre la comunidad de animales existente en el lugar podrían ser de dos tipos:

- Originadas directamente como consecuencia de una eliminación de la vegetación que pueda constituir el hábitat de algunas especies animales.
- Por otro lado pueden producirse perturbaciones sobre comunidades animales que se encuentran próximas al lugar de explotación como consecuencia de: las emisiones de ruidos, la instalación de focos de luz en una zona que previamente no disponía de ningún tipo de iluminación artificial, la afluencia de personal, etc.

Tampoco se considera este caso, dado que la actividad propia, no supondrá una perturbación reseñable sobre la fauna existente.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	100/162



Reseñar que la parcela donde se pretende realizar la ubicación del almacén, no queda afectada por zona ZEPA, ni por la Red Natura.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Como en el primer caso, el impacto que la fase de abandono de la actividad podría provocar sobre la fauna autóctona estaría relacionado con las emisiones de ruido generadas durante esta fase.
(Incidencia baja sobre la fauna).

3.3.2. Impacto sobre la vegetación

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de obras para la implantación de la actividad, el acondicionamiento del lugar para el levantamiento de las instalaciones, accesos, etc., puede originar movimientos de tierra, así como la eliminación de la cubierta vegetal, en determinadas zonas, supone una introducción de nuevos elementos en la escena, de un cambio en la morfología y el relieve.

No obstante, en el caso concreto del proyecto se trata de una parcela baldía.

No se observa ninguna afectación sobre la presencia de especies incluidas en el catálogo de especies vegetales autóctonas y/o amenazadas.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

La implantación de la actividad no afectara en exceso el paisaje de la zona, y se mitiga en parte con la siembra de setos y árboles en la parcela.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

No están previstos impactos sobre la vegetación en la fase de desmantelamiento de la actividad, mas allá de los que se puedan derivar de un nuevo cambio de morfología en la zona.

En caso de llegar a esta fase, se procuraría que la zona afectada por la implantación, volviera a su estadio inicial, eliminando en la medida de lo posible la huella de la actividad sobre el entorno.

3.3.3. Impacto paisajístico

1. Fase implantación de la actividad

No se considera procedente valorar el impacto paisajístico durante la fase de implantación del almacén, ya que se trata una fase transitoria, no permanente en el tiempo, y el impacto paisajístico solo se generara una vez la actividad este implantada definitivamente y en funcionamiento.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

El principal impacto paisajístico derivado de la actividad aparecerá una vez esta esté definitivamente implantada y funcional.

De acuerdo a la propuesta constructiva del edificio descrita en puntos anteriores del presente documento, el impacto visual que supondrá la nave, con una construcción sobre la rasante del terreno, se considera que será poco significativa.

Esta construcción cumple los parámetros urbanísticos permitidos.

En caso necesario se tomarían las medidas adecuadas para su integración en el paisaje, formación de pantallas vegetales entorno al edificio).

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Del mismo modo que en la fase de implantación de la actividad, no se considera que esta fase se ha clave en cuanto al impacto paisajístico, puesto que, como la inicial, es una fase de una duración fijada y finita en el tiempo.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	101/162



3.3.4. Impacto sobre los cultivos de la zona

En la parcela de referencia donde se pretende implantar la actividad y en parcelas colindantes se dispone actualmente de cultivos de arroz.
El desarrollo de la actividad no representara de por si un impacto sobre los cultivos de la zona.

3.4. VECTOR RESIDUOS

3.4.1. Generación de residuos

1. Fase implantación de la actividad

Durante la fase de implantación de la actividad, los residuos que se generaran son básicamente materiales de construcción y materiales derivados de los trabajos de excavación y movimiento de suelos.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Cuando la actividad sea completamente funcional, durante el proceso de producción se generaran los siguientes residuos, clasificados según el código correspondiente del Catálogo Europeo de Residuos:

☐ Residuos peligrosos

RESIDUOS	CODIGO LER	ORIGEN	CANTIDAD
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13.02.05	Mantenimiento de maquinas	500 L
Absorbentes, materiales de filtración. Trapos de limpieza y ropas protectoras Contaminados por sustancias peligrosas.	15.02.02	Mantenimiento de maquinas	Indefinido
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15.01.10	Suministro de materiales auxiliares	Indefinido
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20.01.21	Mantenimiento de iluminación	5 Uds
Toner de impresión	08.03.17	Oficina	5 Uds



☐ **Residuos no peligrosos**

Aguas de lavado y limpieza de instalaciones y maquinaria agrícola	02.03.01	Residuos del lavado y limpieza de instalaciones	150 m3/año
Papel y cartón	20.01.01	Residuos del lavado y limpieza de aceituna	Indefinido
Mezclas de residuos asimilables a municipales	20.03.01	Residuos orgánicos	Indefinido
Plásticos	20.01.39	Material de oficina. Material de envasado	Indefinido
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15.02.02	Proceso	0,25 tn/año

Dentro del establecimiento existirán distintas zonas para la clasificación y el almacenamiento de los residuos que se generen, así como de contenedores correctamente identificados y distribuidos por todo el establecimiento.



DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS
Residuos peligrosos

RESIDUOS	TRATAMIENTO	ALMACENAMIENTO	DESTINO FINAL
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	NO	Bidón estanco	Retirada por gestor autorizado
Absorbentes, materiales de filtración. Trapos de limpieza y ropas protectoras Contaminados por sustancias peligrosas.	NO	Bidón estanco	Retirada por gestor autorizado
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	NO	Bidón estanco	Retirada por gestor autorizado
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	NO	Bidón estanco	Retirada por gestor autorizado



☐ Residuos no peligrosos

Agua de limpieza de instalaciones, y baldeo	Si	Separador, y almacenamiento en deposito	Reutilización en torre de enfriamiento, y riego de olivar
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	NO	Contenedor	Retirada por gestor autorizado
Papel y cartón	NO	Contenedor	Retirada servicios municipales de limpieza
Mezclas de residuos asimilables a municipales	NO	Contenedor	Retirada servicios municipales de limpieza
Plásticos	NO	Contenedor	Retirada servicios municipales de limpieza
Carbón activo, y tierras de decoloración	No	Contenedor	Reutilización en proceso de purificación y filtración

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Durante la fase de abandono de la actividad, en caso de producirse esta, los residuos que se generaran son básicamente materiales de la construcción de las propias operaciones de derribos y desmantelando (de sus instalaciones).

Los equipamientos de proceso y sus instalaciones se retiran y se aprovecharan para usos en otras instalaciones o gestionados para su reciclaje, sin dejarse en abandono en el terreno.

De llegar a esta fase, los posibles residuos producidos serian gestionados adecuadamente por parte de un transportista y un gestor externos).



3.5. VECTOR SOCIOECONÓMICO

3.5.1. Fase implantación de la actividad

Durante esta fase de implantación de la actividad, se creara la demanda de puestos de trabajo en el sector de la construcción.

Estos puestos de trabajo, pese a ir asociados a una fase temporal, siempre serán bien acogidos en una zona que destaca por un elevado índice de desempleo.

3.5.2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Posteriormente, durante la fase de funcionamiento de la actividad, se crearan una nueva demanda de empleo, con nuevos trabajadores que formaran parte fija de la plantilla de la empresa.

Así pues, y nuevamente teniendo en cuenta que en la zona existe un índice de desempleo bastante elevado, supondría un impacto positivo.

Por otro lado, resaltar que la actividad generara sitios de trabajo directos en el sector agrícola, y afianzara los ya existentes.

3.5.3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

En caso de producirse esta etapa, el impacto socioeconómico devendría negativo, ya que se perderían puestos de trabajo.

3.6. VECTOR SUELO

3.6.1. Impacto sobre el suelo y materiales geológicos. Alteraciones geomorfológicas.

1. Fase implantación de la actividad

El impacto en el suelo es producido principalmente por la pérdida de este, así como por la manipulación del que se mantenga acopiado.

Por otro lado, se entiende por degradación del suelo cualquier proceso que suponga pérdida de potencial biológico o productivo, es decir, pérdidas de fertilidad. En este caso, la degradación vendría originada por el movimiento de tierras que se produce y la posible pérdida asociada a este, además de al acopio de las mismas para su posterior reutilización durante la restauración.

Por todos los aspectos considerados anteriormente, no se considera que la afectación derivada de la compactación del suelo y de la posterior erosión sean de especial relevancia, ni que vaya a conducir a una pérdida de fertilidad o potencial biológico.

2. Fase de explotación / funcionamiento de la actividad

Durante la fase de explotación no está prevista la aparición de ninguna afectación sobre el terreno derivado por motivos de contaminación del suelo, dado la tipología de la actividad no utilizara productos químicos contaminantes.

A parte no se generara vertidos al suelo que puedan afectar por infiltraciones problemas de contaminación localizada.

3. Fase de desmantelamiento / abandono de la actividad

Durante esta fase tampoco se considera que tengan lugar impactos destacables ni alteraciones geomorfológico, ya que las principales tienen lugar durante la fase de construcción.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	106/162



4. ESTUDIO ESPECÍFICO DE AFECCIONES A LA RED NATURA 2000.

Deberá centrarse especialmente en la identificación de hábitats y especies de los Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como en la evaluación de las potenciales repercusiones sobre ellos o sobre los procesos que sustentan el funcionamiento natural del sistema que los integra, ya sea de forma directa o indirecta.

La Evaluación Adecuada de las repercusiones de un proyecto sobre la Red Natura 2000 no se realiza de forma homogénea en todos los Estados Miembros de la UE. Dado que no existe una obligatoriedad desde la Comisión Europea respecto a la inclusión de dicha Evaluación Adecuada en los procedimientos de EIA, existen distintas aproximaciones por parte de los Estados Miembros de la UE en la realización de la misma

- países que realizan la Evaluación Adecuada-Natura 2000 de forma independiente a los procedimientos de EIA, como por ejemplo

Alemania, Finlandia, Republica Checa o Gran Bretaña,

- países que realizan la Evaluación Adecuada-Natura 2000 de forma integrada en los procedimientos de EIA, como Dinamarca, Italia,

Rumania, Polonia o Suecia.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, contempla la necesidad de realizar la evaluación ambiental de aquellos proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a la Red Natura 2000.

Esta norma establece dos procedimientos para la evaluación de los impactos de un proyecto sobre la Red Natura 2000:

- Mediante el proceso que determina si el proyecto debe o no someterse a evaluación de impacto ambiental evaluando el proyecto caso por caso, para cualquier proyecto que pueda afectar directa o indirectamente a la Red Natura 2000, tanto proyectos incluidos en el anexo

II como proyectos que no figuren en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008.

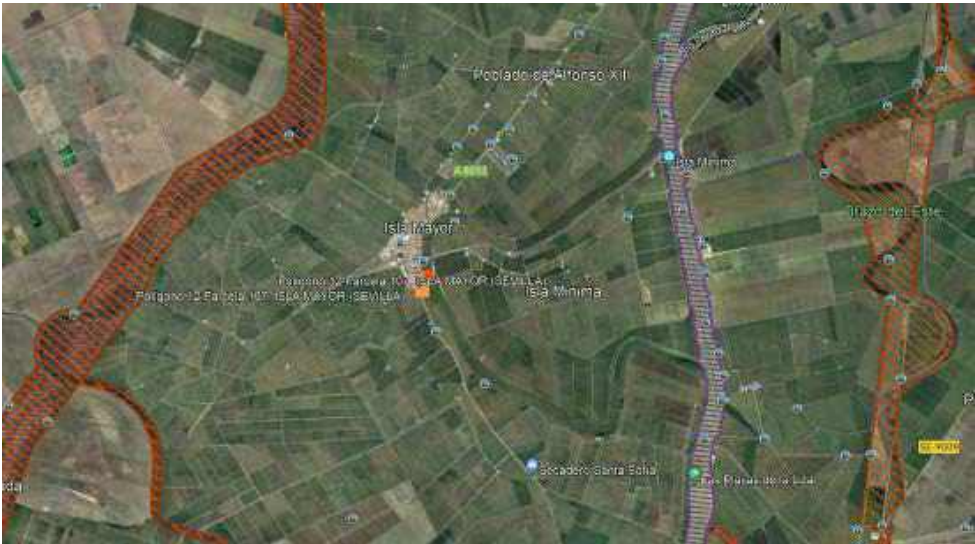
- Mediante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para los proyectos relacionados en el anexo I, o cuando en el procedimiento evaluación caso por caso se determine que puede afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000.

Las instalaciones que nos ocupa está situada en la periferia de Isla Mayor (Sevilla). Según la cartografía Red Natura 2000 este no esta incluido como espacio protegido, por lo que no es necesario centrarse especialmente en la identificación de hábitats y especies de los Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como en la evaluación de las potenciales repercusiones sobre ellos o sobre los procesos que sustentan el funcionamiento natural del sistema que los integra, ya sea de forma directa o indirecta.

Se adjuntan imágenes de mapas obtenidas de la Cartografía Red Natura 2000

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	107/162





Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	108/162



4). - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

4.1. LAS CORRESPONDIENTES A LOS DEBERES LEGALES DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO. COMPROMISO DE MANTENER LA VINCULACIÓN ENTRE LAS EDIFICACIONES Y LOS USOS DEL SUELO RÚSTICO QUE JUSTIFICAN SU AUTORIZACIÓN Y DE DEVOLVER LOS TERRENOS A SU ESTADO NATURAL EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO.

D. Hector Ordoñez Soler con N.I.F. 52.696.121 Q, en representación de la empresa constituida MOVIDRENIOS INTERNACIONAL S.L. con C.I.F. B-42782532 y con domicilio social en C/ Perú, nº 34, de Isla Mayor provincia de Sevilla y teléf. 654.50.56.30.

CERTIFICA:

Se compromete a cumplir los deberes cifrados en la Lista, en referencia a PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NAVE GUARDA-CUSTODIA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS situada Polígono 12 parcela 107 del término municipal de La Isla Mayor provincia de Sevilla.

Además de los siguientes puntos:

El promotor de la actuación se compromete al pago, de la prestación compensatoria prevista en el artículo 23.5 de la LISTA, para su destino al Patrimonio Municipal de Suelo, en la cuantía correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse para la implantación de la Actividad, excluida maquinaria y equipos. O en su defecto del porcentaje minorado correspondiente que tenga establecido el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en sus ordenanzas municipales.

Sevilla, Septiembre de 2024

El Representante

Fdo. D. Hector Ordoñez Soler



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	109/162



El promotor tendrá la obligación de conservar las construcciones, instalaciones y edificaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionamiento y ornato.

Deberá conservar y mantener el suelo y cuantos valores en el concurran en las debidas condiciones.

Las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo rustico.
- b) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por la citada ley de la obtención de licencia previa.
- c) El promotor se compromete a dismantelar totalmente la actividad una vez concluido el periodo de cualificación urbanística de 25 años, o bien, solicitar al Ayuntamiento de Isla Mayor de una nueva licencia para seguir llevando a cabo su actividad.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN.

El presente estudio ha tratado de definir la actividad y las construcciones que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable a efectos de un informe previo de la Administración en sentido favorable.

Se ha definido la finca, las construcciones y la actividad para dar conocimiento de la actuación que se pretende.

Se ha justificado el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación por la naturaleza de la construcción, actividad y uso del suelo, señalándose que a juicio del técnico que suscribe no se incumple ninguna norma urbanística o sectorial, entendiendo así que el informe previo referido ha de ser en sentido positivo.

Sevilla, Septiembre de 2024

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. Angel Quintero Sanchez

27306371N
ANGEL
QUINTERO
(R:
B02972859)

Firmado digitalmente por
27306371N ANGEL QUINTERO (R:
B02972859)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:41021 /
Hoja:SE-129244 /Tomo:7005 /
Folio:116 /Fecha:12/03/2021 /
Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-27306371N,
givenName=ANGEL,
sn=QUINTERO SANCHEZ,
cn=27306371N ANGEL QUINTERO
(R: B02972859), 2.5.4.97=VATES-
B02972859, o=INGENIERIA
AGROALIMENTARIA DE PILAS
SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2024.09.17 20:42:12 +02'00'

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	110/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

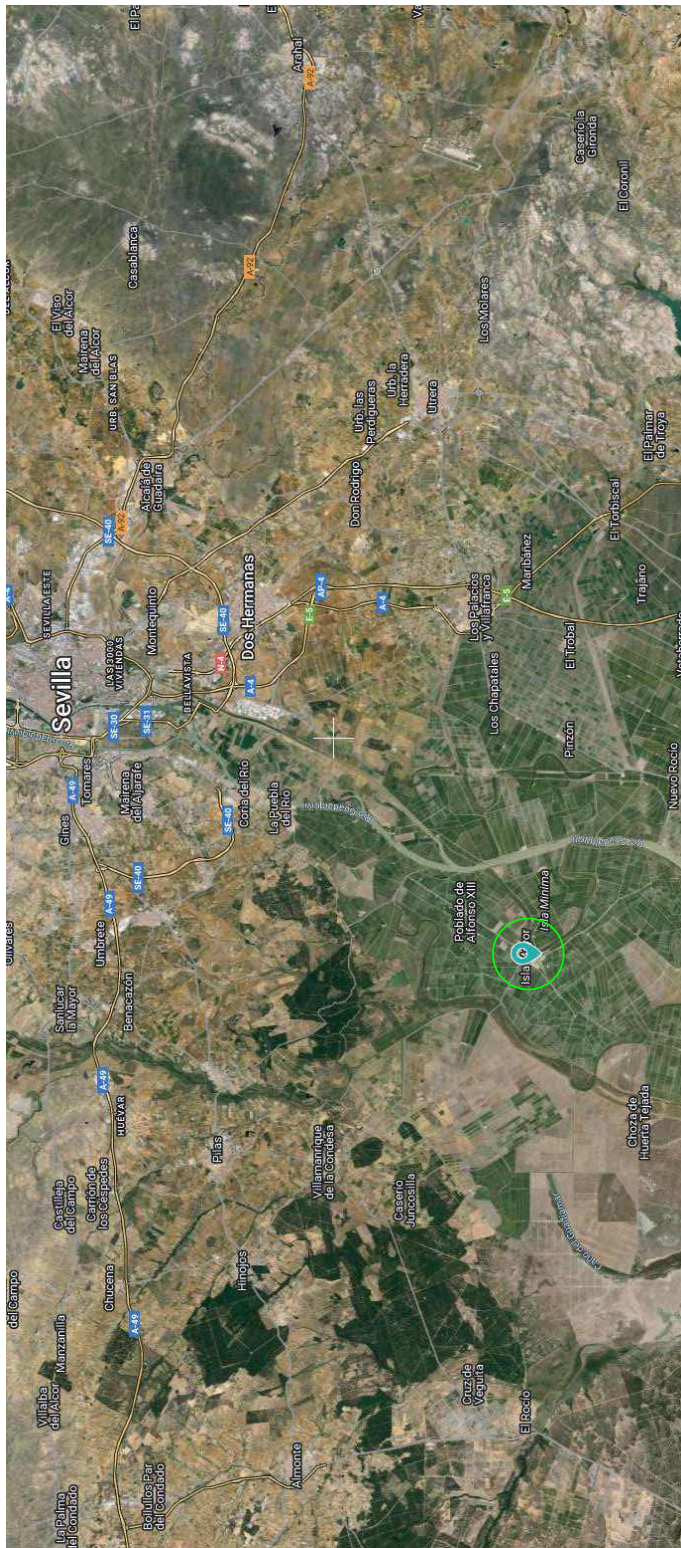
FOTOGRAFIA AEREA

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	111/162





PLANOS



AYTO DE ISLA MAYOR	
ENTRADA	
17/09/2024	21:46
5348	
Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)	
Plano n.º: 1	
Ingenieria Industrial	
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO, GUARDIA Y CUSTODIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	
ANGEL QUINTERO SANCHEZ	
Fecha: 20-06-2024	
Escala: 1/500	
LA PROPIEDAD:	
MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.	

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	114/162

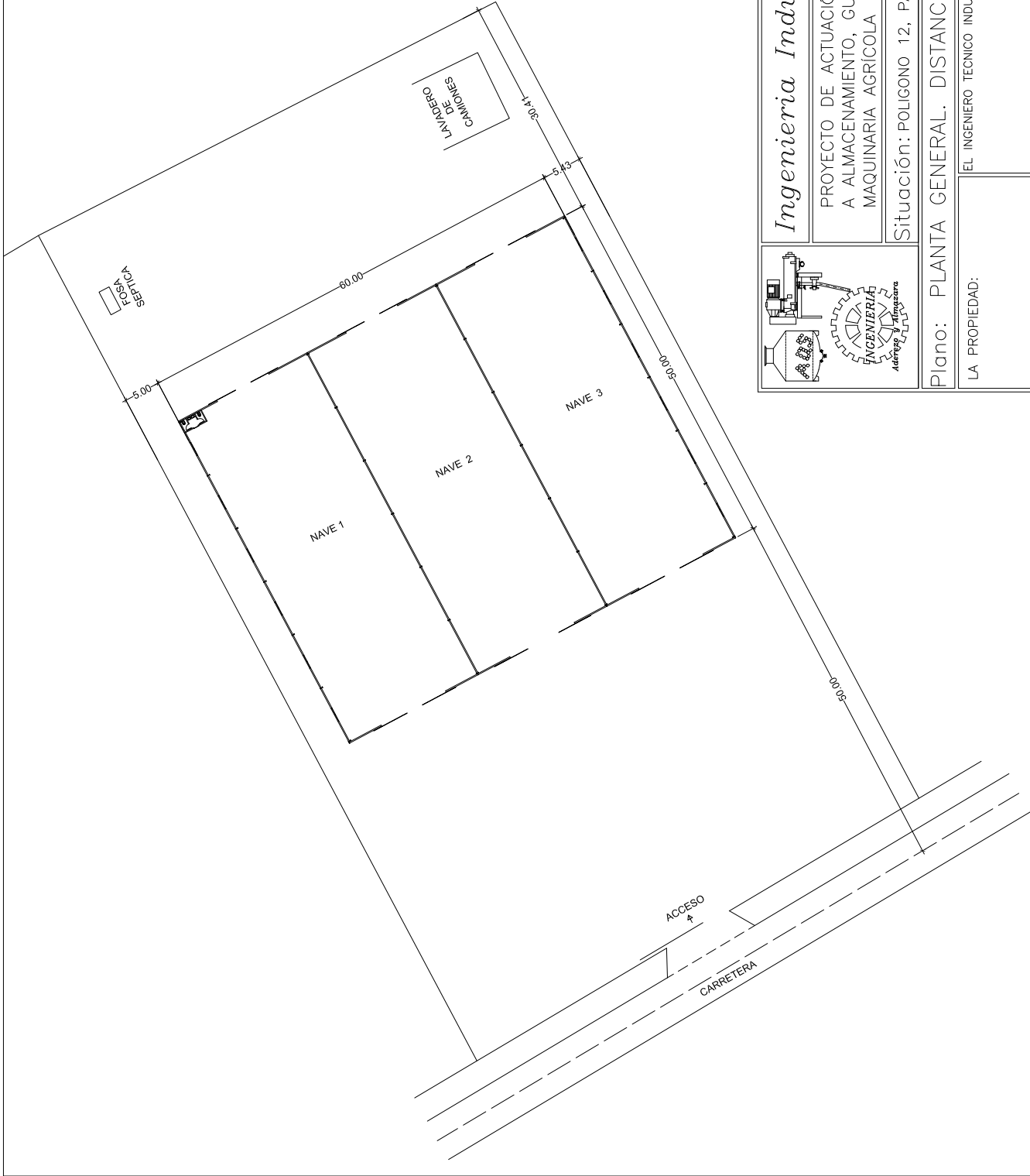




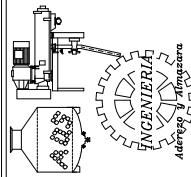
AYTO DE ISLA MAYOR	
ENTRADA	
17/09/2024 21:46	
5348	
Plano n.º 2	
Ingenieria Industrial	
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO, GUARDIA Y CUSTODIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	
Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)	
Plano: DISTANCIAS	
LA PROPIEDAD:	
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	
ANGEL QUINTERO SANCHEZ	
Fecha: 20-06-2024	
Escala: 1/500	
MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.	

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	115/162





AYTO DE ISLA MAYOR	
ENTRADA	
17/09/2024 21:46	
5348	
Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)	
Plano n.º: 3	
Fecha: 20-06-2024	
Escala: 1/500	
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	
ANGEL QUINTERO SANCHEZ	
LA PROPIEDAD:	
MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.	





FOSSA
FOSSA

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS			
PUNTO	X	Y	HUSO
1	751993	4112131	29S
2	752029	4112071	29S
3	752138	4112129	29S
4	752106	4112192	29S
5	752036	4112149	29S
6	752065	4112096	29S
7	752109	4112119	29S
8	752081	4112172	29S

NAVE 1

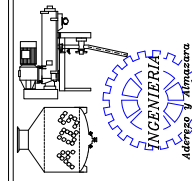
NAVE 2

NAVE 3

LADERO
DE
CAMIONES

ACCESO

CARRETERA



Ingenieria Industrial

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE DESTINADA
A ALMACENAMIENTO, GUARDIA Y CUSTODIA DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA

Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)

Plano: GEORREFERENCIAS

LA PROPIEDAD:

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fecha:
20-06-2024

MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

Escala:
1/500

Plano n.º:

4

AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

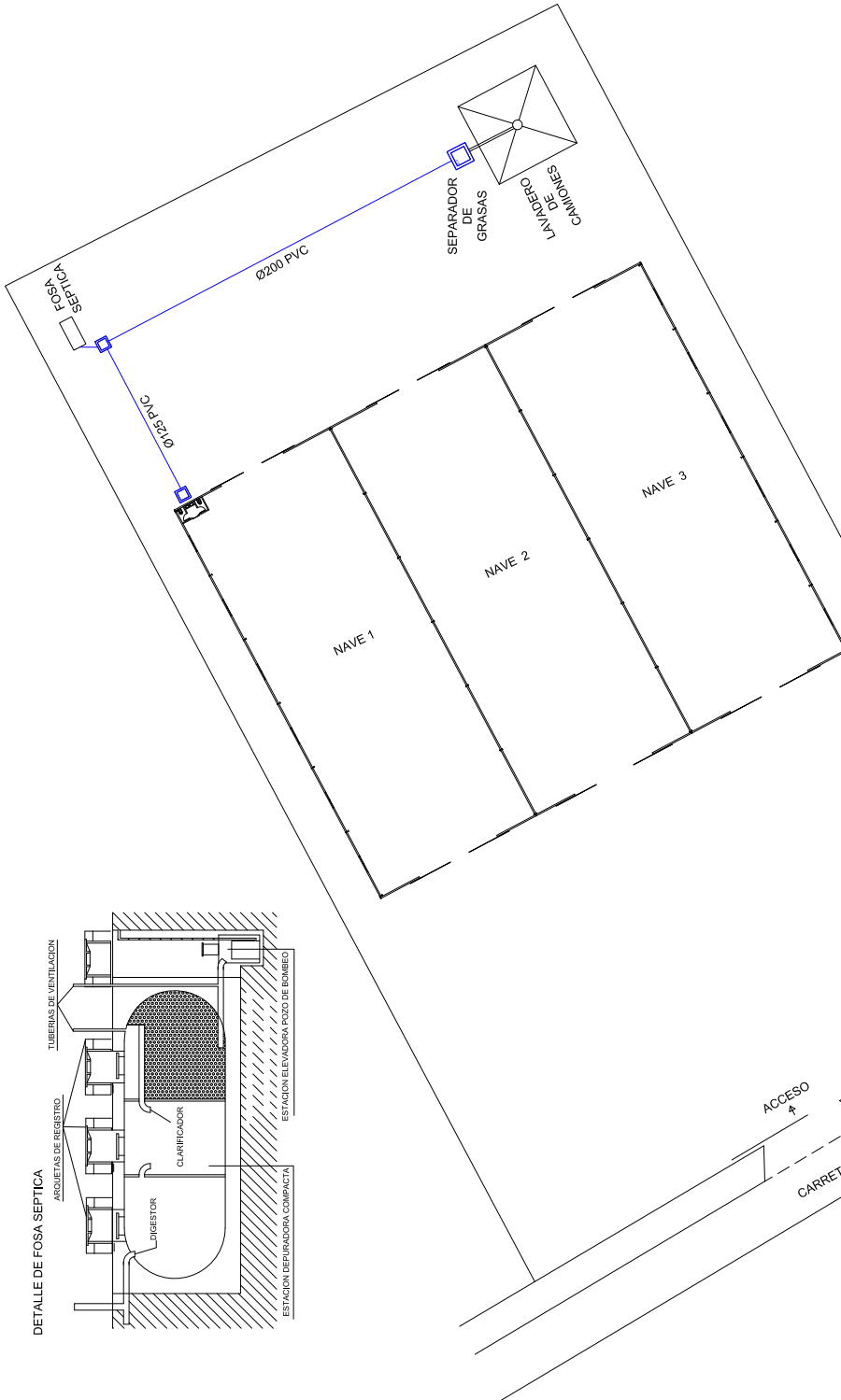
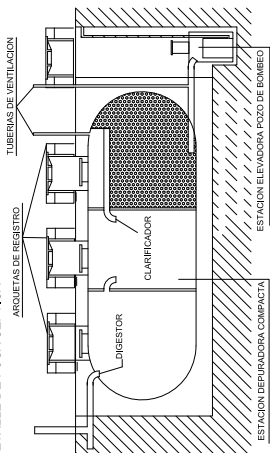
5348

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	117/162

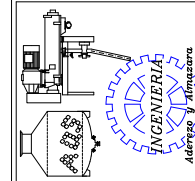


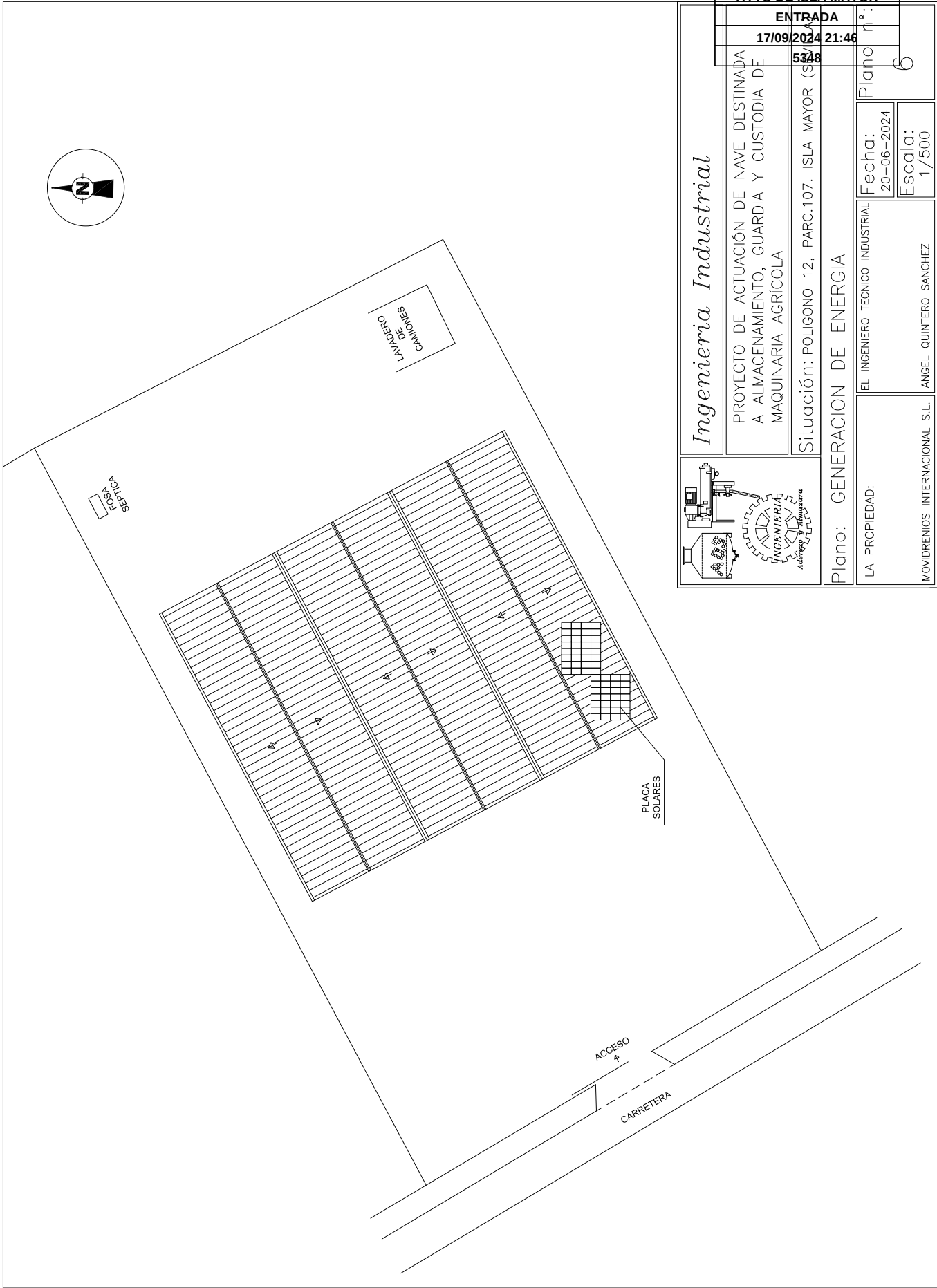


DETALLE DE FOSA SEPTICA



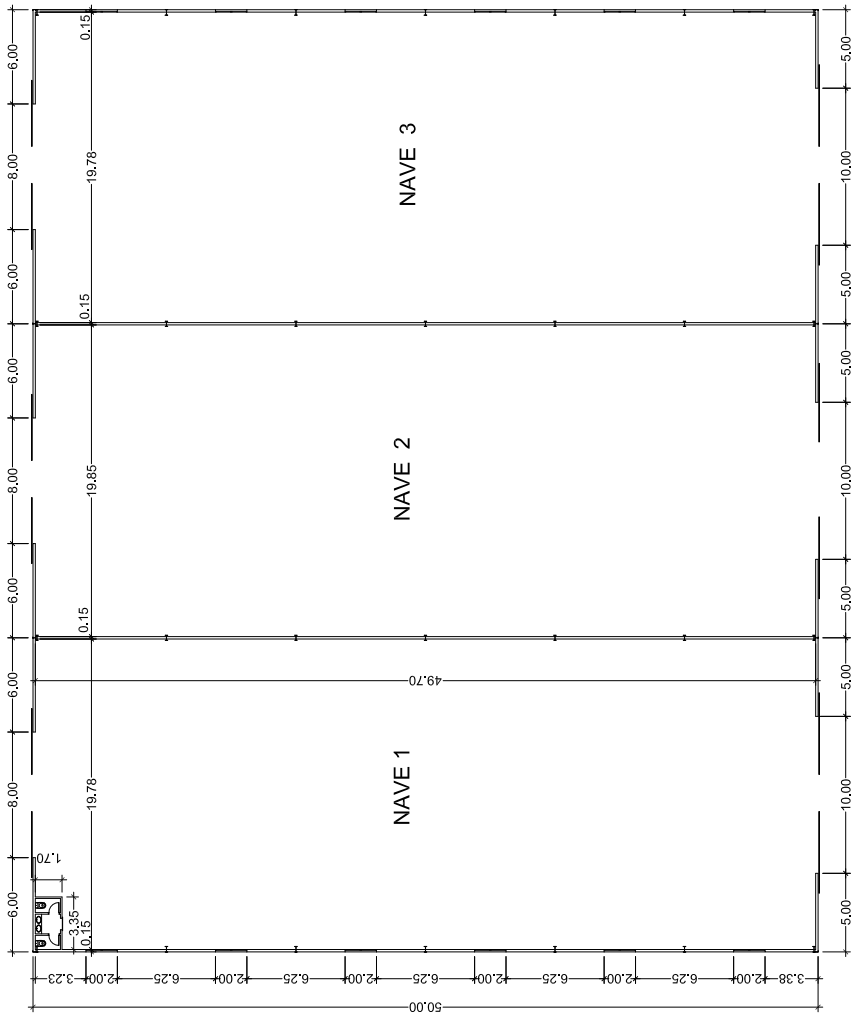
AYTO DE ISLA MAYOR	
ENTRADA	
17/09/2024 21:46	
5348	
Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)	
Plano: PLANTA GENERAL. SANEAMIENTO FECALES	
Fecha: 20-06-2024	
Escala: 1/500	
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	
ANGEL QUINTERO SANCHEZ	
LA PROPIEDAD:	
MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.	





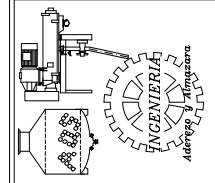
Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	119/162





Superficies útiles	m ²
nave 1.....	982,32
nave 2.....	986,54
nave 3.....	983,82
Total sup. útil.....	2.952,68
Total sup. construida.....	3.000,00

ACOTADO, ESC 1/300



Ingenieria Industrial

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE DESTINADA
A ALMACENAMIENTO, GUARDIA Y CUSTODIA DE
MAQUINARIA AGRÍCOLA

Situación: POLIGONO 12, PARC.107. ISLA MAYOR (S)

AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5348

Plano n.º:

Fecha:

20-06-2024

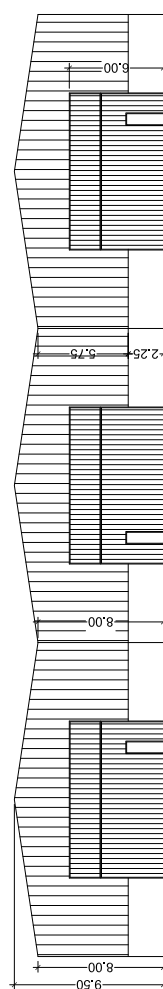
LA PROPIEDAD:

MOVIDRENOS INTERNACIONAL S.L.

Escala:

1/300

ANGEL QUINTERO SANCHEZ



FACHADA, ESC 1/300

Código Seguro de Verificación

IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI

Fecha

17/09/2024 21:46:40

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

ANGEL QUINTERO SANCHEZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI>

Página

120/162



JUSTIFICACION PROPIEDAD TERRENOS

- ESCRITURAS.
- CONTRTO ALQUILER.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	121/162



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FINCA RUSTICA.

En Isla Mayor a 11 de mayo de 2022.

REUNIDOS:

De una parte, como vendedores, DON RAÚL CARRANZA GARCÍA y DOÑA ADELA MARIA MUÑOZ ROMERO, mayores de edad, con domicilio ambos en Isla Mayor (Sevilla), calle José Castro, número 50 y provistos de D.N.I. número 52.696.573-P Y 44.600.439-N respectivamente.

De otra, como comprador. Héctor Ordóñez Soler, mayor de edad, con DNI. 52.696.121-Q en representación de la mercantil Movidrenios Internacional, S.L., con CIF: B42782532, y domicilio social en C/Perú 34, 41930, Bormujos, Sevilla.

INTERVENCION

Intervienen las partes en sus respectivos nombre y derecho, y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formular el presente contrato en base a los siguientes,

HECHOS EXPOSITIVOS:

PRIMERO. - Don Raúl Carranza García y Doña Adela María Muñoz Romero son dueños en pleno dominio v con carácter ganancial de la siguiente finca rústica:

RUSTICA. Parcela de terreno de regadío de 8.872 metros cuadrados, parte que la señala con el número cinco, procedente de la nombrada Príncipe de Gales, en la Isla Mayor del Guadalquivir, término municipal de Isla Mayor. Tienen una superficie de tres hectáreas y cuarenta y cuatro áreas y siete centiáreas aproximadamente. Actualmente, y según reciente medición cuenta con 4.61.89 has. Linda por el Norte, con franja de terreno de la Junta de Obras del Puerto de la margendercha del Brazo de los Jerónimos; por el Este, con resto de la finca de donde se segregó para ser vendida a Don Miguel Sanz Riera; por el Oeste con parcela número uno también procedente de la nombrada Príncipes de Gales propiedad de Doña Isabel Grau Viel; y por el Sur con dren cuneta de la Carretera al Poblado de Queipo de Llano.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad N 3 de Sevilla, al tomo 2561, libro 261, folio 97, finca 6707.

TITULO: Según escritura de segregación y compraventa otorgada en Isla Mayor, en fecha de 9/7/2015 ante el notario Don José Felipe García Ruiz bajo el número 670 de su protocolo.

Libre de Cargas y gravámenes.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	122/162



SEGUNDO. - Que, de la anterior finca rústica, la parte vendedora procederá a la segregación de la parcela número 5, de 8.872 metros cuadrados, según plano adjunto. Dicha finca a segregar, que respeta la unidad mínima de cultivo, tiene la siguiente descripción:

RUSTICA. Parcela de terreno de regadío parte de la señala con el número cinco, procedente de la nombrada Principe de Gales, en la Isla Mayor del Guadalquivir, término municipal de Isla Mayor identificada como número 5 en el plano adjunto. Tienen una superficie de 8.872 metros cuadrados. Linda por el Norte, con franja de terreno de la Junta de Obras del Puerto de la margen derecha del Brazo de los Jerónimos; por el Este, con resto de la finca de donde se segregó para ser vendida a Don Miguel Sanz Riera, polígono 12, parcela 67; por el Oeste con dren cuneta de la Carretera al Poblado de Queipo de Llano y al sur con parcela número 4 del plano.

SEGUNDO. - La compradora se encuentra interesado en la adquisición de la finca rustica descrita en el exponendo segundo anterior.

Por consiguiente, habiendo llegado a un acuerdo, ambas partes celebran el presente Contrato de Compraventa en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA - Por el presente documento **DON RAÚL CARRANZA GARCIA** y **DONA ADELA MARIA MUNOZ ROMERO** VENDEN a **DON Héctor Ordóñez Soler**, en representación de Movidrenios Internacional, S.L, que **COMPRA y ADQUIERE**, el pleno dominio de la finca rústica segregada descrita en el ordinal segundo de este contrato, con todos sus derechos y acciones al corriente en el pago de impuestos, libre de arrendamientos y de cargas y gravámenes.

SEGUNDA. - El precio convenido para la presente enajenación es de Treinta y seis mil euros (//44.000//€).

En este acto, la parte compradora hace entrega de las siguientes cantidades en concepto de señal y parte de pago:

1. Site mil euros (//7.000//€) que se ha abonado con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria en la cuenta, sirviendo el presente documento como eficaz carta de pago.
- 2.- El resto, esto es la cantidad de treinta y siete mil euros (//37.000//€) y como pago del precio final, se abonará coincidiendo con el otorgamiento dela escritura pública de compraventa mediante transferencia bancaria a la cuenta anteriormente indicada. Se podrán hacer entregas parciales adelantadas a cuenta por el mismo medio.

TERCERA. - La formalización de la escritura pública de compraventa se deberá realizar antes de 18 meses desde la fecha del presente contrato. En dicho acto de suscripción del documento público de compraventa se abonará el resto del precio pactado, si es que no se hubiera adelantado la totalidad, y se entregará la posesión de la finca.



CUARTA. - Todos los gastos de escritura de compraventa, inscripción en el Registro de la Propiedad, el importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y cualesquiera otros gastos que pudieran originarse como consecuencia de la presente compraventa, segregación y su impuesto, serán según ley.

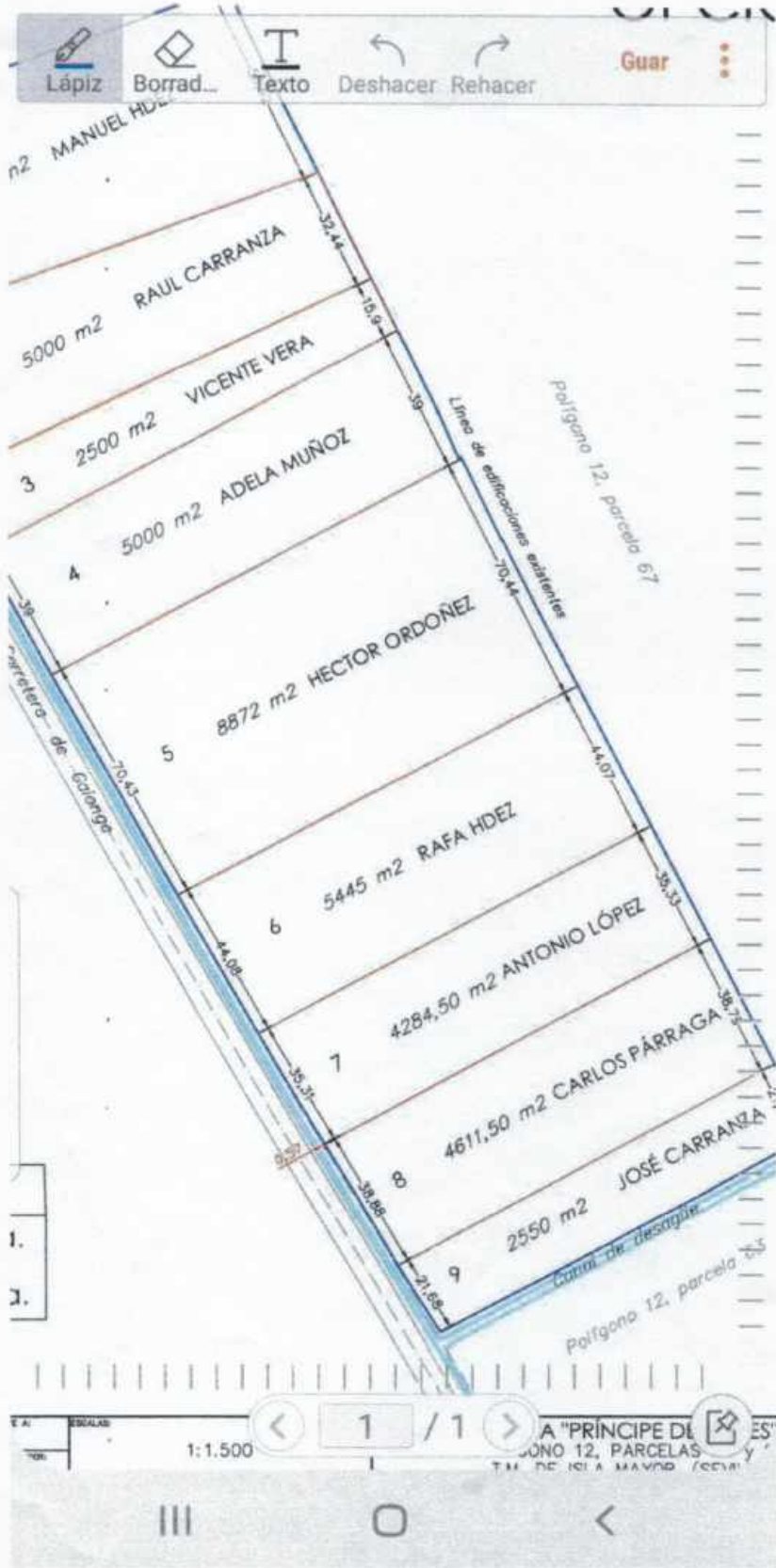
QUINTA. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, declara la parte vendedora que la finca objeto de compraventa a la fecha de formalización de la escritura pública no estará arrendada en méritos de arrendamiento rústico vigente alguno.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado firman las partes, por duplicado en la ciudad y fecha al principio indicados.

LOS VENEDORES

EL COMPRADOR,





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	125/162



ESCRITURA CONSTITUCION

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	126/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

MANUEL-ANTONIO SEDA HERMOSIN
NOTARIO
Tetuán, 33
(Esq. a Plaza Nueva)
Tfnos. 954 218 140-954 218 532 - Fax 954 214 543
41001 SEVILLA

NUMERO OCHENTA Y SEIS.-----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-----

En Sevilla, mi residencia, a veintiuno de
enero de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN**, Notario
del Ilustre Colegio de Andalucía,-----

COMPARECEN:-----

DON HÉCTOR ORDÓÑEZ SOLER, mayor de edad,
casado bajo el régimen de separación absoluta de
bienes con Doña Vanesa Valverde Camiña,
agricultor, vecino de Bormujos (Sevilla), con
domicilio en calle Perú nº 34 y DNI **52696121Q**,
según consta en su permiso de circulación Español
vigente.-----

DON JESÚS ORDÓÑEZ SOLER, mayor de edad,
soltero, empresario, vecino de Bormujos (Sevilla)
y con domicilio en calle Puerta de Córdoba nº 43 y
DNI **44608327B**,-----

IDENTIFICO a los comparecientes por su
documentación exhibida y reseñada.-----

1

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	127/162



INTERVIENEN en su propio nombre y derecho haciendo constar **DON HÉCTOR ORDÓÑEZ SOLER** que el régimen económico que rige su matrimonio es el de separación absoluta de bienes lo que acreditará donde fuere menester. -----

CAPACIDAD Y CALIFICACION.- Tienen a mi juicio los comparecientes, capacidad y legitimación para la CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenido de la presente escritura, y la formalizan con sujeción a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- Los comparecientes tienen la voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la fundan y constituyen con la denominación de **"MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA"**. -----

Se acredita que no existe ninguna otra Sociedad con idéntica denominación, con certificado del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, que se une a la presente. -----

Dicho certificado está vigente, reúne los requisitos legalmente previstos, ha sido firmado con firma electrónica por el Registrador Mercantil

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	128/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7759588

Central, no está revocado ni caducado, la cadena de confianza es válida y yo, el Notario, he verificado la firma criptográfica de acuerdo con los procedimientos estándares.-----

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO.- Se regirá por la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación y, en especial, por los Estatutos que, una vez leídos por los comparecientes, según manifiestan, son aprobados y firmados en este acto y a mi presencia, por todos los socios comparecientes.---

Los referidos Estatutos, quedan unidos a esta matriz y están extendidos en cuatro folios de papel del Timbre, serie y números: FQ7759588 y los tres siguientes en orden correlativo.-----

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL Y SUSCRIPCION DE LAS PARTICIPACIONES Y DESEMBOLSO.- El capital social se fija en la suma de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) representado por tres mil participaciones sociales de UN EURO (1,00 €), de valor nominal cada una de

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	129/162



ellas, acumulables é indivisibles, numeradas correlativamente del uno al tres mil, ambos inclusive. -----

Dichas participaciones son íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción: -----

DON HÉCTOR ORDÓÑEZ SOLER suscribe, desembolsa y se le adjudican con carácter privativo 1500 participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 1500, inclusive, por su valor nominal global de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €). -----

Y DON JESÚS ORDÓÑEZ SOLER suscribe, desembolsa y se le adjudican con carácter privativo 1500 participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1501 al 3000, inclusive, por su valor nominal global de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €). -----

La totalidad de las aportaciones han sido ingresadas en metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, según certificado bancario que yo, el Notario, doy fe de tenerlos a la vista y unirlo a la presente. -----

CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- Los

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	130/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7755175

otorgantes se declaran reunidos en Junta General Universal de socios y, por unanimidad, acuerdan que la Sociedad será inicialmente administrada por un Administrador-Único y nombran al socio DON HÉCTOR ORDÓÑEZ SOLER por plazo indefinido.-----

Dicho señor acepta el cargo para el que ha sido nombrado.-----

Le corresponde la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, con excepción de aquellos actos que, por ministerio de las Ley o de los Estatutos, sean de la competencia de la Junta General.-----

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.- Hace constar el designado Administrador, que no está incurso en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.-----

SEXTA.- Los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan, facultar expresamente al Órgano de Administración designado, de tal manera que:-----

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	131/162



a) Los actos y contratos celebrados con terceros por dicho Órgano de Administración, antes de la inscripción, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Y pueda el Organo de Administración citado realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, así como el otorgamiento y revocaciones de poderes de todas clases. -----

c) También lo facultan para que pueda pedir copias autorizadas de la presente escritura y los Estatutos sociales unidos a la misma. -----

SEPTIMA.- PODER MUTUO Y RECIPROCO.- Los socios fundadores se confieren poder especial entre sí, para que uno cualquiera de ellos, solidariamente, pueda rectificar, complementar o subsanar la presente escritura y sus Estatutos, aceptando las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil. -----

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	132/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7753174

OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total.-----

En aplicación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, manifiestan:-----

- El/Los compareciente/s expresamente indica/n que renuncia/n al procedimiento telemático de constitución de la sociedad.-----

- El/Los compareciente/s ha/n entregado al Notario la certificación negativa de la denominación expedida en soporte papel y los demás antecedentes para el otorgamiento de la presente, en el día de hoy.-----

Yo, el Notario, hago a los comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES, entre ellas las de carácter fiscal, sobre autoliquidación del Impuesto, plazos, responsabilidades; la de solicitar número de Identificación Fiscal, y la

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	133/162



relativa a la obligación del Órgano de Administración de presentar copia de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Mercantil competente, en el plazo reglamentario. --

Leo esta escritura a los comparecientes por su elección, advertidos previamente de su derecho a hacerlo, del que han usado, según manifiestan, y enterados, prestan su consentimiento al contenido de la misma, la otorgan y firman conmigo el Notario, que de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos, quedando incorporado anexo relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, y habiendo dado el cliente su consentimiento expreso para acceder a la Base de Datos de Sujetos y consultar los mismos.-

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	134/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7751173

el sello oficial de la notaría.-----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Base cálculo: 3.000,00 euros
Nº Aranceles aplicados: 2 y 4
DERECHOS Y SUPLIDOS: 190,57 euros
IVA:

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, **MANUEL-ANTONIO SEDA HERMOSIN**, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, el día veintidós de enero de dos mil veintiuno, para:-----

HACER CONSTAR: Que a solicitud de la entidad otorgante he solicitado y tramitado la obtención del NIF provisional de dicha entidad "**MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.**", habiendo recibido dicho NIF mediante comunicación del Agencia Estatal de la Administración Tributaria que dejo unida a esta matriz.-----

De lo contenido en esta Diligencia, extendida en el presente folio especial para notarias, yo, el Notario; DOY FE.- Signado: MANUEL ANT. SEDA. Rubricado. Está el sello en tinta de la notaría.--

NOTA: El día dos de febrero de dos mil veintiuno expido copia electrónica para su

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	135/162



remisión al Registro Mercantil correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es practicar su inscripción, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. Doy fe.-
MANUEL ANT. SEDA. Rubricado. -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE NÚMERO DE ENTRADA Y RATIFICACIÓN DEL ASIENTO DE PRESENTACION: En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. La extiendo yo, el Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día dos de febrero de dos mil veintiuno he recibido por vía telemática la comunicación relativa al número de entrada del presente instrumento en el Registro Mercantil de Sevilla, la cual he impreso y queda incorporada a la matriz. -----

Y el día tres de febrero de dos mil veintiuno he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada)

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	136/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

relativa a la ratificación -por parte del Registrador competente- del asiento causado por el presente instrumento en el citado Registro, la cual he impreso y queda incorporada a la matriz.--

Del contenido de esta diligencia, yo el Notario DOY FE.-- Signado: MANUEL ANT. SEDA. Rubricado. Está el sello en tinta de la notaría.--

DILIGENCIA DE PAGO TELEMATICO DE IMPUESTOS

REFERIDA A LA ESCRITURA 86/2.021.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. La extiendo yo, Manuel Antonio Seda Hermosin, Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día dos de febrero de dos mil veintiuno he impreso y he **incorporado** a esta matriz el ejemplar para el interesado de la Diligencia Certificada de Presentación y Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados **-MODELO C10-** así como el **-MODELO 600-**, que he obtenido telemáticamente a

11

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	137/162



través de la Plataforma Telemática de Pago de la Junta de Andalucía. -----

Del total contenido de esta diligencia yo, el Notario, DOY FE.- Signado: MANUEL ANT. SEDA. Rubricado. Está el sello en tinta de la notaría. --

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE INSCRIPCIÓN REFERIDA A LA ESCRITURA 86/2.021.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. La extiendo yo, Manuel Antonio Seda Hermosin, Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar que el día doce de febrero de dos mil veintiuno he recibido vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) relativa a la **INSCRIPCIÓN** -por parte del Registrador competente- del presente instrumento en el Registro Mercantil de Sevilla la cual he impreso y queda **incorporada** a esta matriz.

Del total contenido de esta diligencia yo, el Notario, DOY FE.- Signado: MANUEL ANT. SEDA. Rubricado. Está el sello en tinta de la notaría. --

NOTA: El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro de la Propiedad correspondiente en cumplimiento de la

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	138/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
F0775171

obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es practicar su inscripción, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. Doy fe.- MANUEL ANT. SEDA. Rubricado.-----

=SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA=

[Handwritten signature]

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	139/162



07/2020



FQ7759588

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITDA".-

ARTICULO 1º.- La Sociedad se registrá por las normas contenidas en estos Estatutos, y demás disposiciones aplicables.

Su denominación es la de **"MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA"**.

ARTICULO 2º.- El objeto social lo constituye:—
Movimientos de tierras y preparación de terrenos.----
CNAE PRINCIPAL 4312.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.—

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto.

Las actividades de carácter profesional se realizarán en mera intermediación, por lo que la sociedad no tiene carácter de profesional.

ARTICULO 3º.- El domicilio social se fija en BORMUJOS (SEVILLA), calle Perú, 34.

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir, o trasladar las Sucursales que acuerde.

ARTICULO 4º.- La Sociedad tendrá duración indefinida y comenzará sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTICULO 5º.- El capital social será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) dividido en **tres mil participaciones sociales**, acumulables e indivisibles, de un valor nominal cada una de ellas de UN EURO (1,00 €).

Irán numeradas correlativamente del **UNO** al **TRES**

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	140/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5948

F07755170

MIL, ambos inclusive.

ARTICULO 6º.- Las participaciones sociales que no lleven aparejada prestación accesoria serán libremente transmisibles por actos intervivos:

a) Cuando tenga lugar entre socios.

b) Las realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendiente o descendiente.

c) Las efectuadas en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

Al margen de los casos mencionados, las demás transmisiones voluntarias entre vivos, tanto a título oneroso como a título gratuito, quedarán sujetas a las restricciones que establece la Ley, a cuyo fin las comunicaciones y notificaciones que el mismo contiene deberán realizarse por carta certificada con aviso de recibo.

ARTICULO 7º.- Igual derecho de adquisición preferente se dará en favor de socios en las transmisiones derivadas de cualquier procedimiento de apremio. En defecto de éstos la propia Sociedad podrá adquirirlas y subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor.

Para todo lo anterior se aplicarán las reglas contenidas en la Ley.

ARTICULO 8º.- La adquisición de alguna participación por sucesión hereditaria, conferirá al heredero o legatario la condición de socio, siempre que el adquirente sea socio, cónyuge, descendiente o ascendiente del fallecido. Si no es así, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones del fallecido apreciadas en su valor razonable, según las normas que establece la Ley. A estos efectos el heredero o legatario vendrá obligado a notificar fehacientemente a la Sociedad la existencia de la herencia o legado de que se trate tan pronto efectúe su aceptación, a fin de que pueda procederse conforme lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 9º.- Respecto al régimen general de las transmisiones y la ineficacia de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 10º.- Las transmisiones de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda sobre ellas, deberá constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes de prenda sobre las participaciones se efectuará en escritura pública. La transmisión de participaciones, voluntarias o forzosas, así como la constitución de derechos y reales y otros gravámenes sobre las mismas, deberán comunicarse por escrito a la Sociedad para

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	141/162



07/2020



FQ7759587

su constancia en el **Libro Registro** que llevará la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley.

ARTICULO 11º.- Respecto a la copropiedad, al usufructo y a la prenda de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley. Y también respecto al embargo de participaciones.

ARTICULO 12º.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría, y en Junta General, regirá la Sociedad. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hubiesen participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de separación que pudieran corresponderles legalmente.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto cuando se encuentre en alguno de los supuestos prohibidos por la Ley.

A la Junta General competen todos los asuntos que le encomienda la Ley.

Los acuerdos se adoptarán con las mayorías legales.

ARTICULO 13º.- La Junta General será convocada por el Órgano de Administración y, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad. Aquél la convocará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. También las convocará siempre que lo estime pertinente para los intereses sociales, o cuando lo soliciten uno o varios socios, cumpliendo los requisitos legales.

Si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los estatutos, no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia de los administradores, por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social.

Si los administradores no atienden oportunamente la solicitud de convocatoria de la junta general efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	142/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

FQ7755169

de los administradores, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

La convocatoria se realizará por el Órgano de Administración mediante carta certificada con aviso de recibo, expedida por lo menos diecisiete días antes de la fecha de celebración, salvo para los casos especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido o por el medio o medios en que deba publicarse dicha convocatoria, a fin de que puedan los socios ejercitar sus derechos. La comunicación irá dirigida a cada socio al domicilio que tenga consignado a tal fin y, en su defecto, al que resulte del Libro Registro de Socios. El anuncio expresará con la debida claridad el orden del día, lugar y hora de celebración y, en general, todas las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar.

No obstante lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se den los supuestos legales.

ARTICULO 14º.- Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por las personas y en la forma determinadas por la Ley.

ARTICULO 15º.- Actuarán de Presidente y Secretario de cada Junta las personas que elijan los asistentes a la reunión, salvo que el Órgano de Administración sea un Consejo de Administración, en cuyo caso actuarán de Presidente y Secretario para cada Junta los que en cada momento lo sean de tal Órgano.

ARTICULO 16º.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en Acta. La certificación del Acta será expedida y firmada según el Órgano de Administración que en cada momento ostente la representación social, a saber:

Si es un Administrador-Único, éste las expedirá por sí solo.

Si son varios Administradores Solidarios, cualquiera de ellos.

Si son varios conjuntos, dos cualesquiera de ellos, mancomunadamente.

Si es un Consejo de Administración, el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 17º.- La Sociedad será regida, administrada y representada, a elección de la Junta General, por:

a) Un Administrador-Único.

b) Dos, tres o cuatro Administradores Solidarios.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	143/162



07/2020



FQ7759586

c) Dos, tres o cuatro Administradores conjuntos (en el caso de tres o cuatro el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos de ellos).

El Organo de Administración tendrá todas las facultades y prerrogativas, derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir.

d) Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros; tal Organo elegirá de entre sus miembros los cargos que crea deban existir dentro de su seno. No obstante, los fundadores, al nombrar los miembros del primer Consejo, podrán igualmente designar los cargos correspondientes.

El cargo de Administrador será por tiempo indefinido y gratuito.

En cuanto a la convocatoria y funcionamiento del Consejo se observarán las siguientes normas:

1) El Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente, que podrá hacerlo siempre que lo estime conveniente y deberá realizarlo cuando lo soliciten por escrito un tercio de los Consejeros, se produzca vacante en el Consejo o se presente algún otro caso en que, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, sea necesaria la adopción de acuerdos por aquel.

2) Cuando la reunión del Consejo sea solicitada por un tercio de los Consejeros, habrá de celebrarse en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

3) Las convocatorias para las reuniones del Consejo habrán de notificarse a los consejeros en su domicilio por medio de carta certificada con aviso de recibo, expedida por lo menos con quince días de antelación a la celebración. El consejo de administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indi-

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	144/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

FQ7755168

cando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

4) El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

5) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se exija otra mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

6) El Presidente dirigirá la sesión, señalando el orden de la discusión en los debates, resolviendo las dudas que se susciten, limitando el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra o retirarla cuando a su juicio proceda.

Todo ello sin perjuicio de la posible convocatoria conforme lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 18º.- FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- Serán funciones de los Administradores dirigir los negocios sociales, administrar el patrimonio social y representar a la Sociedad.

Para el desempeño de estas funciones tendrán la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición, para toda clase de actos y contratos comprendidos en el objeto social.

ARTÍCULO 19º.- La Sociedad no podrá conceder créditos o préstamos, garantías personales, avales, fianzas, garantías reales ni asistencia financiera, a favor de los propios socios o Administradores, ni anticiparles fondos sin acuerdo de la Junta General, para cada caso concreto. Sí podrá conceder todo ello a otras sociedades pertenecientes al mismo grupo. A estos efectos se considerará que existe grupo de sociedades cuando concurra alguno de los casos establecidos en el Código de Comercio.

ARTÍCULO 20º.- El ejercicio social y económico comenzará el día uno de enero de cada año y terminará el día treinta y uno de diciembre del mismo. Por excepción el primer ejercicio empezará el día en que comiencen las operaciones sociales.

ARTÍCULO 21º.- A fin de cada ejercicio, se redactarán y aprobarán las cuentas y documentos que preceptúa la

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	145/162





FQ7759585

07/2020

Ley.—

ARTICULO 22º.— A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio, de forma inmediata y gratuita, tendrá derecho de examen los documentos y de la contabilidad, en la forma legal.—

ARTICULO 23º.— Para la distribución de beneficios se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley.—

No obstante ello, se constituirá una reserva destinada a enjugar las eventuales pérdidas de la Sociedad, que se cifrará en el diez por ciento de los beneficios líquidos hasta alcanzar una cifra igual a la quinta parte del capital social.—

ARTICULO 24º.— La fusión y escisión de la Sociedad, en sus respectivos casos, se sujetarán a las previsiones de la Ley.—

ARTICULO 25º.— Cualquier socio podrá separarse de la Sociedad o ser excluido por cualquiera de las causas legales.—

También podrá ser excluido el socio que, por sí o mediante la titularidad de una participación superior al cincuenta por ciento en el capital de otras sociedades, se dedique al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto de la Entidad, salvo autorización expresa de la Junta General.—

El derecho de exclusión antes regulado deberá ejercitarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la Junta que acordó la exclusión del socio incurso en algunas de las causas legales o estatutarias de exclusión o, en la que habiendo sido convocada para tratar dicho asunto, hubiera debido celebrarse.—

El socio que desee separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo al Órgano de Administración mediante carta certificada con aviso de recibo, a la que deberá acompañar certificado de los acuerdos de la Junta General expedido conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio o, en su caso, fotocopia de los anuncios de Convocatoria de la Junta General que debió tratar sobre la propuesta de separación

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	146/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7755167

del socio que desee la separación. _____
ARTICULO 26º.- En cuanto a la disolución, de la
Sociedad y, en su caso, la liquidación de la misma, se estará
a lo dispuesto por la Ley. _____

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	147/162





Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

Localizador R.M.C.: INC-21003758-INR-5377641

CERTIFICACIÓN NO. 21003758

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. JESUS ORDÓÑEZ SOLER,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
12/01/2021, asiento 21003808 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado
interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continua-
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Enero de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su
firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y
siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	148/162





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



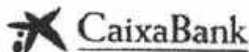
AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

07/2020

Firefox



o.https://oc9.caixabank.es/GPericiones;WebLogicSession=rqYgg...



Certificado

Francisco Javier Millán García, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES97-2100-2615-1602-1027-9891 a nombre de MOVIDRENIOS INTERNACIONAL SL en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
HECTOR ORDOÑEZ SOLER	20/01/2021	1.500,00€
JESUS ORDOÑEZ SOLER	20/01/2021	1.500,00€

Que según escrito de fecha 20/01/2021 firmado por FRANCISCO JAVIER MILLAN GARCIA las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en LEBRIJA a 20/01/2021.

CAIXABANK, S.A.
02615_LEBRIJA



CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, NOA A08663619
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10070, hoja 1, folio número 1, inscripción 2ª

REF. 02615-000016-2021

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	149/162



Quedan los comparecientes informados de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Tetuán 33, 4º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	150/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

FQ7753165



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2021C3678250030D

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B42782532

Fecha de expedición del NIF Provisional

22/01/2021

Razón o denominación social

MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.

Domicilio social

Peru, 34 - 41930 Bormujos (Sevilla)

Domicilio fiscal

Peru, 34 - 41930 Bormujos (Sevilla)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

SKTSHDHJ25YFEHMR

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

86, 21/01/2021

Yo, **Manuel Antonio Seda Hermosín**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Sevilla**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Sevilla**, a 22 de **Enero** de 2021.

25

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	151/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Page 1 of 1

Fecha: 02/02/2021
Hora: 11:07:55
Libro: 1
Año: 2021
Número: 2168

<https://signo22092.platon.notariado.org/registros/documentos.do?method=verDocume...> 17/02/2021

26

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	152/162





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

5348

07/2020

SEVILLA 1 MERC.
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2021/2.168,0 correspondiente a la sociedad **MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **SEVILLA**, número de protocolo 2021/86 el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno fue presentado el día dos de febrero de dos mil veintiuno en el diario 1050, asiento 83.

SEVILLA , a tres de febrero de dos mil veintiuno

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	153/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN IGNACIO MADRID ALONSO a día 03/02/2021.

Í.*5F"qhQÈ0.Î

(*) C.S.V. : 14102138028872810

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	154/162	

07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR

ENTRADA

17/09/2024 21:46

F0775163



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN
EUROPEA

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS.

MODELO
C10

GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
Dirección: CL. ADOLFO RODRIGUEZ JURADO, 1
41071 SEVILLA Sevilla
Tlf: 954544350

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



Número de documento : C101413191621
Código Territorial : EH4101



B42782532
MOVIDRENOS INTERNACIONAL, S.L.
CL. PERU 34
41930 BORMUJOS
SEVILLA

Código Seguro de verificación: C101413191621V308D4D27 (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/>).



CSV: C101413191621V308D4D27

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Nº Registro Salida: 202109090234961 Fecha/Hora salida: 02/02/2021
11:02:57

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH4101-2021/ 509682

La Agencia Tributaria de Andalucía, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 86 del año 2.021 del fedatario público 9001584-410917029-SEDA HERMOSIN, MANUEL ANTONIO, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo.

- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivadas de los negocios jurídicos formalizados en el citado documento público sin que resulte importe a ingresar por alegar que la operación está exenta:

Documento	Concepto	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002545829734	SX01	B42782532 MOVIDRE- NOS INTERNACIONAL, S.L.	0,00	6002545829734N7A6EB250	

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

29

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	155/162



30

07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

FQ7755162

SEVILLA 1 MERC.
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/86, autorizada el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno por el notario SEDA HERMOSÍN, MANUEL ANTONIO, que fue presentada el día dos de febrero de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/2.169,0, diario 1050, asiento 83, ha sido inscrita con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, en el tomo 6993, folio 41, inscripción 1 con hoja SE-128840, de la entidad MOVIDRENIOS INTERNACIONAL SOCIEDAD LIMITADA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SEVILLA, doce de febrero de dos mil veintiuno

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	157/162



previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JUAN JOSÉ PRETEL SERRANO a día 12/02/2021.

Í.*5F"y0\È0nÎ

(*) C.S.V. : 14102138028916600

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Código Seguro de Verificación	IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	158/162



07/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
FQ7755161

Es COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, donde queda anotada; y a instancia de LA SOCIEDAD la expido, sobre diecisiete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FQ, número 7755177 y los dieciséis anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello. En SEVILLA a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. Doy fe. -----



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	159/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348

CIF Y NIF.

Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	160/162



AYTO DE ISLA MAYOR
ENTRADA
17/09/2024 21:46
5348



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	161/162



Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00010530022



9028010852 Nº Certificado: 2199177002917

MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.
CALLE PERU 34
41930 BORMUJOS
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) > Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de febrero de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación BGT6AV4NZ2Q3NYS5** en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo B42782532
Denominación MOVIDRENIOS INTERNACIONAL, S.L.		
Razón Social		
Anagrama Comercial: MOVIDRENIOS		
Domicilio Social CALLE PERU, NUM. 34 41930 BORMUJOS - (SEVILLA)		
Domicilio Fiscal CALLE PERU, NUM. 34 41930 BORMUJOS - (SEVILLA)		
Administración de la AEAT 41603 HELIÓPOLIS		
Fecha N.I.F. Definitivo: 12-02-2021		
Código Electrónico: 04ADB63E3E40ACB2		

App AEAT



Código Seguro de Verificación	IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Fecha	17/09/2024 21:46:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANGEL QUINTERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYKCIFPUK5WMO4AVFMRHEEI	Página	162/162

